



CALDAS - ANTIOQUIA

NIT 811019140-9

DANE 105129000208

“Marcando huellas de liderazgo en la formación de generaciones”

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

INSTITUCION EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA CALDAS ANTIOQUIA 2022

PRESENTACIÓN

Este Manual de Convivencia que entregamos a la comunidad educativa ha sido concebido y elaborado dentro del marco de la ética social y democrática establecida por la constitución nacional y recoge los principios y procedimientos básicos que regularán las relaciones y comportamientos entre los miembros de la comunidad educativa I.E.M.A con el fin de prevenir, orientar, corregir, estimular, formar integralmente a los educandos y propiciar su crecimiento personal e intelectual en un ambiente de sana convivencia.

El propósito fundamental de este Manual y lo que creemos que se le puede brindar a la Comunidad de Caldas es el orden, la madurez y la responsabilidad de todos los que hacemos parte activa de la Institución

INTRODUCCIÓN

La base esencial para elaborar y poner en marcha las normas educativas en nuestra Institución, está orientada en nuestro Horizonte Institucional, en la Ley de Infancia y en nuestra Constitución Política.

Los deberes y derechos estipulados como norma institucional, exigen un profundo respeto a las personas que hacen parte de esta Comunidad Educativa; deberá existir y ese es el propósito la confianza, el cariño, el afecto y sobre todo la felicidad de pertenecer a esta magna Institución.

Nuestro Manual de Convivencia es un conjunto de acuerdos pensados para favorecer el ambiente escolar y familiar, pues lo que se institucionaliza como norma o pautas de convivencia tiene efectos sociales y por ende democráticos con formación humana, holística y axiológica. Las normas o pautas para la convivencia institucional, están orientadas con un criterio pedagógico y humanístico con el fin de que éstas se cumplan con la mayor armonía, respeto y acatamiento, teniendo en cuenta al estudiante como protagonista dentro del proceso de formación integral.

JUSTIFICACIÓN

Por naturaleza el hombre es un ser social y en continua formación, dispuesto a vivir en comunidad y para la comunidad, a aceptar, a conocer a los demás y conocerse a sí mismo. Para el buen funcionamiento de las instituciones se necesitan normas de comportamiento para la convivencia, que al ser elaboradas y aceptadas por todos, se conviertan en cauce donde podamos desarrollarnos integralmente.

En este orden, planteamos la necesidad de emprender un proceso de formación que involucre y comprometa a los estamentos de nuestra comunidad para que a través del diálogo y el debate construyan un manual cuyo objetivo sea la convivencia

Hablar de convivencia escolar, en la Institución Educativa María Auxiliadora es tener en cuenta una serie de valores y principios fundamentales que encauzan constructivamente a los miembros de nuestra comunidad a una sana convivencia.

METODOLOGÍA

Proceso de construcción: Para la reelaboración de este Manual de Convivencia se hizo previamente una ambientación, motivación y socialización a través de diálogos, conversatorios, lecturas orientadas, discutidas y analizadas por representantes de la Comunidad Educativa bajo la orientación del equipo de docentes de la Institución acerca de la importancia que tiene el Manual de Convivencia para la buena marcha institucional.

1. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

1.1. DEFINICIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Decreto 1423 de 1993. El cual ordena la elaboración de Manuales de Convivencia para los establecimientos educativos.

El Manual de Convivencia es el conjunto de criterios para la regulación de las relaciones interpersonales y guía de reflexión, acción y convivencia civil, democrática e ideológica hacia una formación integral de los miembros de la comunidad educativa. Sólo en el marco de la ley es posible encontrar el respeto de los derechos universales y la integración de principios como: la tolerancia, la autonomía, la igualdad, solidaridad, justicia, libertad y sentido de pertenencia, tendientes al desarrollo bio-psico-social de la persona.

De la relación armónica entre derechos, deberes de los educandos y educadores y la responsabilidad que se pueda exigir a unos y a otros, se logra el objetivo final, el cual es la convivencia creativa en el medio educativo. (Sentencia T-386/94).

Por consiguiente, los Manuales de Convivencia deben ser la expresión y garantía de los derechos de los estudiantes, enriquecidos y expresados en un contexto claramente educativo, más aún cuando la corte “ha subrayado, en reiteradas oportunidades, que los Manuales de Convivencia y demás reglamentos educativos son, en alguna medida un reflejo mediato de las normas superiores, razón por la cual su validez y legitimidad, depende de su conformidad con las mismas”.

El manual de convivencia pretende constituirse en una guía de reflexión, de acción, de convivencia social y democrática, que propicie la formación integral mediante la presencia familiar y la calidad en los procesos educativos.

OBJETIVOS

Objetivos generales del manual de convivencia.

1. Posibilitar una educación con calidad, fortaleciendo la cultura de la sana convivencia para la inclusión, la diversidad y el respeto por la diferencia.
2. Ser una carta de navegación que guíe todas nuestras acciones hacia el logro de la misión y de los objetivos propuestos, teniendo como fundamento los principios y criterios institucionales.

Objetivos específicos.

1. Generar espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.
2. Promover un ambiente adecuado para la convivencia, el orden y el bienestar dentro de la comunidad educativa.
3. Crear y fortalecer mecanismos de convivencia pacífica y democrática en la comunidad educativa.

PRINCIPIOS INSTITUCIONALES:

La comunidad educativa María Auxiliadora del municipio de Caldas, pensando en una verdadera convivencia social en aras de establecer los principios y valores institucionales que sustentan lo que debe ser y es la institución educativa y teniendo en cuenta que es necesario que cada miembro de esta comunidad asuma compromisos enmarcados dentro de los siguientes principios y valores:

Principios:

Formar de manera integral. En la IEMA se busca el desarrollo integral del estudiante; desde su ser, saber, hacer, convivir, aprender y emprender, propendiendo por el desarrollo del esfuerzo individual y grupal; potenciando la adquisición de las diferentes competencias, los valores y las actitudes que propicien en nuestros alumnos su fortalecimiento tanto intelectual como emocional.

Formar en las dimensiones religiosa y espiritual. En el proceso enseñanza y aprendizaje de la IEMA se busca la formación en valores religiosos y espirituales; sin desconocer la diversidad de cultos, pero apuntando siempre a formar personas trascendentes, responsables

y libres para realizarse a sí mismas y que descubran el significado de su vida, la conexión con los otros seres y con el mundo circundante.

Formar con la familia. Para que en la IEMA el proceso educativo sea eficiente en cuanto a lo personal y grupal, en lo académico, en los valores, actitudes y buenos hábitos de vida, se requiere corresponsabilidad entre la familia y la escuela, ya sea a través de su apoyo o de la participación en escuelas de padres y diferentes órganos educativos.

Formar para el compromiso. La excelencia educativa en la IEMA se logra a partir de la formación de los estudiantes en todos los ámbitos personales y profesionales, no solo en conocimientos y en competencias, sino para que sean capaces de comprometerse personalmente en transformar de manera activa la sociedad, de tal manera que sus estructuras resulten acordes con valores de responsabilidad, respeto, fe, amor, justicia, equidad e inclusión; para ello se debe estimular a los estudiantes en la mejora de su preparación intelectual, ética, social, física y mental

Formar la dimensión social. Para que el estudiante de la IEMA desarrolle un sentido de respeto y aprecio por los demás, así como por la función que cada uno desempeña, y aprenda a desenvolverse de modo abierto, respetuoso, dialogante, solidario y generoso; favoreciendo con ello un clima de diálogo, sana convivencia, solidaridad y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa.

Formar para el deporte y la vida sana. En la IEMA el ser humano es considerado desde lo bio-psico-social, por lo que debe propender por el cuidado no solo de su mente, sino también de las relaciones con sus semejantes y de su cuerpo. Para ello debe desarrollar hábitos sanos de higiene postural y corporal a través de la realización sistemática y secuencial de actividades físicas y deportivas, al igual que una sana equilibrada alimentación, partiendo de los lineamientos establecidos en el departamento de lúdica.

Formar para la diversidad y la equidad. La IEMA reconoce que no debe existir discriminación por sexo, procedencia, nivel socioeconómico, situación de discapacidad, para construir una escuela tolerante, solidaria y participativa.. y con equidad tratando a todas las personas por igual, respetando y teniendo en cuenta sus diferencias y cualidades; en el marco del respeto por los derechos y cumplimiento de deberes.

Formar para la democracia: La IEMA Propicia la participación en todas las actividades y eventos de carácter **formativo**, con respeto por los derechos y deberes fundamentales dentro de los principios democráticos de convivencia.

Valores institucionales.

Para que se dé una verdadera convivencia social es necesario que cada persona asuma comportamientos enmarcados dentro de los siguientes valores:

RESPONSABILIDAD: La cual garantiza el cumplimiento, de los compromisos adquiridos.

RESPECTO: Base fundamental para la convivencia sana y pacífica entre los miembros de la comunidad

FE: Creencia en un Dios, en una religión, en un ideal.

AMOR: Sentimientos de afecto que el hombre experimenta con otro ser.

JUSTICIA: Función social que engendra el deber y permite el derecho.

EQUIDAD: Aplicación de los derechos y obligaciones de manera justa y equitativa, independientemente de la condición de cada persona.

INCLUSIÓN EDUCATIVA: Involucrar a todos los individuos en los procesos educativos que les proporcionen igualdad de oportunidades, evitando cualquier tipo de discriminación o exclusión.

MISIÓN

Formar en el ser, saber, hacer, convivir, aprender y emprender a la comunidad educativa María Auxiliadora, teniendo como ejes: el modelo pedagógico holístico transformador, la diversidad de los educandos y un equipo directivo y docente cualificado; desarrollando un currículo pertinente para satisfacer las demandas de la sociedad actual y siendo comprometidos con el medio ambiente, la paz y el bienestar social.

VISIÓN INSTITUCIONAL

En el año 2026 la Institución Educativa María Auxiliadora será reconocida a nivel nacional por su alto nivel en los procesos de formación en el ser, saber, hacer, convivir, aprender y emprender en los niveles de: preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, mediante el desarrollo de un currículo pertinente, reflejados en las pruebas externas; proyectando al estudiantado hacia el ingreso a la educación superior, al mundo laboral y a la construcción de su proyecto de vida, en el marco del respeto y la aceptación por la diferencia, la paz, la equidad y la convivencia.

RESEÑA HISTÓRICA

Plantel Educativo situado en el Municipio de Caldas Cra. 49 No. 131 Sur-23. En sus inicios fue reconocido como La Escuela Elemental de Niñas de Caldas (Escuela Pública de Niñas) Creada por el Acuerdo Municipal el 24 de octubre de 1868 en reunión de la Corporación Municipal del Distrito de Caldas; abrió sus puertas a la comunidad el 2 de noviembre de ese mismo año, en una casa que las primeras directoras y fundadoras señoras Eugenia Benjumea y Úrsula Montoya de Trujillo, ofrecieron gratuitamente para que el establecimiento iniciara labores. Con el lapso del tiempo el Concejo Municipal autorizó la compra de los terrenos donde actualmente tiene su sede.

El nombre se originó por la devoción que el Municipio le ha demostrado a la Santísima Virgen bajo la advocación de María Auxiliadora. En 1960 la Secretaría de Educación Departamental le concedió el nombre de "Escuela de Niñas María Auxiliadora", debido a gestiones adelantadas por la señorita Graciela Posada Saldarriaga (Q. P. D), quien con inmensa vocación y desvelo condujo sus destinos por largos años, convirtiéndola en templo de la sabiduría e institución de prestigio.

En 1968 fueron trasladados al local que hoy ocupa cinco grupos que dieron origen a la Escuela Santa María Goretti. Además otros que conformaron la Escuela Inmaculada representativo establecimiento de esta localidad.

Formar generaciones de bien, sembrar semillas del saber y crear condiciones para que mejore la calidad de vida de las personas que conforman la comunidad Caldeña ha sido el ideal de las muchas educadoras que han pasado por sus claustros. A través del tiempo, en las directoras que ha tenido, la Institución siempre ha existido la preocupación constante para que ésta preste excelente servicio con proyección a la comunidad y el nombre del plantel surja en el panorama educativo.

CONTEXTUALIZACIÓN

La Institución Educativa María Auxiliadora, del municipio de Caldas, cuenta con tres sedes, una rural ubicada en la vereda la Chuscala y dos urbanas; la sede principal que se encuentra ubicada en la Cra 49 N° 131 sur 23

La Institución Educativa María Auxiliadora cuenta actualmente con 1282 estudiantes en total. Distribuidos de la siguiente manera: En la básica primaria y transición se encuentran 693 estudiantes y en La secundaria y media con 579;. Los cuales son atendidos por 46 docentes, dos coordinadores, una Docente Orientadora, una Docente de apoyo, y el rector.

La institución brinda educación en los niveles de preescolar, básica primaria, secundaria y Media.

La Institución Educativa María Auxiliadora en relación a los resultados de la prueba ICFES, se ha caracterizado por obtener buenos resultados, es así como desde el año 2012 hasta el año 2017 ha obtenido la categoría nivel A (anteriormente nivel superior), 2018 nivel muy superior de las instituciones públicas y privadas, a nivel nacional. La institución ha mostrado que fomenta la competitividad y el adecuado desempeño en los jóvenes Caldeños y de otros municipios aledaños, esto a través de una excelente preparación por parte de los docentes y de todas las personas involucradas en el proceso enseñanza aprendizaje.

Las familias que pertenecen a la comunidad educativa son de composición muy variadas, pues tenemos familias nucleares, extensas y monoparentales, las cuales habitan en los estratos 1, 2, 3, 4 y 5, predominando el estrato 2 y 3 en un 70% de la población.

Los padres de familia de esta comunidad educativa son un 80% trabajadores asalariados o independientes y el resto son profesionales o tecnólogos.

En la I.E se vienen realizando diferentes procesos como son: tecnológicos (el grupo de robótica), deportivos (las selecciones de intercolegiados en los diferentes deportes), culturales (los festivales de la ronda y la danza, street-dance, los juegos de la calle y convenio con la casa de la Cultura para las clases de música) y religiosos (las eucaristías periódicas, el día mariano). De estos eventos casi siempre hacen parte los padres de familia, participando de esta manera en el proceso de formación de sus hijos.

En la actualidad las problemáticas más sobresalientes entre los estudiantes tienen que ver con el inadecuado uso de las redes sociales, el gran número de familias monoparentales

y extensas, la separación de sus padres, la falta de pautas de crianza por parte de la familia, la sobreprotección, diferentes dificultades a nivel emocional y psicosocial. La institución educativa tiene la responsabilidad de establecer e implementar acciones de prevención y mitigación de dichas situaciones.

SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

Himno Institución Educativa María Auxiliadora

Coro

Del colegio la Auxiliadora es dueña,
Faro de calidad educativa,
Va marcando huellas de liderazgo:
Salve venturosa iniciativa!

I

Del sueño de Eugenia y Úrsula
Ha nacido la atalaya de virtud:
Aquí formamos con ciencias y arte
Invictos líderes de gran rectitud

II

Al amparo como reina y madre,
Como equipo a seguir convida,
Claustro que fomenta sabio ideal:
Con "Luz y Ciencia, al hombre, dan vida"

III

En su empeño siempre consagran
Dando a sus pupilos claras fuentes:
En manos humanas hay celestes perlas
Que hacia Dios, con amor, crean puentes

IV

Glorioso tiempo de eterno presente,
Se revelan en el tiempo sus lumbres,
Empeñando su fe en la palabra:
En su poder de buscar nuevas cumbres

Letra: Francisco Omar Ochoa Restrepo

Música: Carlos Mario Vásquez

ESCUDO INSTITUCIONAL



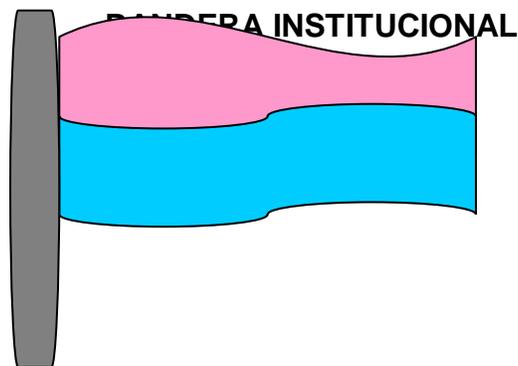
Para el año 1980 se creó el escudo que es la representación simbólica de la filosofía de la Institución:

Colores: Blanco significa la paz, el verde la esperanza, el amarillo la energía y el rojo la fuerza.

El sol: generación de vida y de luz

Hojas de laurel: Unión, armonía, su posición alterna encierra el saber

El libro abierto: la ciencia



Franjas horizontales de color rosado y azul claro representan la fe, la devoción, veneración a la Santísima Virgen María Auxiliadora

2. MARCO LEGAL

2.1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL 91

ARTICULO 1. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

ARTICULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

ARTICULO 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

ARTICULO 15. Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.

En la recolección, tratamiento y circulación de datos se respetarán la libertad y demás garantías consagradas en la Constitución.

La correspondencia y demás formas de comunicación privada son inviolables. Sólo pueden ser interceptadas o registradas mediante orden judicial, en los casos y con las formalidades que establezca la ley.

ARTICULO 16. Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.

ARTICULO 20. Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación.

Estos son libres y tienen responsabilidad social. Se garantiza el derecho a la rectificación en condiciones de equidad. No habrá censura.

ARTICULO 23. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.

ARTICULO 33. Nadie podrá ser obligado a declarar contra sí mismo o contra su cónyuge, compañero permanente o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.

ARTICULO 41. En todas las instituciones de educación, oficiales o privadas, serán obligatorios el estudio de la Constitución y la Instrucción Cívica. Así mismo se fomentarán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana. El Estado divulgará la Constitución.

ARTICULO 43. La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación. Durante el embarazo y después del

parto gozará de especial asistencia y protección del Estado, y recibirá de éste subsidio alimentario si entonces estuviere desempleada o desamparada.

ARTICULO 44. Son derechos fundamentales de los niños. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

ARTICULO 45. El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.

ARTICULO 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica.

La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos.

Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.

ARTICULO 68. Los particulares podrán fundar establecimientos educativos. La ley establecerá las condiciones para su creación y gestión.

La comunidad educativa participará en la dirección de las instituciones de educación.

La enseñanza estará a cargo de personas de reconocida idoneidad ética y pedagógica. La Ley garantiza la profesionalización y dignificación de la actividad docente.

Los padres de familia tendrán derecho de escoger el tipo de educación para sus hijos menores. En los establecimientos del Estado ninguna persona podrá ser obligada a recibir educación religiosa.

Las integrantes de los grupos étnicos tendrán derecho a una formación que respete y desarrolle su identidad cultural.

La erradicación del analfabetismo y la educación de personas con limitaciones físicas o mentales, o con capacidades excepcionales, son obligaciones especiales del Estado.

ARTICULO 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

ARTICULO 95. La calidad de colombiano enaltece a todos los miembros de la comunidad nacional. Todos están en el deber de engrandecerla y dignificarla. El ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución implica responsabilidades.
Toda persona está obligada a cumplir la Constitución y las leyes.

2.2. LEY 115 DE 1994

Por la cual se expide la ley general de educación.

ARTÍCULO 7o. LA FAMILIA. A la familia como núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos, hasta la mayoría de edad o hasta cuando ocurra cualquier otra clase o forma de emancipación.

ARTÍCULO 14. Enseñanza obligatoria de proyectos pedagógicos

ARTÍCULO 20. Objetivos generales de la educación básica.

ARTÍCULO 21. Objetivos específicos de la educación básica en el ciclo de primaria.

ARTÍCULO 73. PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL. Con el fin de lograr la formación integral del educando, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos.

ARTÍCULO 87. REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA. Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones, de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo.

ARTÍCULO 94. PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES. En todos los establecimientos de educación básica y de educación media y en cada año lectivo, los estudiantes elegirán a un alumno del último grado que ofrezca el establecimiento, para que actúe como personero de los estudiantes y promotor de sus derechos y deber

ARTÍCULO 96. PERMANENCIA EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO. El reglamento interno de la institución educativa establecerá las condiciones de permanencia del alumno en el plantel y el procedimiento en caso de exclusión.

La reprobación por primera vez de un determinado grado por parte del alumno, no será causal de exclusión del respectivo establecimiento, cuando no esté asociada a otra causal expresamente contemplada en el reglamento institucional o manual de convivencia.

2.3. DECRETO 1860 DE 1994 (agosto 3)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.

ARTICULO 14. CONTENIDO DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL.

ARTÍCULO 17. Reglamento o manual de convivencia. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o manual de convivencia. El reglamento o manual de convivencia debe contener una definición de los **derechos y deberes de los alumnos y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa.** En particular debe contemplar los siguientes aspectos: **Reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa,** la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de **sustancias psicotrópicas.**

ARTICULO 28. Personero de los estudiantes.

2.4.. Decreto 1423 de 1993.

El cual ordena la elaboración de Manuales de Convivencia para los establecimientos educativos.

El Manual de Convivencia es el conjunto de criterios para la regulación de las relaciones interpersonales y guía de reflexión, acción y convivencia civil, democrática e ideológica hacia una formación integral de los miembros de la comunidad educativa. Sólo en el marco de la ley es posible encontrar el respeto de los derechos universales y la integración de principios como: la tolerancia, la autonomía, la igualdad, solidaridad, justicia, libertad y sentido de pertenencia, tendientes al desarrollo bio-psico-social de la persona.

De la relación armónica entre derechos, deberes de los educandos y educadores y la responsabilidad que se pueda exigir a unos y a otros, se logra el objetivo final, el cual es la convivencia creativa en el medio educativo. (Sentencia T-386/94).

Por consiguiente los Manuales de Convivencia deben ser la expresión y garantía de los derechos de los estudiantes, enriquecidos y expresados en un contexto claramente educativo, más aún cuando la corte “ha subrayado, en reiteradas oportunidades, que los Manuales de Convivencia y demás reglamentos educativos son, en alguna medida un reflejo mediato de las normas superiores, razón por la cual su validez y legitimidad, depende de su conformidad con las mismas”.

2.5. DECRETO 1108 DE MAYO 31 DE 1994

"Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas".

CAPÍTULO III

EN RELACIÓN CON EL CÓDIGO EDUCATIVO

Artículo 9o. Para efectos de los fines educativos, se prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, estatales y privados, el porte y consumo de estupefacientes o sustancias psicotrópicas.

Será obligación de los directivos, docentes y administrativos de los establecimientos educativos que detecten casos de tenencia o consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, informar de ello a la autoridad del establecimiento educativo; tratándose de un menor deberá comunicarse tal situación a los padres y al defensor de familia, y se procederá al decomiso de tales productos.

2.6. RESOLUCIÓN NÚMERO 4210 DEL 12 SEPTIEMBRE DE 1996

Por la cual se establecen reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio.

Artículo 2.- El servicio social estudiantil obligatorio hace parte integral del currículo y por ende del proyecto educativo institucional del establecimiento educativo. Como tal, debe ser adoptado en los términos establecidos en el artículo 15 del Decreto 1860 de 1994 y para sus modificaciones se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 37 del mismo Decreto.

En el reglamento o manual de convivencia deberá establecerse expresamente los criterios y las reglas específicas que deberán atender los educandos, así como las obligaciones del establecimiento educativo, en relación con la prestación del servicio aquí regulado.

2.7. DECRETO 2082 DE 1996 (noviembre 18)

Por el cual se reglamenta la atención educativa para personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales.

ARTÍCULO 1o. La educación de las personas con limitaciones ya sea de orden físico, sensorial, psíquico, cognoscitivo o emocional y para las personas con capacidades o talentos excepcionales, hace parte del servicio público educativo y se atenderá de acuerdo con la Ley 115 de 1994, las normas que la reglamenten, las reglas establecidas en el presente Decreto y las disposiciones que para el efecto dicten las entidades territoriales.

ARTÍCULO 2o. La atención educativa para personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales, será de carácter formal, no formal e informal.

Se impartirá a través de un proceso de formación en instituciones educativas estatales y privadas, de manera directa o mediante convenio o de programas de educación permanente y de difusión, apropiación y respeto de la cultura, el ambiente y las necesidades particulares.

2.8. LEY 375 DEL 4 DE JULIO DE 1997

Por la cual se crea la ley de la juventud y se dictan otras disposiciones.

Artículo 1º. Objeto. Esta ley tiene por objeto establecer el marco institucional y orientar políticas, planes y programas por parte del Estado y la sociedad civil para la juventud.

Artículo 2º. Finalidad. Como finalidad la presente ley debe promover la formación integral del joven que contribuya a su desarrollo físico, psicológico, social y espiritual. A su vinculación y participación activa en la vida nacional, en lo social, lo económico y lo político como joven y ciudadano. El Estado debe garantizar el respeto y promoción de los derechos propios de los jóvenes que le permitan participar plenamente en el progreso de la Nación.

Artículo 3º. Juventud.

Artículo 4º. Definiciones

Artículo 5º. Formación integral y participación.

Artículo 6º. Derechos.

Artículo 7º. Todo joven tiene derecho a vivir la adolescencia y la juventud como una etapa creativa, vital y formativa.

Artículo 8º. Comunidades afrocolombianas, indígenas, raizales y campesinas. CAPITULO II De los derechos y los deberes de La juventud

Artículo 9º. Tiempo libre.

Artículo 10. Educación.

Artículo 11. Cultura.

Artículo 12. Desarrollo de la personalidad.

Artículo 13. Deberes.

2.9. DECRETO 2247 DE septiembre 11 de 1997

Por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar y se dictan otras disposiciones.

Artículo 1º. La educación preescolar hace parte del servicio público educativo formal y está regulada por la Ley 115 de 1994 y sus normas reglamentarias, especialmente por el Decreto 1860 de 1994, como por lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo 9º. Para el ingreso a los grados del nivel de educación preescolar, las instituciones educativas, oficiales y privadas, únicamente solicitarán copia o fotocopia de los siguientes documentos:

1. Registro civil de nacimiento del educando.
2. Certificación de vinculación a un sistema de seguridad social, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993.

Si al momento de la matrícula, los padres de familia, acudientes o protectores del educando no presentaren dichos documentos o uno de ellos, de todas maneras, se formalizará dicha matrícula. La respectiva institución educativa propenderá por su pronta consecución, mediante acciones coordinadas con la familia y los organismos pertinentes.

Parágrafo. Si el documento que faltare fuese el certificado de vinculación a un sistema de seguridad social, el educando deberá estar protegido por un seguro colectivo que ampare en general su salud, como en particular su atención inmediata en caso de accidente, situaciones que deberán preverse en el reglamento o manual de convivencia.

El valor de la prima correspondiente deberá ser cubierto por los padres de familia, acudientes o protectores del educando.

Artículo 10. En el nivel de educación preescolar no se reprobaban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales.

Para tal efecto, las instituciones educativas diseñarán mecanismos de evaluación cualitativa cuyo resultado, se expresará en informes descriptivos que les permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas.

2.10. DECRETO 1286 DE abril 27 de 2005

Por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados y se adoptan otras disposiciones.

ARTICULO 2. Derechos de los padres de familia.

Artículo 3º. Deberes de los padres de familia.

2.11. LEY 1098 (noviembre 8 de 2006)

Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.

Artículo 10. Corresponsabilidad.

Artículo 15. Ejercicio de los derechos y responsabilidades.

Artículo 19. Derecho a la rehabilitación y la resocialización.

Artículo 26. Derecho al debido proceso.

Artículo 28. Derecho a la educación.

Artículo 39. Obligaciones de la familia

.Artículo 40. Obligaciones de la sociedad.

Artículo 41. Obligaciones del estado.

Artículo 42. Obligaciones especiales de las instituciones educativas.

Artículo 43. Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos.

Artículo 44. Obligaciones complementarias de las instituciones educativas

Artículo 45. Prohibición de sanciones crueles, humillantes o degradantes

Artículo 139. Sistema de responsabilidad penal para adolescentes. El sistema de responsabilidad penal para adolescentes es el conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que rigen o intervienen en la investigación y juzgamiento de delitos cometidos por personas que tengan entre catorce (14) y dieciocho (18) años al momento de cometer el hecho punible

Artículo 140. Finalidad del sistema de responsabilidad penal para adolescentes.

Artículo 141. Principios del sistema de responsabilidad penal para adolescentes.

Artículo 142. Exclusión de la responsabilidad penal para adolescentes

Artículo 143. Niños y niñas menores de catorce (14) años. Cuando una persona menor de catorce (14) años incurra en la comisión de un delito sólo se le aplicarán medidas de verificación de la garantía de derechos, de su restablecimiento y deberán vincularse a procesos de educación y de protección dentro del sistema nacional de bienestar familiar, los cuales observarán todas las garantías propias del debido proceso y el derecho de defensa.

Si un niño o niña o un adolescente menor de catorce (14) años es sorprendido en flagrancia por una autoridad de policía, esta lo pondrá inmediatamente o a más tardar en el término de la distancia a disposición de las autoridades competentes de protección y restablecimiento de derechos. Si es un particular quien lo sorprende, deberá ponerlo de inmediato a disposición de la autoridad policial para que esta proceda en la misma forma.

Artículo 144. Procedimiento aplicable

Artículo 145. Policía judicial en el sistema de responsabilidad penal para adolescentes.

Artículo 146. El defensor de familia en el sistema de responsabilidad penal para adolescentes.

2.12. LEY 1273 DE 2009 (enero 5)

Por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado "de la protección de la información y de los datos"- y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones.

CAPITULO I

De los atentados contra la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de los datos y de los sistemas informáticos

Artículo 269A: Acceso abusivo a un sistema informático. El que, sin autorización o por fuera de lo acordado, acceda en todo o en parte a un sistema informático protegido o no con una medida de seguridad, o se mantenga dentro del mismo en contra de la voluntad de quien tenga el legítimo derecho a excluirlo, incurrirá en pena de prisión de cuarenta y ocho (48) a noventa y seis (96) meses y en multa de 100 a 1.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Artículo 269F: Violación de datos personales. El que, sin estar facultado para ello, con provecho propio o de un tercero, obtenga, compile, sustraiga, ofrezca, venda, intercambie, envíe, compre, intercepte, divulgue, modifique o emplee códigos personales, datos personales contenidos en ficheros, archivos, bases de datos o medios semejantes, incurrirá en pena de prisión de cuarenta y ocho (48) a noventa y seis (96) meses y en multa de 100 a 1000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

2.13. LEY 1404 DE 2010 (julio 27)

Por la cual se crea el programa escuela para padres y madres en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país.

ARTÍCULO 1o. OBJETIVO. La presente ley tiene como propósito fundamental integrar a todos los padres y madres de familia, así como a los acudientes a un cuerpo organizado que se articule con la comunidad educativa, principalmente docentes, alumnos y directivos, asesorados por profesionales especializados, para pensar en común, intercambiar experiencias y buscar alternativas de solución a la problemática que se presente en la formación de los hijos e hijas, la recuperación de valores, el fortalecimiento de instrumentos adecuados en técnicas de estudio y la comunicación e integración de la familia.

ARTÍCULO 2o. Como complemento formativo que consagra la Ley General de Educación, es función de todas las instituciones educativas del sector público y privado, en los niveles preescolar, básica y media, implementar y poner en funcionamiento el programa Escuela para Padres y Madres, cuyo contenido debe ser instrumento que propenda por la formación en valores de los educandos y asegure una sociedad responsable dentro del contexto del Estado Social.

2.14. LEY ESTATUTARIA 1622 DE 2013 (abril 29)

Por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones.

ARTÍCULO 1o. OBJETO. Establecer el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país.

ARTÍCULO 6o. DERECHOS DE LOS Y LAS JÓVENES. Los jóvenes son titulares de los derechos reconocidos en la Constitución Política, en los Tratados Internacionales aprobados por Colombia, y en las normas que los desarrollan o reglamentan. El presente Estatuto busca reafirmar la garantía en el ejercicio pleno de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales, tanto a nivel individual como colectivo de la población joven, a través de medidas de promoción, protección, prevención y garantía por parte del Estado para esta población. El Estado dará especial atención a los y las jóvenes desde un enfoque diferencial según condiciones de vulnerabilidad, discriminación, orientación e identidad sexual, diversidad étnica, cultural, de género y territorial.

El Estado generará gradual y progresivamente, los mecanismos para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente ley.

ARTÍCULO 10. DEBERES DE LOS Y LAS JÓVENES. Los y las jóvenes en Colombia tienen el deber de acatar la Constitución Política y las leyes; respetar los derechos ajenos, actuar con criterio de solidaridad y corresponsabilidad; respetar a las autoridades legítimamente constituidas; participar en la vida social, cívica, política, económica y comunitaria del país; vigilar y controlar la gestión y destinación de los recursos públicos; colaborar con el funcionamiento de la justicia, proteger los recursos naturales y culturales y contribuir en la construcción de capital social e institucional. Es deber del Estado facilitar al joven condiciones que le permitan el cumplimiento de sus deberes de manera calificada y cualificada.

2.15. CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

Adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989

Artículo 2

1. Los Estados Partes respetarán los derechos enunciados en la presente Convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales.

2. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, o sus tutores o de sus familiares.

2.16. DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS, de 10/12/1948

Artículo 1

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

2.17. LEY 1620 DE 2013. 15 DE MARZO DE 2013

"Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar"

Artículo 1. Objeto. El objeto de esta Leyes contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación -Ley 115 de 1994- mediante la creación del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

2.18. DECRETO 1965 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013

"Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar"

Artículo 1. Objeto. El presente Decreto reglamenta el funcionamiento del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar; sus herramientas; los lineamientos generales bajo los cuales se deben ajustar los manuales de convivencia de los establecimientos educativos, de acuerdo con lo ordenado en la Ley 1620 de 2013 y otros aspectos relacionados con incentivos y la participación de las entidades del orden nacional y territorial, establecimientos educativos, la familia y la sociedad dentro del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

2.19. DECRETO 2562 DE 2001(Noviembre 27)

Por el cual se reglamenta la Ley 387 del 18 de julio de 1997, en cuanto a la prestación del servicio público educativo a la población desplazada por la violencia y se dictan otras disposiciones.

Artículo 1°. Servicios educativos a población desplazada por la violencia. Las Entidades Territoriales según su órbita de competencia deberán garantizar la prestación del servicio público de la educación en los niveles de preescolar, básica y media, en donde quiera que se ubiquen las poblaciones desplazadas por la violencia, tanto en la etapa de atención humanitaria como en la de retorno o reubicación.

Artículo 2°. Criterios y requisitos que rigen el acceso de la población desplazada al servicio público educativo. Para acceder al servicio público educativo en los términos del presente decreto, la persona desplazada por la violencia que aspire a un cupo educativo, deberá estar incluido en el registro único de población desplazada conforme a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 387 de 1997 y el título III del Decreto 2569 de 2000.

Parágrafo. Los establecimientos educativos, efectuarán la matrícula a los educandos sin exigir los documentos que se requieran, a quien no esté en capacidad de presentarlos. Las Secretarías de Educación Departamentales, Distritales o Municipales, serán las encargadas de gestionar y obtener los mismos en un plazo no mayor de 6 meses.

2.20. DECRETO No. 0505 DE 2011. (17 de Marzo).

Por el cual se reglamenta la “Contraloría Escolar en las instituciones educativas oficiales de Medellín

2.21. LEY 599 DE 2000 (Julio 24) Por la cual se expide el Código Penal.

2.22. Sentencia T-772 de 2000 (junio 22)

M. P. Alejandro Martínez Caballero, señaló lo siguiente:

“De allí que se reconozca que la educación es un derecho-deber y que por ende, - para el caso de los estudiantes -, implica no solo la existencia de derechos en favor de los menores, sino el cumplimiento de obligaciones por parte de ellos, que generalmente se deben acatar como presupuesto de sus compromisos académicos y disciplinarios. Por ende, el incumplimiento de los logros, la reiterada indisciplina, las faltas graves, etc., son factores que legítimamente pueden implicar la pérdida de un cupo en una institución educativa o la imposición de sanciones.” (No está en negrilla en el texto original).

2.23°. Sentencia de tutela T430 de 2007.

Por lo antes indicado, la Corte ha considerado que no se configura una vulneración del derecho a la educación del educando en aquellos casos en que es él mismo quien incumple los correlativos deberes académicos y el debido respeto al manual de convivencia. Por ejemplo, en sentencia T-569 de 1994 esta Corporación decidió denegar el amparo solicitado por la madre de un menor que alegaba la vulneración del derecho a la educación de su hijo, al constatar que el menor se sustrajo, reiteradamente, a cumplir con las reglas de comportamiento establecidas en el Manual de Convivencia. En efecto, además de desacatar el reglamento interno del plantel respecto de la presentación personal y el trato respetuoso a compañeros, profesores y directivas, el estudiante abandonó el colegio y, como consecuencia, perdió el año por fallas. Esta Corporación consideró que la educación como derecho fundamental conlleva deberes del estudiante, uno de los cuales es someterse a las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo al cual se encuentra vinculado. De esta manera, su inobservancia permite a las autoridades escolares tomar las decisiones que correspondan, siempre que se respete el debido proceso del estudiante.

2.24°. SENTENCIA T-569/94

DERECHO A LA EDUCACIÓN-Responsabilidad/DERECHO A LA EDUCACIÓN-Abandono voluntario del colegio

El deber de los estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las buenas costumbres, y en el caso particular se destaca la obligación de mantener las normas de presentación establecidas por el Colegio, así como los horarios de entrada, de clases, de recreo y de salida, y el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros. El hecho de que el menor haya tenido un aceptable rendimiento académico no lo exime del cumplimiento de sus deberes de alumno. Es aún más grave que hubiera sido el estudiante por iniciativa propia el que se hubiera marginado de continuar sus estudios. El estudiante de que trata la presente providencia no fue retirado del Colegio por decisión de éste, sino que, como se desprende de las pruebas que obran en el expediente, fue el mismo alumno quien por determinación voluntaria y en desarrollo de su libre personalidad decidió emanciparse de su familia y del plantel educativo, dejando de asistir a las clases de manera injustificada.

DERECHO AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD-Límites/HOMOSEXUALIDAD EN EL COLEGIO

La Corte Constitucional ha sido enfática al proteger el derecho al libre desarrollo de la personalidad de todos los individuos, y ha removido los obstáculos que se han presentado para su realización en los casos que han llegado a su conocimiento. Pero también ha señalado que el ejercicio de este derecho tiene limitaciones, dentro de las cuales se encuentran los derechos de los demás. Si las conductas homosexuales invaden la órbita de los derechos de las personas que rodean al individuo, e inclusive sus actos no se ajustan a las normas de comportamiento social y escolar, aquéllas no pueden admitirse ni tolerarse. En el caso presente, el menor al presentarse al Colegio con zapatos de tacón, maquillado, etc. no solo infringió el reglamento educativo, sino que también puso en evidencia su propia condición sexual, y él mismo se encargó de que su derecho al libre desarrollo de la personalidad no pudiera ser objeto de protección, cuando optó por estas actitudes reprobables en contra de las condiciones normales y sanas del ambiente escolar transgrediendo el derecho de sus condiscípulos y el propio de su intimidad.

EL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD.

Al definir el alcance y aplicación de este derecho, la Corte Constitucional ha señalado:

"La existencia de este derecho radica en que la persona sea dueña de sí misma y de sus actos, reflejando una imagen limpia, digna para sí y para las personas con las cuales convive en la sociedad.

Debe ser libre, autónoma en sus actos y procedimientos, guardando siempre una conducta clara e impecable, sus actos deben reflejarse en forma natural, voluntaria y responsable.

2.25°. SENTENCIA NO. T-037/95

HOMOSEXUALIDAD

No es violatorio de los derechos fundamentales el acto por el cual se sanciona a un estudiante por incurrir en faltas que comprometen la disciplina del plantel, siempre que se respeten las garantías del debido proceso, que se prueben los hechos imputados y que la sanción esté contemplada previamente en el respectivo reglamento. Tanto los actos de homosexualidad como los que impliquen objetivamente el acoso o asedio a los compañeros dentro del establecimiento, quebrantan de manera ostensible y grave la disciplina y además ofenden a los demás integrantes de la comunidad educativa, quienes merecen respeto, por todo lo cual aquéllos deben ser oportuna y ciertamente castigados.

De la reforma del Manual de Convivencia

El Manual de Convivencia podrá ser evaluado y ajustado anualmente por la comunidad educativa de la Institución (Art. 9 del decreto 1427 de mayo de 1993).

El presente manual de convivencia fue evaluado y ajustado 2018 ...en Asamblea General con representantes de la Comunidad Educativa María Auxiliadora y adoptado mediante acuerdo del Consejo Directivo número ***** del día ***** de ***** de 2018.

El Manual de Convivencia rige a partir de la fecha de su expedición y debe ser ampliamente difundido por las directivas de la Institución y sus educadores ante todos los miembros de la comunidad educativa.

Dado en Caldas a los ____ días del mes de _____ de 2018.

Comuníquese, publíquese y cúmplase:

3. DE LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA

3.1. SISTEMA DE MATRÍCULAS

CONDICIONES PARA SER ESTUDIANTE DE LA I.E.M.A

- Cumplir con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional y la Institución para el proceso de matrícula.
- Estar respaldado por el padre de familia o acudiente, quien debe contar con las condiciones morales y económicas para asistirlo, en las situaciones que lo requiera o cuando la institución lo necesite.
- Presentar los documentos legales auténticos y requeridos
- Aceptar su Filosofía, Objetivos y Manual de Convivencia.
- Haber legalizado oficialmente la matrícula.
- Asumir actitudes y comportamientos de acuerdo con la filosofía de la Institución Educativa María Auxiliadora.

CRITERIOS PARA EL INGRESO DE ESTUDIANTES AL GRADO TRANSICIÓN.

Se establecen los siguientes criterios para la selección de los estudiantes que deseen ingresar por primera vez al grado Transición del nivel preescolar de la Institución Educativa.

- a. Haber cumplido 5 años de edad al inicio del calendario académico del año a que aspira ingresar.
- b. Residir en la zona de influencia de la Institución.
- c. Haber cumplido con el formulario de inscripción y haber sido seleccionado por el comité de asignación de cupos de la Institución.
- d. Los padres deben participar del proceso de admisión y de las reuniones de inducción y orientación previamente programadas e informadas por la Institución Educativa María Auxiliadora.

REQUISITOS PARA LA MATRÍCULA

- a. Registro civil original de nacimiento del educando o tarjeta de identidad.
- b. Fotocopia del carnet o constancia de afiliación del estudiante a la EPS o seguro estudiantil (Ley 100 de 1993).
- c. Fotocopia del carnet de vacunas.
- d. 4 fotos con el uniforme.

CRITERIOS PARA EL INGRESO DE ESTUDIANTES NUEVOS DE BÁSICA Y MEDIA

Siempre y cuando haya disponibilidad de cupos, se admitirán a los estudiantes que:

- Cumplir los requisitos legales para la matrícula.
- Haber cumplido con todos los logros en las diferentes áreas.

- Presentar un buen comportamiento en su hoja de vida en los últimos dos períodos o en el año anterior.
- Haber sido promovido en el grado anterior al cual aspira.
- Asistir a todas las convocatorias que la Institución Educativa María Auxiliadora y la Sección Santísima Trinidad, programe con tal fin.
- Si el estudiante que busca por primera vez ingresar a la Institución y trae un historial de vinculación de otras instituciones de educación especial, deberá presentar la hoja de vida y el diagnóstico de su problemática.

Nota: Ley de desplazados vigente.

REQUISITOS PARA LA MATRÍCULA

- a. Registro civil original de nacimiento del educando.
- b. Fotocopia del carnet o constancia de afiliación del estudiante a la EPS o seguro estudiantil (Ley 100 de 1993).
- c. 4 fotos con el uniforme.
- d. Fotocopia de la cédula del padre o acudiente
- e. Calificaciones de los grados cursados anteriormente en papel membretado.
- f. Hoja de vida (ficha observador original)

SISTEMA DE MATRÍCULA

La matrícula se realizará por una sola vez al ingresar el estudiante a la Institución Educativa, es obligación realizar la reserva de cupo o pre matrícula para el año próximo en caso de ser exigida y cada año debe realizar la renovación de la matrícula en los días y fechas estipuladas por la Institución.

Es requisito indispensable estar a paz y salvo con la Institución María Auxiliadora y donde cursó el año anterior, en caso de ser un estudiante nuevo.

El compromiso que firma el padre de familia o acudiente el día de la matrícula es entendido como un contrato bilateral entre la Institución Educativa y la familia, por el año lectivo.

Al firmar la matrícula los padres de familia, acudientes y estudiantes, aceptan conocer el presente Manual de Convivencia y se comprometen a cumplir y hacer cumplir los derechos y deberes, así como a aceptar los correctivos que se requieren para el logro de los objetivos propuestos.

PRINCIPIOS RECTORALES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA (INCLUSIÓN, EXCLUSIÓN Y PERMANENCIA EN LA INSTITUCIÓN)

1. Los estudiantes que aprueben el curso pero que presenten desempeño social bajo por cometer reiterativamente faltas leves o graves y que pierdan dos periodos, perderán automáticamente el cupo, si después de la revisión del concejo Directivo se determina que puede continuar se firmará un compromiso pedagógico disciplinario con la Institución, notariado para renovar la matrícula en el año siguiente.

La permanencia del estudiante exige al mismo tiempo, el compromiso del padre y/o acudiente de orientar y acompañar a sus hijos en el proceso educativo y de hacer presencia en la Institución cuando ésta lo requiera.

La no presencia al llamado de la Institución sin causa justificada escrita u oral, en forma reiterativa, conlleva al envío del estudiante a su hogar hasta cuando sus padres o acudientes puedan hacerse presentes. La ausencia al 20% de las citaciones programadas dará lugar a la pérdida de cupo del alumno.

La ausencia temporal por quince días o más sin excusa médica o legal justificada, la persistencia en las faltas disciplinarias y en las contempladas como graves por el Decreto Departamental 1423 del 93, la circular Departamental N° 19 de Marzo de 1994 y el Manual de la Institución afectan su permanencia en la misma (Art. 96 de la Ley 115 de 1994).(revisar esto)

2. La Institución garantiza la permanencia a los estudiantes que reprueben el curso hasta por un año siempre y cuando registren un desempeño social que denoten acato al Manual de Convivencia. Cuando pierde dos años consecutivos pierde automáticamente el cupo. Excepto los estudiantes que presenten NEE. Y se demuestre que están en tratamiento y haya compromiso del padre de familia y alumno, en éste caso si pierde el tercer año pierde el cupo.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES DE INGRESO DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES Y/O CAPACIDADES EXCEPCIONALES

El estudiante que busca por primera vez ingresar a la Institución y trae un historial de vinculación a otras instituciones de educación especial, deberá presentar la hoja de vida y el diagnóstico de su necesidad educativa especial.

UNIFORME INSTITUCIONAL

El uniforme es un distintivo que representa la Institución, merece respeto y debe llevarse con orgullo, buen gusto, pulcritud y dignidad.

Usar el uniforme adecuado, bien sea de gala o de educación física de acuerdo al horario establecido y/o los eventos programados por la Institución; quien incumpla esta norma, deberá presentar un reporte escrito al Coordinador General.

UNIFORMES

A. UNIFORME DE GALA PARA MUJERES

1. FALDA: En pliegues, cada uno con una profundidad de 3,5 cm., coincidiendo los cuadros rojos; cierre en la parte de atrás, los pliegues de izquierda a derecha, con bolsillo interno. Largo hasta la mitad de la rodilla; pretina de 3 cm. de ancho.
2. BLUSA: Blanca, colegial, manga larga, puño estilo princesa, con ribete gris y botones blancos, sin bolsillo, siempre por dentro de la falda.
3. CORBATA: Gris con nudo clásico.
4. MEDIAS: Blancas hasta la rodilla.
5. ZAPATOS: Rojos de goma, con cordones rojos.
6. ARREGLOS PARA EL CABELLO: Discretos, en color rojo, blanco o negro.
7. ACCESORIOS: No muy vistosos (aretes, pulseras, collares). Ningún tipo de maquillaje.

8. CHALECO: Color rojo, material de hilo y con el escudo de la institución, bordado y pegado al lado izquierdo.
9. CHAQUETA: Roja con ribete gris y el escudo de la institución bordado pegado al lado izquierdo

B. UNIFORME DE EDUCACION FÍSICA PARA MUJERES

1. SUDADERA: Roja, estampada con las iniciales IEMA, con ribete gris a los lados en sentido vertical.
2. CAMISETA: Blanca, escote anillo y estampada con el escudo de la Institución.
3. TENIS: Blancos, en botín.
4. MEDIAS: Blancas tipo calcetín
5. CHAQUETA: Roja con ribete gris y el escudo de la Institución, bordado y pegado al lado izquierdo.

C. UNIFORME DE GALA PARA HOMBRES

1. PANTALON: Jean clásico de color azul oscuro.
2. CAMISA: Colegial blanca manga larga, siempre por dentro del pantalón.
3. CHALECO: Color gris, material de hilo y con el escudo de la institución bordado pegado al lado izquierdo.
4. MEDIAS: Medias de color azul oscuro tipo calcetín.
5. ZAPATOS: En cuero negro y cordones negros.
6. CABELLO: Motilado clásico tradicional
7. ACCESORIOS: Sin ningún accesorio.
8. CHAQUETA: Gris con ribete azul oscuro y el escudo de la institución, bordado y pegado al lado izquierdo.
9. CORREA: De color negro, hebilla clásica.

NOTA: Todos los uniformes y sus elementos deben estar debidamente marcados.

D. UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA PARA HOMBRES

1. SUDADERA: Roja, estampada con las iniciales IEMA, con ribete gris a los lados en sentido vertical.
2. CAMISETA: Blanca, escote anillo y estampada con el escudo de la Institución.
3. TENIS: Blancos, en botín.
4. MEDIAS: Blancas tipo calcetín
5. CHAQUETA: Gris con ribete azul oscuro y el escudo de la institución, bordado y pegado al lado izquierdo.

PARÁGRAFO: El uniforme debe ser portado los días establecidos en el horario escolar, en caso contrario, el estudiante debe presentar una excusa firmada por su acudiente y venir con el otro uniforme.

DERECHOS Y DEBERES

ARTÍCULO 91. (Ley General de Educación)

El educando es el centro del proceso educativo y debe participar activamente en el proceso de formación integral. El Proyecto Educativo Institucional reconocerá este carácter siendo

derechos fundamentales de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA AUXILIADORA la vida, la integridad física, la salud, la educación, la cultura, la recreación y la libre expresión de la opinión “Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás” (Art. 44. Constitución Nacional).

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

DERECHOS

Cada persona tiene derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que impone los derechos de los demás y el orden jurídico. Todos los estudiantes tienen derecho a:

1. Tener la oportunidad de realizar y participar en actividades que le permitan conocer y desarrollar sus potencialidades, físicas, estéticas, intelectuales, socio afectivas y espirituales.
2. Contar con el acompañamiento, la orientación y el estímulo necesario para fortalecerse en su realización como persona en el ejercicio de sus derechos.
3. Disfrutar responsablemente de las instalaciones, dotación, servicios que correspondan a las actividades tanto curriculares como extracurriculares debidamente planeadas.
4. Participar activamente en todas las actividades curriculares y extracurriculares de la Institución.
5. Conocer las normas del Manual de Convivencia.
6. Disfrutar de un espacio físico higiénico y aseado.
7. Recibir una educación con calidad.
8. Presentar reclamos justificados cuando haya situaciones problemáticas, aportar y recibir elementos para la solución de los mismos.
9. Que las situaciones problemáticas, tanto en lo académico como disciplinario y social, sean tratadas con cordura, mediante la utilización del diálogo racional como procedimiento.
10. No ser retirado de la Institución sin que medie una causa previamente establecida en este Manual y con autorización del Consejo Directivo.
11. Recibir de los Docentes y compañeros un buen trato a la altura de su dignidad como persona dentro y fuera de la Institución.
12. Ser tratado con dignidad ante sus falencias y recibir las orientaciones pertinentes para la superación de las mismas.
13. Que se analicen las excusas y documentos que justifiquen la no asistencias al establecimiento, los impedimentos a realizar determinadas tareas y a que se establezcan alternativas pedagógicas correspondientes.
14. Que se propicie el descanso, esparcimiento, el juego y la participación en la vida artística, cultural, científica y política de la Institución y su entorno.
15. Ser respetado en su intimidad y a que la información personal que tenga la Institución, la maneje con discreción y prudencia.
16. Que se respeten sus bienes y pertenencias.
17. Elegir y ser elegido democráticamente como representantes de compañeros.
18. Ser reconocido por buen comportamiento que ponga en alto el buen nombre de la Institución en la comunidad.
19. Disfrutar de un ambiente sano, estético y descontaminado que permita llevar a cabo el proceso de aprendizaje con mayores logros.
20. Ser reconocido en forma pública por el buen porte del uniforme.

21. Ser evaluado justamente, conocer el resultado oportunamente y solicitar aclaración en caso de presentar alguna inquietud.
22. Usar con responsabilidad las instalaciones, bienes y servicios de la Institución para actividades propias de la vida escolar.
23. Recibir los estímulos y reconocimiento a que se haga acreedor por su liderazgo positivo.
24. Conocer los registros que sobre su comportamiento y desempeño escolar se hagan en el observador del estudiante o en cualquier otro documento interno de la Institución.
25. Solicitar oportunamente y con el debido respeto la corrección de evaluaciones erróneas.
26. Recibir carné estudiantil que le permita identificarse en cualquier lugar como miembro del plantel.
27. Concertar la metodología y criterios de evaluación de cada asignatura, con cada profesor al iniciar el año lectivo.
28. Conocer oportunamente los objetivos y programas académicos de cada asignatura.
29. Recibir capacitación, instrucción y formación que aporten a la formación de estilos de vida saludables.
30. Ser evaluado de acuerdo a los temas o criterios de cada área y recibir oportunamente su recuperación.
31. Gozar de la buena imagen dentro y fuera de la Institución.

DEBERES

“Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad. Art. 29 N° 1 declaración. UNIV de los Derechos Humanos.

La libertad está condicionada y limitada por las exigencias de la convivencia; la cual supone no interferir en la libertad de los demás.

La libertad es responsable, es decir, genera la **OBLIGACIÓN** tanto de no traspasar el derecho ajeno como de responder por las consecuencias de sus actos. Por eso los estudiantes de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA AUXILIADORA deben:

1. Ajustar sus actitudes y las buenas costumbres en el desarrollo de sus potencialidades humanas, evitando conductas irresponsables que alteren la cotidianidad académica.
2. Responder y atender respetuosamente los requerimientos hechos por los profesores (as) sin importar el nivel de escolaridad al que pertenezcan.
3. Cuidar y conservar las instalaciones haciéndose responsable de los daños que correspondan a las actividades tanto curriculares como extracurriculares debidamente planeadas.
4. Asumir en forma responsable las actividades en las cuales están comprometidos a participar.
5. Respetar y acatar las normas establecidas en el Manual de Convivencia.
6. Colaborar con el aseo de la Institución.
7. Cumplir responsablemente con los trabajos, estudiar las lecciones y mantener en orden las notas consignadas en clase.
8. Responder con sus compromisos escolares a tiempo y de buena calidad.
9. Estar dispuestos a aportar elementos que contribuyan a la solución de las situaciones problemáticas en la Institución y en su entorno.

10. Procurar no incurrir en faltas que afecten la disciplina, para que no se inicie el proceso disciplinario contemplado en el Manual de Convivencia.
11. Respetar a los profesores (as), compañeros (as) y demás integrantes de la Institución Educativa en todo sentido a la altura de su dignidad como persona.
12. Comportarse con serenidad cuando algunos de los educadores le llamen la atención por cualquier motivo, evitando levantar la voz y contestar de malas maneras a los integrantes de la Comunidad Educativa.
13. En caso de inasistencia a la Institución, informar oportunamente a los docentes su causa, mediante una excusa escrita y firmada personalmente por los padres o acudientes. En caso de enfermedad, presentar excusa médica o incapacidad.
14. Participar responsablemente en el descanso, el esparcimiento, el juego, el deporte, sin agredir a los demás y evitando palabras soeces.
15. Respetar la vida privada de compañeros, docentes y demás integrantes de la Institución Educativa.
16. Respetar y no usar sin consentimiento, los bienes y pertenencias de los demás.
17. Reconocer los méritos de los compañeros para que representen en los diferentes comités y en el gobierno escolar, y en caso de ser elegido como representante, cumplir en forma responsable con los compromisos adquiridos.
18. Comportarse en la comunidad con decoro, altura y compostura haciendo quedar bien la Institución.
19. Proteger, mantener y conservar adecuadamente el medio ambiente, depositando los residuos sólidos en los lugares destinados para ello, cuidando y conservando los jardines, contribuyendo al orden y aseo de la Institución.
20. Llevar adecuadamente los uniformes de la Institución.
21. Responder y entregar oportunamente las evaluaciones y en caso de fraude, asumir las consecuencias a las que se expone.
22. Velar por el orden, buen mantenimiento de la planta física, materiales didácticos; computadores, televisores y enseres, respondiendo por todos los daños que se causen en todo sentido.
23. Proyectar una imagen positiva a nivel de procesos académicos, disciplinarios y participativos ante la comunidad educativa.
24. Reconocer y aceptar con argumentos los llamados de atención y correctivos pedagógicos que se le hagan en el observador o en cualquier otro documento.
25. Ser respetuoso y cortés al reclamar sus derechos en su proceso de aprendizaje.
26. Solicitar ante la secretaria de la Institución el carné estudiantil, portarlo y utilizarlo en las actividades que lo requieran.
27. Respetar la diversidad de opiniones en busca de buenas propuestas metodológicas, con fundamentos basados en los contenidos curriculares de cada área.
28. Apropiarse de los contenidos y los programas que se trabajarán durante cada período del año lectivo.
29. Poner en práctica, los aprendizajes significativos de las capacitaciones para disfrutar de un espacio que ofrezca una sana convivencia.
30. Ser responsable ante las actividades programadas para las recuperaciones y ser firmadas por su acudiente responsable.
31. Asumir una actitud de compromiso con los principios éticos, morales, y físicos que la Institución Educativa los tenga como norma y reglamento.
32. Manejar el buen perfil del estudiante de la Institución dentro y fuera de la misma.

PERFIL DE LOS ESTUDIANTES

La Institución Educativa María Auxiliadora pretende formar una persona que:

1. Viva y asuma el Manual de Convivencia de la Institución con responsabilidad seriedad y sentido de pertenencia.
2. Desarrolle sus capacidades físicas, afectivas, estéticas, intelectuales, morales, religiosas, para el logro de una formación integral.
3. Sea capaz de asumir, con recta conciencia los valores morales y religiosos respondiendo a su compromiso, en la dimensión personal y comunitaria
4. Sea capaz de tomar decisiones autónomas y responsables, frente a las diferentes posibilidades que le presente su entorno familiar, social, político y cultural respetando los límites del deber ser y los valores cristianos.
5. Fomente y favorezca la solidaridad y cooperación eficaz en todos aquellos proyectos que ayuden a transformar su entorno.
6. Sea consciente de sus potencialidades y esté comprometido a desarrollarlas al máximo en pro de su realización personal y en beneficio de los demás.
7. Se integra a su grupo familiar, escolar y social, fomentando el diálogo, la verdad, el respeto, la comprensión, la tolerancia y el perdón.
8. Establezca relaciones personales fundamentadas en la sinceridad, la lealtad, la honestidad y la cordialidad, expresando su opinión con respeto a los demás.
9. Se dé a los demás en actitud de servicio y generosidad.
10. Asuma con fortaleza y alegría las dificultades que conllevan el diario vivir.
11. Muestre fidelidad a la palabra dada y a sus compromisos familiares, sociales, laborales, morales y cristianos.
12. Conozca y asuma el Proyecto Educativo Institucional (P. E .I) y se comprometa con él, a través de actitudes y acciones responsables dentro y fuera de la Institución.
13. Posea personalidad para rechazar comportamientos rebeldes, el uso de accesorios peligrosos, sustancias psicoactivas legales e ilegales nocivas para la salud y cambios extravagantes en la presentación personal impuestos por la moda y la sociedad de consumo.
14. Permite que su cuerpo alcance la formación y madurez adecuada e ideal para futuras realizaciones personales, entre ellas la maternidad.
15. Impida ser utilizado por los medios masivos de comunicación y publicidad, para promulgar una imagen opuesta a los valores de la Institución.
16. Asuma con responsabilidad los correctivos que establezca la Institución demostrando cambios de actitud.
17. Utilice adecuada y responsablemente los espacios y recursos que le ofrece la Institución apropiándose de ellos como lugares aptos para el aprendizaje tales como: sala de audiovisuales, sala de sistemas, laboratorio de idiomas, biblioteca, salón de deportes, laboratorio de ciencias naturales, emisora, tienda escolar, servicios sanitarios, restaurante escolar, cancha deportiva y demás enseres de la institución.

Conducto regular

Los diferentes estamentos que conforman la Comunidad Educativa, tendrán en cuenta que todo incumplimiento de este Manual debe conocerse y tratarse en forma participativa por los entes que constituyen la autoridad en la Institución, atendiendo la gradualidad, la categoría de la falta y su frecuencia, y siguiendo el conducto regular así:

Para situaciones académicas:

- Profesor(a) responsable del área.
- Profesor(a) director(a) de grupo.
- Coordinador(a).
- Comité de evaluación o de promoción.
- Consejo académico.
- Rector(a)
- Consejo Directivo

Para situaciones convivenciales:

- Profesor que presencia la falta
- Director de grupo.
- Equipo mediador
- Coordinación de la Institución.
- Rectoría.
- Equipo de convivencia
- Consejo Directivo.
- Jefe de Núcleo
- Secretaría de Educación Municipal
- Otros que la Ley disponga

PARÁGRAFO.

En caso de tratarse de una situación de Tipo II o III, se actúa de acuerdo a los protocolos de la ruta de atención de que habla la Ley 1620 de 2013. Todo el trámite a seguir en el denominado conducto regular, debe constar en forma escrita y ser suscrito por la autoridad correspondiente. Los descargos y las pruebas formuladas y aportadas por el estudiante implicado, igualmente deberán constar por escrito y de su estudio y valoración dejar constancia en el observador y ficha de seguimiento.

La mediación. Uno de los métodos para resolver conflictos entre dos o más miembros de la comunidad educativa; antes de recurrir a la sanción es la mediación escolar. Puede actuar como mediador, el profesor que conozca la situación, el director de grupo, padre representante de grupo, alumno representante del grupo, al coordinador de disciplina o al Docente orientador; quienes pueden ayudar a los disputantes de forma cooperativa, de manera tal que puedan resolver el problema que los enfrenta, reduciendo la hostilidad, orientando la discusión, de modo tal que un acuerdo satisfactorio sea posible y coordinando un proceso de negociación

PARÁGRAFO.

Recurriendo a sistemas de mediación, las partes se sienten satisfechas por el acuerdo convenido y esta situación las predispone favorablemente para abordar futuros conflictos de la misma manera. Sin embargo, debe considerarse que no todos los conflictos pueden resolverse a través de la mediación. La violación de ciertas normas institucionales que conlleven situaciones tipo III, estará fuera del ámbito de negociación.

Competencia investigativa y correctiva

1. **Competentes para investigar:** Son competentes para investigar cualquier tipo de falta disciplinaria, el profesor que tenga conocimiento de la falta, el Coordinador, el respectivo director de grupo o el equipo de convivencia.
2. **Competentes para corregir:** Las situaciones tipo I que no ameriten desescolarización, serán corregidas por el profesor que conozca la falta, el respectivo director de grupo y el Coordinador.
3. Las situaciones tipo II y III cometidas por los estudiantes serán investigadas por el profesor que tenga conocimiento de la falta, el director de grupo o el Coordinador, quienes iniciarán la acción con base en las quejas recibidas y las pruebas aportadas. Una vez concluida la etapa investigativa, el correctivo será impuesto por el Rector en primera instancia (Ley 115 de 1994 Art. 132); y en segunda instancia por el Consejo Directivo (Ley 115 de 1994 Art. 144 b i), dadas las condiciones de espacio y tiempo, El Consejo Directivo, presidido por el Rector, comisionará mediante resolución administrativa al Coordinador para aplicar los correctivos pertinentes en caso de situaciones tipo II.
4. En el caso de situaciones tipo III, se hará el reporte a los entes correspondientes para la investigación y sanción correspondientes.

Debido proceso.

Este derecho consagrado básicamente en el artículo 29 constitucional y complementado en los artículos 31 y 33 de la máxima norma, debe ser tenido en cuenta al momento de elaborar el Manual de Convivencia, por lo tanto las garantías del debido proceso estarán consagradas en este reglamento y su vigencia demostrará en cada proceso que se adelante en la Institución, sin importar si es académico o disciplinario.

El debido proceso debe sustentarse en:

1. **Principio de Inocencia:** Nadie es culpable hasta que no se demuestre lo contrario. Nadie está obligado a declarar contra sí mismo. (C.P. Art. 33) Todas las actuaciones gozarán del principio de la buena fe (C.P. Art. 84).
2. **Principio de legalidad:** Nadie puede ser juzgado sino conforme a las leyes preexistentes al acto que se le imputa.
3. **Derecho de defensa:** La sola comprobación objetiva de una conducta ilegal no es prueba suficiente para condenar al inculpado, este tiene derecho a defensa de su caso y a apelar.
4. **Derecho de Contradicción:** Éste no puede ser negado con la finalidad de que ninguna de las partes se encuentre indefensa frente a la otra. Requiere de una igualdad.
5. **Derecho a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho:** Se prohíbe la doble sanción a una misma persona por un mismo hecho. También fraccionar la falta.
6. **Razonabilidad, proporcionalidad, representación:** son también principios de debido proceso, puesto que la sanción debe ser proporcional a la falta.

La notificación, los términos y los recursos: deben estar precisamente definidos, porque si a un estudiante se le lleva un proceso, sin la debida notificación puede producir nulidad al incurrir

en violación del debido proceso. Así mismo, las decisiones que se tomen al sancionar pueden ser controvertidas y éstas no se harán efectivas hasta tanto no se resuelvan los recursos. Por tanto, es pertinente anotar que contra los correctivos asignados por el Rector o a quien éste designe, tendrán los recursos de reposición, ante él mismo y la apelación ante el Consejo Directivo, los cuales deben ser interpuestos dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación del acto que corrige. Para que el correctivo tenga validez debe ser aplicado por la autoridad competente.

Etapas del debido proceso.

Las siguientes etapas del debido proceso se surtirán de la siguiente manera:

1. Amonestación verbal: En caso de incumplimiento con cualquier obligación escolar y/o del Manual de Convivencia por primera vez se procederá a la amonestación verbal y privada, que consiste en un diálogo con el o la estudiante para invitarlo (a) a reflexionar sobre su actitud equivocada y para fijar metas de rectificación. Donde interviene la comisión mediadora del grupo que consta de un padre de familia, el director de grupo y el representante de los estudiantes.

2. Amonestación escrita: se realiza para situaciones Tipo II y III, o cuando el estudiante es reiterativo en la comisión de alguna situación Tipo I; ésta será registrada en el observador por el docente que conoció la situación, así como el compromiso del estudiante firmado por este y el docente.

3. Notificación al padre de familia o acudiente: Se entrará en diálogo con los padres de familia o acudiente cuando el estudiante acumule en su observador tres amonestaciones escritas o cuando la amonestación escrita conlleve una sanción, para analizar conjuntamente la situación y buscarle soluciones. Dicha notificación será realizada por el coordinador de convivencia y/o el director de grupo. En este proceso el (la) estudiante podrá contar con la asesoría del Docente orientador.

4. A continuación, dar conocimiento al coordinador de convivencia.

5. Poner en conocimiento al rector de la situación.

6. Si es necesario que el estudiante sea remitido a psicología, U.A.I., u otro estamento, realizar el reporte necesario (ver anexo de formato)

7. El comité de convivencia, realizará un análisis de la situación y determinará las acciones para corregir el evento, dando pautas para que, de ser necesario se reparen daños, de haber sido causados.

8. Correctivo reflexivo por un día: Se da por la ocurrencia de cinco amonestaciones por situaciones Tipo I en el observador del estudiante, previo conocimiento y firma del padre de familia o acudiente.

9. Correctivo reflexivo por tres días: Se da cuando el estudiante ha sido suspendido por un día y tiene tres nuevas anotaciones en el observador por situaciones Tipo I y/o situaciones Tipo II. Debe además firmar un compromiso que se anexará al observador.

10. Correctivo reflexivo por cinco días: Se da cuando el estudiante ha sido suspendido por tres días y tiene tres nuevas situaciones Tipo I y/u situaciones Tipo II anotadas en el observador

11. Correctivo reflexivo por ocho días: Se da cuando el estudiante ha sido suspendido por cinco días y tiene tres nuevas situaciones Tipo I y/o una nueva situaciones Tipo II o una situación Tipo III (según la gravedad de la situación), anotada en el observador.

12. Correctivo reflexivo por quince días: Se da cuando el estudiante ha sido suspendido por ocho días y tiene tres nuevas situaciones Tipo I y/o una nueva situación Tipo II o situación Tipo III (según la gravedad de la situación), anotadas en el observador.

13. Desescolarización por el resto del año lectivo: Se da por reincidencia en las distintas situaciones. Los descargos del estudiante deben ser por escrito y presentados de forma inmediata al hecho. El tiempo de la desescolarización se da de acuerdo a la falta cometida y a la valoración de la misma que hace el Consejo Directivo en una forma objetiva. Una vez el estudiante se desescolariza no podrá asistir a clases y tendrá talleres u otra acción evaluativa que consideren los docentes de las áreas, con el objetivo de terminar el año académico y por lo tanto se le recomienda buscar otra Institución para continuar sus estudios el año siguiente. Procede cuando ha sido suspendido por quince días y presenta otras situaciones. Esta la hace efectiva el Consejo Directivo por medio de Resolución.

14. Cancelación de matrícula o no renovación de la misma por conductas que afectan la convivencia institucional: Se da cuando el Consejo Directivo una vez analizado el caso toma tal determinación.

Circunstancias de atenuación o agravación de los comportamientos

De igual forma, en consideración a los hechos y de acuerdo a la evaluación resultante del proceso disciplinario, según sea el caso, el correctivo se aplicará teniendo en cuenta parámetros de atenuación o agravación.

1. Circunstancias de atenuación

- a. Haber observado buen comportamiento anteriormente.
- b. Haber obrado por motivos nobles o altruistas.
- c. Haber confesado voluntariamente la comisión de la falta.
- d. Haber procurado corregir los efectos nocivos de la falta antes de asignarse el correctivo.
- e. Haber sido inducido a cometer la falta por un superior.

2. Circunstancias agravantes

- a. Efecto perturbador de la falta en relación con la marcha institucional
- b. El haber obrado con complicidad de otras personas.
- c. El haber cometido la falta para ejecutar u ocultar otra.
- d. El haber cometido la falta abusando de la confianza depositada en él por sus superiores o compañeros.

DE LOS ESTÍMULOS

Comportamientos de los estudiantes que deben ser estimulados por la comunidad educativa.

1. Esfuerzos por mejorar su comportamiento académico y disciplinario.

2. Buen rendimiento académico.
3. Su responsabilidad en el desarrollo de las actividades escolares e institucionales que se realicen.
4. La iniciativa, creatividad, puntualidad, colaboración, solidaridad, el buen compañerismo, honestidad y orden.
5. El sentido de pertenencia por la Institución.
6. Desempeño sobresaliente en eventos deportivos, culturales y artísticos, dentro y fuera de la Institución.

Estímulos para estudiantes

Se realizarán reconocimientos en público y registros en la ficha observador al esfuerzo de superación personal, sentido de pertenencia así como todas aquellas acciones en las que se destaque y que influyan en lo académico, artístico, deportivo y comportamental.

1. Izadas de bandera en los actos cívicos
2. Resaltar el perfil de los estudiantes destacados por su desempeño académico, artístico, deportivo y comportamental como posibles candidatos a los cargos del Gobierno estudiantil.
3. Enviar informes positivos sobre su buen comportamiento a los padres para ser afianzados por ellos.
4. Mención de Honor ante la Comunidad Educativa
5. Resaltar los logros ante sus compañeros y la Comunidad Educativa.
6. Elogios en privado y exaltación en público.
7. Imposición del escudo de la Institución a los bachilleres que hayan cursado todos los grados de estudio en la Institución. (que se cumpla)
8. El Cuadro de Honor en cartelera, al finalizar cada período con la fotografía del mejor estudiante de cada grupo.(que se cumpla)
9. Reconocimiento al mejor bachiller. Pergamino o placa recordatoria.
10. Placa al mejor estudiante integral.
11. Otros estímulos que se establezcan por las directivas, docentes, padres de familia y estudiantes.

DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTE

IMPORTANCIA DE LA FAMILIA EN LA FORMACIÓN DE LOS HIJOS

La construcción de una familia implica el crecimiento afectivo, equilibrado y el desarrollo de los hijos a nivel pedagógico y social, de tal manera que las relaciones internas de la familia aportan elementos fundamentales en el proceso de formación.

El desarrollo integral de los estudiantes exige unidad de criterios entre la familia y la Institución que garantice la continuidad y eficacia del proceso educativo.

Esta integración exige que los padres de familia tomen conciencia de su papel, no como simples proveedores económicos, sino como formadores que acompañan a sus hijos en la maduración, para que sus actitudes fundamentales no se reduzcan a un proteccionismo excesivo o a un abandono exagerado, sino que de una manera consciente y responsable se ocupen del proceso de desarrollo de sus hijos e hijas.

Recuerde: Por una educación integral con calidad, educamos en unión con la familia.

COMPROMISO DEL PADRE DE FAMILIA Y DEL ESTUDIANTE CON LA INSTITUCIÓN

El Padre de Familia que no se presente a las reuniones programadas por la Institución y/o a las citaciones, sin excusa justificada por 3 inasistencias, su caso será reportado a la coordinación de convivencia, quien hará el respectivo seguimiento. Padre de familia que no asista al 20% de las reuniones programadas dará lugar a la pérdida de cupo.

DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES

1. Obtener información oportuna acerca del Manual de Convivencia, proyectos y actividades contempladas en el PEI de la Institución.
2. Participar en los diferentes estamentos que se organicen en la Institución tales como: Consejo Directivo, Consejo de Padres, Asociación de Padres de Familia y Escuela de Padres, para construir una Comunidad Educativa.
3. Disfrutar de las dependencias de la Institución, cuando se programen actividades sociales, culturales y religiosas.
4. Ser informado oportunamente sobre el proceso de formación académica y comportamental de sus hijos.
5. Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y en particular de la institución.
6. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular, sus opiniones y sugerencias respecto del proceso educativo de sus hijos y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la Institución Educativa.
7. Participar en el proceso educativo que desarrolla la Institución y de manera especial en la construcción, ejecución y modificación del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
8. Recibir respuesta suficiente y oportuna a su requerimiento sobre la marcha de la Institución y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos (as).

Frente a los educadores y directivos:

9. Ser atendidos en forma efectiva por directivos y educadores de la Institución en un diálogo que favorezca la buena orientación de los hijos e hijas.

COMPROMISOS Y/O DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES

1. Participar en las diferentes actividades programadas por la Institución.
2. Apoyar la Institución en la educación de los hijos, secundando las acciones educativas, conociendo su filosofía, objetivos, Manual de Convivencia, participando en la elaboración y desarrollo de los programas PEI.

3. Participar en el Consejo Directivo, asociaciones o comités para velar por la adecuada prestación del servicio educativo.
4. Velar por el mantenimiento y buen estado de la planta física de la Institución y cuidar de los enseres, responsabilizándose por los daños que ocasionen sus hijos (as).
5. Suministrar a los hijos (as) los elementos y medios que garanticen su educación integral.
6. Fomentar en sus hijos (as) el sentido de pertenencia por la Institución.
7. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el Manual de Convivencia para facilitar el proceso educativo.
8. Participar en el proceso de autoevaluación anual de la Institución Educativa.
9. Respetar de palabra y de hecho a cada uno de los integrantes de la Comunidad Educativa.
10. Apoyar a la Institución Educativa en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
11. Respetar el Conducto Regular establecido en la Institución Educativa.

COMPROMISO DEL PADRE DE FAMILIA Y DEL ESTUDIANTE CON LA INSTITUCIÓN

1. Tratar cordialmente a directivos y educadores cuando se trate de hacer un reclamo o cualquier situación referente a sus hijos.
2. Venir bien presentados a la Institución
3. Hacer un uso adecuado de los espacios físicos de la Institución.
4. Presentarse cumplidamente a la Institución cada vez que ésta lo requiera.

PARÁGRAFO: Los padres de familia que por cualquier circunstancia no puedan asistir a la Institución el día que fueron citados, por situaciones difíciles en lo académico y comportamental de sus hijos (a), deberán presentarse al día siguiente.

DERECHOS Y DEBERES DE PADRES E HIJOS (AS) CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES Y/O CAPACIDADES EXCEPCIONALES

1. DEBERES DE LOS PADRES

- a. Acompañar en forma directa y permanente el proceso formativo de sus hijos (as) con necesidades educativas especiales y/o capacidades excepcionales.
- b. Asistir cumplidamente a las sesiones de capacitación y asesoría programadas por la UAI (Unidad de Atención Integral), y por la Escuela de Padres de la Institución y por Secretaría de Educación Municipal o Departamental según el caso
- c. Acompañar al niño (a) en el desarrollo de todo su proceso de aprendizaje.

- d. Informar; a los directores de grupo de sus hijos, de los diagnósticos y evaluaciones realizadas por los especialistas que los atienden.

2. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

- a) Cumplir las normas establecidas en el manual de convivencia.
- b) Asistir a las clases con puntualidad y participar en las actividades orientadas a su desarrollo integral.
- c) Cumplir y respetar los horarios aprobados por el consejo Académico y Directivo.
- d) Cuidar y utilizar correctamente los bienes, enseres e instalaciones de la institución.
- e) Presentar en el tiempo establecido los ejercicios y trabajos en el tiempo propuesto.
- f) Asistir a las terapias y actividades de refuerzo que se le programen.

3. DERECHOS DE LOS PADRES

- a) Recibir la educación y el apoyo psicológico pertinente que los capacite para cumplir con sus funciones
- b) Elegir el centro educativo entre aquellos que reúnan los recursos personales y materiales adecuados para garantizarles una atención educativa de calidad.
- c) Participar en el proceso de identificación de las necesidades y en las actuaciones de rehabilitación
- d) Ser informados de las salidas y actividades que la institución programe y autorice para sus hijos

4. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

- a) Recibir ayuda técnica y precisa con el fin de favorecer el desarrollo personal y social del estudiante.
- b) Que la administración pública adecuen los espacios en los que ellos permanecen.
- c) Que el rendimiento escolar sea evaluado con plena objetividad.
- d) Recibir orientación escolar y profesional acorde con sus capacidades.
- e) Participar en todas las actividades y estamentos de la institución.

PERFIL DE LOS PADRES DE FAMILIA

Entendemos como padres de familia las personas que como tales o acudientes responsables, firmen la matrícula del estudiante. La Institución Educativa María Auxiliadora defiende el derecho sagrado e inviolable que tienen los padres de familia para dar a sus hijos la educación que crean conveniente para ellos y, por esto se siente llamado a colaborar, complementado esta obra educativa nunca a suplirla.

Los padres que envían a sus hijos a la Institución Educativa María Auxiliadora, han optado libremente por ella, buscando una educación integral, según la concepción cristiana del ser humano y de la vida, ya que las normas educativas, las motivaciones y las metas finales, están inspiradas en la misión y visión Institucional.

El padre de familia que confía a sus hijos a la Institución Educativa María Auxiliadora debe ser una persona que:

1. Asuma el papel de primer educador de sus hijos.
2. Acepte la filosofía de la Institución y colabore para que los fines de la misma se hagan realidad.

3. Viva y asuma las normas establecidas en el Manual de Convivencia Escolar.
4. Fomente la unidad familiar y la educación integral de sus hijos.
5. Se comprometa en la sana formación de la conciencia y la voluntad de sus hijos orientándolos en la fe y en los auténticos valores.
6. Genere espacios para la comunicación con sus hijos y con la comunidad educativa, estimulando el diálogo y la expresión sincera y espontánea, con el debido respeto a los derechos de los demás.
7. Oriente a sus hijos en la prevención de situaciones difíciles como: embarazos no deseados, alcoholismo, tabaquismo, drogadicción, enfermedades de transmisión sexual, anorexia, bulimia y demás trastornos que afecten a vida familiar y el proceso educativo que adelanta la Institución.
8. Conozca y asuma el Proyecto Educativo Institucional (P. E .I.) y se comprometa con él.
9. Respeto por los procesos y conductos regulares de la Institución, en la solución de los distintos problemas de sus hijos, siendo cortés y delicado en el trato con los miembros de la Institución.

3. SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR. LEY 1620

DECRETO 1965

"Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar"

DE LOS COMITÉS ESCOLARES DE CONVIVENCIA

Conformación de los Comités Escolares de Convivencia. Todas las instituciones educativas y centros educativos oficiales y no oficiales del país deberán conformar el comité escolar de convivencia, encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

El respectivo consejo directivo de las referidas instituciones y centros educativos dispondrá de un plazo no mayor a seis (6) meses, contados a partir de la publicación del presente Decreto, para conformar el comité escolar de convivencia y elaborar su reglamento, el cual deberá hacer parte integral del manual de convivencia.

El comité escolar de convivencia estará conformado por:

El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.

El personero estudiantil.

El docente con función de orientación.

El coordinador cuando exista este cargo.

El presidente del consejo de padres de familia.

El presidente del consejo de estudiantes.

Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

PARÁGRAFO: El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Funciones del comité escolar de convivencia. Son funciones del comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y ' Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

REGLAMENTO

PARÁGRAFO: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Responsabilidades de los establecimientos educativos en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

- 1) Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- 2) Implementar el comité de escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la presente Ley.
- 3) Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
- 4) Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
- 5) Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
- 6) Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
- 7) Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
- 8) Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
- 9) Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio

RESPONSABILIDADES DEL RECTOR:

I.

- 1) Liderar el comité, escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la presente Ley.
- 2) Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- 3) Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- 4) Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

RESPONSABILIDADES DE LA FAMILIA

La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

- 1) Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- 2) Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- 3) Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
- 4) Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
- 5) Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.

- 6) Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
- 7) Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
- 8) Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

LINEAMIENTOS GENERALES

COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

La Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento.

Por parte del Comité Escolar de Convivencia:

Acciones del Componente de Promoción. Se consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013. En virtud del componente de promoción, las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar deberán adelantar las siguientes acciones:

- a) Liderar el ajuste de los manuales de convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título III del presente Decreto
- b) Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del proyecto educativo institucional -PEI, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 115 de 1994.
- c) Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- d) Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niñas, niños y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.
- e) Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.

- f) Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el proyecto educativo institucional.

Parágrafo:

Manual de convivencia: En el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, y además de lo establecido en el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, los manuales de convivencia deben identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos.

El manual concederá al educador el rol de orientador y mediador en situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, así como funciones en la detección temprana de estas mismas situaciones. A los estudiantes, el manual les concederá un rol activo para participar en la definición de acciones para el manejo de estas situaciones, en el marco de la ruta de atención integral.

El manual de convivencia deberá incluir la ruta de atención integral y los protocolos de que trata la presente ley.

Parágrafo. Los establecimientos educativos deben implementar los proyectos pedagógicos conforme a los parámetros dispuestos en el artículo 20 de la Ley 1620 de 2013, dentro del marco de lo establecido en los artículos 14, 77, 78 Y 79 de la Ley 115 de 1994.

Se propone la creación del proyecto pedagógico denominado: formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Acciones del componente de prevención. Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

Hacen parte de las acciones de prevención:

- a) La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.
- b) El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; identificadas a partir de las particularidades mencionadas en el numeral 1 de este artículo.
- c) El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Parágrafo. Para disminuir los riesgos de ocurrencia de situaciones que afectan la convivencia escolar, los comités que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, en el ámbito de sus competencias y a partir de la información generada por el Sistema Unificado de Convivencia Escolar y otras fuentes de información, armonizarán y articularán las políticas, estrategias y métodos; y garantizarán su implementación, operación y desarrollo dentro del marco de la Constitución y la ley. Lo anterior, conlleva la revisión de las políticas; la actualización y ajuste permanente de los manuales de convivencia, de los programas educativos institucionales y de los protocolos de la Ruta de Atención Integral, por parte de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

Acciones del componente de atención.

Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.

Los protocolos y procedimientos de la ruta de atención integral deberán considerar como mínimo los siguientes postulados:

1. La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados.
2. El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.
3. Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.
4. Se garantice la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.

Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes de los establecimientos educativos en los niveles de preescolar, básica y media que no puedan ser resueltas por las vías que establece el manual de convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el rector de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

Parágrafo. Los postulados, procesos, protocolos, estrategias y mecanismos de la Ruta de Atención Integral serán reglamentados por el Gobierno Nacional en un plazo no mayor a seis meses después de promulgada esta Ley. Para tal efecto se tendrán como base los protocolos y rutas ya establecidos por las entidades e instituciones que pertenecen al Sistema. Estos postulados, procesos, estrategias y mecanismos de la ruta de atención integral se deben actualizar con una periodicidad de dos años, como resultado de evaluaciones que se realicen sobre su funcionamiento.

Acciones del componente de seguimiento.

El componente de seguimiento se centrará en el registro y seguimiento de las situaciones de tipo II y III de que trata el artículo 40 del presente Decreto a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Sin perjuicio de lo anterior, los comités escolares de convivencia harán seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, SE CLASIFICAN EN TRES TIPOS

Situaciones Tipo I.

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Agresión verbal: apodos, amenazas, palabras soeces, comentarios mal intencionados, burlas, insultos.

Agresión gestual: humillaciones, descalificación del otro, causar temor.

Agresión relacional: exclusión y aislamiento del grupo, difundir rumores o secretos que afecten la imagen del otro.

Agresión electrónica, divulgación de fotos y videos, comentarios ofensivos, mensajes insultantes.

1. Conversaciones, gritos extemporáneos o silbidos que interrumpen el normal desarrollo de las clases.
2. Cambiar de puesto o negarse, sin causa justificada a ocupar el asignado por el docente en razón de la organización y disciplina dentro del aula.
3. Comer cualquier tipo de alimento o masticar chicle en el aula de clase o en cualquier otra actividad de tipo institucional.
4. Tirar papeles y objetos, o realizar cualquier otra actividad que interfiera en el desarrollo de clases u otras actividades.
5. Esconder o arrojar las maletas, morrales y objetos personales de sus compañeros y el tortugazo.
6. Hacer desorden en formaciones o actos generales.
7. Dar manejo inadecuado a los desechos, arrojar residuos al piso o dejar el salón de clase desorganizado al finalizar la jornada.
8. La impuntualidad o inasistencia a las clases y actividades recreativas, deportivas, culturales y religiosas que realiza la Institución sin excusa justificada y firmada por acudiente.
9. Descuido en la higiene y presentación personal.
10. Emplear apodos, burlas, insultos para dirigirse a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
11. Permanecer en los salones durante los descansos y actos programados.
12. Ausentarse del aula de clase o actos comunitarios sin autorización.
13. Permanecer fuera del aula durante el cambio de clases.
14. Incumplimiento en la realización del aseo en el aula y demás campañas institucionales.

15. Mal porte del uniforme: llevar prendas diferentes a las indicadas o usar accesorios: piercing, pulseras, collares, aretes grandes, maquillaje, esmaltes, tintes y peinados inadecuados.
16. negligencia, pérdida de tiempo deliberada y habitual.
17. Atender visitas sin autorización en horas de clase.
18. Recibir alimentos, materiales, útiles, tareas, excusas, dinero y otros objetos durante el horario escolar.
19. Manifestaciones excesivas como besos, abrazos, juegos de manos, entre miembros de la comunidad.
20. Impuntualidad con las tareas, materiales e información solicitada.
21. Realizar ventas y juegos de azar dentro de la Institución.
22. Hacer mala utilización de implementos de aseo, servicios públicos y bienes comunitarios de la Institución.
23. Utilizar el servicio de la cafetería en tiempo de clase, sin autorización.
24. Irrespetar el turno de sus compañeros durante la utilización de la tienda a la hora del descanso y en el restaurante.
25. Ingresar sin autorización a las áreas de uso privado como: sala de profesores, rectoría, coordinaciones, oficina de orientación escolar y atención psicológica entre otras.
26. Rayar el mobiliario y las paredes y/o pegar chicle.
27. Promover el desorden en el aula de clase u otros espacios institucionales.
28. Generar desorden, desaprovechar los alimentos y practicar malos hábitos en el restaurante escolar.
29. Faltar a la verdad para justificar su inasistencia.
30. El engaño, el fraude y la trampa, cualquiera que sea su modalidad (pasteleo) por primera vez.
31. Utilizar palabras soeces, expresiones vulgares, comentarios de doble sentido contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
32. Interrumpir frecuentemente las clases, afectando el proceso de enseñanza aprendizaje, desconociendo los llamados de atención en forma oral y/o escrita.
33. Asistir a sitios de diversión (cine, heladería, griles, tabernas, discotecas, casinos, maquinitas, entre otros) portando el uniforme de la Institución y/o portar el uniforme o distintivos institucionales, en la ejecución de otras actividades que desvirtúen la imagen institucional.
34. Realizar durante las clases y demás actos académicos, culturales, religiosos y recreativos, actividades diferentes a los que correspondan para cada caso, sin previa autorización.
35. Incumplir las normas de seguridad, uso y mantenimiento propio de las aulas de tecnología e informática, laboratorios, audiovisuales, biblioteca, sala de profesores entre otras.
36. Entorpecer o impedir la comunicación entre la institución educativa y los padres y/o acudientes, no entregando circulares, citas a reuniones y demás informaciones, como también horarios, normas y actividades programadas. Así mismo, no presentarse a la Institución con el acudiente cuando sea requerido.
37. Usar Tablet, computadores, plancha para el cabello, maquillaje (espejo, esmalte, encrespador de pestañas, pestañina entre otros) o cualquier otro elemento que altere su atención y el desarrollo normal de la clase u otras actividades escolares.

PROTOCOLO SITUACIONES TIPO I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud (Decreto 1965 de 2013, artículo 40). Se trata de altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más personas de la comunidad educativa, insultos, golpes y agresiones verbales con contenido sexual, que se pueden presentar en el desarrollo cotidiano de las actividades del aula,

en las horas de descanso, en las reuniones o cualquier actividad institucional. (Guía 49 del MEN. Pág. 56, 105)

Hay agresión verbal, gestual o virtual con contenido sexual que hace referencia a las características del cuerpo, al comportamiento de género, a comentarios inapropiados sobre la orientación sexual, o al comportamiento erótico o romántico de las personas involucradas

PASOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I

1. Cualquier miembro de la Comunidad Educativa debe estar en disposición de atender una Situación de Tipo I de manera inmediata, si es el caso solicitará ayuda al Docente de Aula, quien actuará de forma inmediata con las partes involucradas en el conflicto.
2. Facilitará la expresión de cada persona involucrada para exponer sus argumentos frente a lo sucedido, escuchando activamente el punto de vista y los intereses de la otra parte.
3. Se recomienda mediar de manera pedagógica para reparar el daño causado, restablecer derechos e iniciar una reconciliación y proponer creativamente diversas alternativas para el manejo de estos conflictos.
4. Fijará formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa. (Guía 49, pg.142).
5. Se establecerán compromisos entre las partes.
6. Se entregarán las evidencias del proceso desarrollado al Director de Grupo

El Director de Grupo hará seguimiento constructivo del proceso, lo cual quiere decir: Llevar un registro interno de su grupo, con el objetivo de contribuir a la vigilancia del fenómeno y la reincidencia del mismo, dirigido a generar estrategias de intervención posterior, de ninguna manera se utilizará, este proceso para decisiones que impliquen afectar la nota de comportamiento, dado que la mediación debe una posibilidad a la cual puede acceder cualquier estudiante en las situación Tipo I. Entendiendo que la mediación es una estrategia pedagógica que busca gestionar el conflicto donde una persona neutral ayuda a las partes a enfrentarlos constructivamente, por lo tanto el Establecimiento educativo debe facilitar y no limitar el acceso del estudiantado al desarrollo de habilidades sociales.

Si la situación de un estudiante se presenta en escalada esta será tratada según corresponda con los protocolos de actuación en las situaciones Tipo II y Tipo III.

COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I

COMPONENTE	ESTRATEGIA	RESPONSABLE
Promoción	Motivar y movilizar a la comunidad educativa para el desarrollo de estrategias y la solución del conflicto.	Directivos, Docentes, Docente Orientador
	Organización de planes y programas de convivencia con un enfoque de derechos y que promuevan la solución alternativa de conflictos y las competencias ciudadanas	Comité de Convivencia
	Conformación de grupo de Docentes y Estudiantes mediadores, “el mediadora o mediador no decide la solución, sino que facilita el proceso de tal manera que sean las partes involucradas las que logren encontrarla.(Torrego, 2000).	Directivos, Docentes, líderes de proyectos transversales (Paz y Democracia)

COMPONENTE	ESTRATEGIA	RESPONSABLE
Prevención	Establecer un diagnóstico acerca de las situaciones internas y externas a la I.E que afectan la Convivencia Escolar, así como las fortalezas propias del entorno escolar que se constituyen como factores protectores.	Docente orientador y comité de convivencia
	Socialización de diagnóstico institucional en torno a la Convivencia Escolar con la comunidad educativa	
	Talleres, actividades y jornadas lúdicas pedagógicas que aborden situaciones específicas y prioritarias que afectan la convivencia escolar, como apodos, rechazo, malos entendidos y otros conflictos manejados inadecuadamente (Formación del equipo de mediadores escolares, proyecto de Escuela de Padres, capacitación a docentes en torno a mecanismos alternativos de solución de conflictos, establecimiento de pactos de aula).	Docentes coordinadores de proyectos, Docente orientador
	Campañas para el manejo adecuado de la información institucional y el registro de situaciones tipo I (plataforma institucional) con el fin de vigilar el fenómeno y dar respuesta a este.	Directivos / Docentes Docente orientador

COMPONENTE	ESTRATEGIA	RESPONSABLE
Seguimiento	Establecer criterios y definir personas encargadas para las acciones de promoción, prevención, atención y seguimiento de las Situaciones Tipo I.	Docentes Directivos Docente orientador Docentes coordinadores de proyectos transversales Comité de convivencia
	Formular protocolos de observación de la ejecución de los procedimientos planeados e implementados en cada componente.	
	Evaluar el impacto de las acciones de manejo de situaciones.	
	Proponer nuevas estrategias, ajustes y mejoras para el manejo de situaciones.	
	Organización del proceso de seguimiento y definición de personas responsables de la comunidad educativa en cada uno de los componentes.	
	Diseño de listas de chequeo específicas en cada componente.	
Consolidación del registro de casos reportados y atendidos.		

	<p>Análisis de las debilidades y fortalezas de la ejecución de acciones realizadas en el manejo de las Situaciones Tipo I.</p> <p>Socialización de los resultados y planteamiento de acciones de mejora.</p>	
--	--	--

RUTA DE ATENCIÓN Y CORRECTIVOS A LAS SITUACIONES TIPO I

SITUACION	QUIEN ATIENDE	CORRECTIVO
Conversaciones, gritos extemporáneos o silbidos que interrumpen el normal desarrollo de las clases	Docente de aula	Dialogo con el estudiante. En caso de persistencia en la situación se recurre al observador y se hace la anotación
Cambiar de puesto o negarse, sin causa justificada a ocupar el asignado por el docente en razón de la organización y disciplina dentro del aula	Docente de aula	Dialogo con el estudiante. En caso de persistencia en la situación se recurre al observador y se hace la anotación
Comer cualquier tipo de alimento o masticar chicle en el aula de clases o en cualquier otra actividad de tipo institucional	Docente de aula	Dialogo con el estudiante. En caso de persistencia en la situación se recurre al observador y se hace la anotación.
Tirar papeles y objetos, o realizar cualquier otra actividad que interfiera en el desarrollo de clases u otras actividades	Docente de aula	Dialogo con el estudiante. En caso de persistencia en la situación se recurre al observador y se hace la anotación.
Esconder o arrojar las maletas, morrales y objetos personales de sus compañeros y el tortugazo.	Docente de aula	Dialogo con el estudiante. En caso de persistencia en la situación se recurre al observador y se hace la anotación y se remite al comité de mediación.
Hacer desorden en formaciones o actos generales	Docente de aula	Dialogo con el estudiante. En caso de persistencia en la situación se recurre al observador y se hace la anotación; se remite al comité de mediación.
Dar manejo inadecuado a los desechos, arrojar residuos al piso o dejar el salón de clases desorganizado al finalizar la jornada	Docente de aula	Dialogo con el estudiante. En caso de persistencia en la situación se recurre al observador y se hace la anotación
La impuntualidad o inasistencia a las clases y actividades recreativas, deportivas, culturales y religiosas que realiza la Institución sin excusa justificada y firmada por acudiente	Docente de aula	Dialogo con el estudiante. En caso de persistencia en la situación se recurre al observador y se hace anotación.,

Descuido en la higiene y presentación personal	Docente de aula	Dialogo con el estudiante. En caso de persistencia en la situación se recurre al observador y se hace la anotación
Emplear apodos, burlas, insultos para dirigirse a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.	Docente de aula	Dialogo con el estudiante. En caso de persistencia en la situación se recurre al observador y se hace la anotación, se remite a coordinación
Permanecer en los salones durante los descansos y actos programados.	Docente de aula	Dialogo con el estudiante. En caso de persistencia en la situación se recurre al observador y se hace la anotación
Ausentarse del aula de clase o actos comunitarios sin autorización	Docente de aula	Dialogo con el estudiante. En caso de persistencia en la situación se recurre al observador y se hace la anotación, se remite a coordinación
Permanecer fuera del aula durante el cambio de clases	Docente de aula	Dialogo con el estudiante. En caso de persistencia en la situación se recurre al observador y se hace la anotación
Incumplimiento en la realización del aseo en el aula y demás campañas institucionales.	Docente de aula	Dialogo con el estudiante. En caso de persistencia en la situación se recurre al observador y se hace la anotación
Mal porte del uniforme: llevar prendas diferentes a las indicadas o usar accesorios: pirsin, pulseras, collares, aretes grandes, maquillaje, esmaltes, tintes y peinados inadecuados	Docente de aula	Dialogo con el estudiante. En caso de persistencia en la situación se recurre al observador y se hace la anotación, se remite a coordinación.
Negligencia, pérdida de tiempo deliberada y habitual	Docente de aula	Dialogo con el estudiante. En caso de persistencia en la situación se recurre al observador y se hace la anotación
Atender visitas sin autorización en horas de clase	Docente de aula	Dialogo con el estudiante. En caso de persistencia en la situación se recurre al observador y se hace la anotación
Recibir alimentos, materiales, útiles, tareas, excusas, dinero y otros objetos durante el horario escolar	Docente de aula	Dialogo con el estudiante. En caso de persistencia en la situación se recurre al observador y se hace la anotación
Manifestaciones excesivas como besos, abrazos, juegos de manos, entre miembros de la comunidad	Docente de aula	Dialogo con el estudiante. En caso de persistencia en la situación se recurre al observador y se hace la anotación, se remite al comité de mediación.
Impuntualidad con las tareas, materiales e información solicitada	Docente de aula	Dialogo con el estudiante. En caso de persistencia en la situación se

		recurre al observador y se hace la anotación
Realizar ventas y juegos de azar dentro de la Institución.	Docente de aula	Dialogo con el estudiante. En caso de persistencia en la situación se recurre al observador y se hace la anotación
Hacer mala utilización de implementos de aseo, servicios públicos y bienes comunitarios de la Institución	Docente de aula	Dialogo con el estudiante. En caso de persistencia en la situación se recurre al observador y se hace la anotación
Utilizar el servicio de la cafetería en tiempo de clase, sin autorización	Docente de aula	Dialogo con el estudiante. En caso de persistencia en la situación se recurre al observador y se hace la anotación
Ingresar sin autorización a las áreas de uso privado como: sala de profesores, rectoría, coordinaciones, oficina de orientación escolar y atención psicológica entre otras.	Docente de aula	Dialogo con el estudiante. En caso de persistencia en la situación se recurre al observador y se hace la anotación
Rayar el mobiliario y las paredes y/o pegar chicle	Docente de aula	Dialogo con el estudiante. En caso de persistencia en la situación se recurre al observador y se hace la anotación
Promover el desorden en el aula de clase u otros espacios institucionales	Docente de aula	Dialogo con el estudiante. En caso de persistencia en la situación se recurre al observador y se hace la anotación, se remite al comité de mediación.
Generar desorden, desaprovechar los alimentos y practicar malos hábitos en el restaurante escolar	Docente de aula	Dialogo con el estudiante. En caso de persistencia en la situación se recurre al observador y se hace la anotación
Faltar a la verdad para justificar su inasistencia	Docente de aula	Dialogo con el estudiante. En caso de persistencia en la situación se recurre al observador y se hace la anotación, se remite a coordinación
El engaño, el fraude y la trampa, cualquiera que sea su modalidad (pasteleo) por primera vez	Docente de aula, Remisión al comité de convivencia escolar.	Anotación en el observador, se remite a coordinación y se hace un correctivo pedagógico
Utilizar palabras soeces, expresiones vulgares, comentarios de doble sentido contra cualquier miembro de la comunidad educativa.	Docente de aula	Dialogo con el estudiante. En caso de persistencia en la situación se recurre al observador y se hace la anotación, se remite a coordinación
Interrumpir frecuentemente las clases, afectando el proceso de enseñanza aprendizaje, desconociendo los llamados de atención en forma oral.	Docente de aula	Dialogo con el estudiante. En caso de persistencia en la situación se recurre al observador y se hace la anotación

Asistir a sitios de diversión (cine, heladería, griles, tabernas, discotecas, casinos, maquinitas, entre otros) portando el uniforme de la Institución y/o portar el uniforme o distintivos institucionales, en la ejecución de otras actividades que desvirtúen la imagen institucional	Docente de aula	Anotación en el observador, correctivo pedagógico
Realizar durante las clases y demás actos académicos, culturales, religiosos y recreativos, actividades diferentes a los que correspondan para cada caso, sin previa autorización	Docente de aula	Dialogo con el estudiante. En caso de persistencia en la situación se recurre al observador y se hace la anotación
Incumplir las normas de seguridad, uso y mantenimiento propio de las aulas de tecnología e informática, laboratorios, audiovisuales, biblioteca, sala de profesores entre otras	Docente de aula	Dialogo con el estudiante. En caso de persistencia en la situación se recurre al observador y se hace la anotación
Entorpecer o impedir la comunicación entre la institución educativa y los padres y/o acudientes, no entregando circulares, citaciones a reuniones y demás informaciones, como también horarios, normas y actividades programadas. Así mismo, no presentarse a la Institución con el acudiente cuando sea requerido	Docente de aula	Dialogo con el estudiante. En caso de persistencia en la situación se recurre al observador y se hace la anotación
Usar el celular, Tablet, computadores, plancha para el cabello, maquillaje (espejo, esmalte, encrespador de pestañas, pestañita entre otros) o cualquier otro elemento que altere su atención y el desarrollo normal de la clase u otras actividades escolares	Docente de aula	Dialogo con el estudiante. En caso de persistencia en la situación se recurre al observador y se hace la anotación.

- Dialogo con el estudiante
- En caso de persistencia en la situación, acudir al observador.
- Remitir al equipo mediador del grupo.
- Correctivo pedagógico. (hacer charlas en cualquiera de las sedes en jornada contraria, referentes a la situación; hacer servicio social, acompañamiento y apoyo a educadores, directivos; acompañamiento y apoyo a las personas de servicios generales).

SITUACIONES TIPO II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.

- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
- c. Acoso escolar (Bullying): de carácter intencional, sistemático y metódico; intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia y/o maltrato físico.
- d. Ciberacoso (cyberbullying): es el acoso escolar a través de medios de comunicación; que causa maltrato psicológico.
- e. Agresión física: puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, zancadillas, lesiones con objetos entre otras
- f. Acoso sexual: acosar, perseguir, hostigar y asediar física o verbalmente a otra persona con fines sexuales no consentidos.

Sexting: consiste en la difusión o publicación de contenidos (principalmente fotografías o vídeos) de tipo sexual, producidos por el propio remitente, utilizando para ello el teléfono móvil u otro dispositivo tecnológico.

1. Emplear apodos, burlas, insultos para dirigirse a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
2. Utilizar palabras soeces, expresiones vulgares, comentarios de doble sentido contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
3. Revelarse o protestar verbalmente frente a las instrucciones, observaciones y/o recomendaciones de docentes y directivos de la institución.
4. Lanzar piedras u otros objetos dentro de la Institución o a edificaciones vecinas.
5. Crear falsas alarmas tendientes a provocar el pánico colectivo en las diferentes actividades institucionales
6. Incumplir las normas de seguridad, uso y mantenimiento propio de las aulas de tecnología e informática, laboratorios, audiovisuales, biblioteca, sala de profesores entre otras.
7. Encubrir hechos que vayan contra la moral, la verdad, la filosofía y el reglamento de la Institución.
8. Acoso sexual a cualquier integrante de la Comunidad Educativa, el sexting
9. Agredir física y/o verbalmente a cualquier integrante de la Comunidad Educativa dentro y fuera de la Institución.
10. Tirar huevos, harina u otros materiales o sustancias químicas a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, dentro y fuera de la Institución.
11. Comentarios mal intencionados y/o falsos de personas de la Institución que generen dudas sobre su integridad.
12. El atentar, intimidar o amenazar a cualquier integrante de la Comunidad Educativa.
13. Ridiculizar a cualquier integrante de la Comunidad Educativa, por medio de palabras, gestos, escritos y llamadas telefónicas, grafitis, el uso de la información o del nombre de otra persona en páginas de Internet, afectando con ello su dignidad y autoestima.(bullying, cyberbullying).
14. Estudio y experimentación de fenómenos como el satanismo, prácticas paranormales, supersticiosas y espiritistas dentro y fuera de la Institución y que repercutan negativamente en la vida institucional.
15. Consumir dentro y fuera de las instalaciones educativas, cigarrillos, licor, cualquier tipo de droga o sustancias que produzcan embriaguez, adormecimientos, letargo, dependencia síquica o trastorno mental, considerada en el decreto 1108, reglamentario de la ley 30 de estupefacientes.
16. Mala utilización del servicio de internet, como es en el caso de crear o visitar páginas web, blogs u otros que vayan contra la moral y el buen nombre de las personas y/o de la institución educativa (denigrantes, pornográficas, violentas, satánicas, etc). Y enviar información de este tipo a otras personas desde el colegio.
17. Exhibir el cuerpo de tal modo que vaya contra la moral, dentro de la Institución Educativa.

18. Discriminación o rechazo hacia un integrante de la comunidad educativa, por color, raza, religión, situación física o mental, entre otros; de manera repetitiva.

19. Porte de celular en jornada escolar (determinada por el concejo Directivo el 12/01/2023, por razones formativas. Alumno que desee o deba llamar a sus padres o recibir llamadas tendrá disponible una línea de celular permanentemente 3025583136 atendida por la secretaria y los celulares de los coordinadores y Rector siempre están disponibles.

De presentarse la primera vez el decomiso del celular es tipificado como tipo II, porque se ha dado a conocer ésta disposición a los padres de familia y alumnos a través de la emisora comunitaria, youtube. Reunión con Directores de grupo al inicio de año y formación general.

Protocolo Situaciones Tipo II

Nota: Toda situación de acoso escolar que afecte la convivencia en Institución Educativa debe generar la activación del protocolo, incluso si la situación se inició por fuera del espacio y los horarios escolares (...) las agresiones electrónicas realizadas desde espacios virtuales ajenos a la I.E y por fuera del horario escolar.(Guía 49, pg. 109).

1. Cualquier miembro de la I.E que identifique la necesidad de atención médica o psicológica inmediata se comunicará con el Coordinador de la institución para activar ruta de referencia al sector salud. En casos en los que no es posible contactar al coordinador de la institución, la persona que identifique la situación, activará la ruta de referencia a salud bien sea (Rector, Docente Orientador, Docente de aula).

2. Se debe adoptar medidas de protección para las personas involucradas y se deja constancia de dicha actuación; (instrumento anexo)

3. La persona que identifique alguna Situación Tipo II, informará por escrito al Rector, Coordinador de Convivencia/ Docente que maneje los procesos de convivencia, quien realizará el manejo garantizando el debido proceso.

4. El Coordinador de Convivencia, el Docente que maneja los proyectos de convivencia y el Docente Orientador, reunirán toda la información de la situación, realizando entrevistas individuales, primero con la persona o personas afectadas y luego con las otras personas implicadas.

5. Remitir la situación a las autoridades administrativas correspondientes, cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.

6. Se informará inmediatamente a las familias (padres, madres o acudientes) de todas las personas involucradas y se dejará constancia por escrito.

7. Se deberá generar espacios para que las personas involucradas puedan exponer lo acontecido en compañía de su familia, preservando el derecho a la intimidad y confidencialidad y garantizando el debido proceso.

Nota: Los espacios generados para las personas involucradas, merecen una atención especial, evitando el escalonamiento del conflicto.: “Conversaciones individuales con Víctimas, agresores, testigos, Comunicar a familias individualmente; evitar comunicación directa entre familias.”

8. El Funcionario a cargo registra la situación de los testimonios de todo el proceso.

9. El Comité Escolar de Convivencia, determinará el tipo de sanciones y/o medidas correctivas pedagógicas de acuerdo a los procedimientos y acciones establecidas en el Manual de Convivencia para reparar los daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación. Generar acciones restaurativas online, para los casos de Ciberacoso, se deben retirar por ejemplo, las publicaciones intimidatorias, humillantes o difamadoras, etc.

Nota: “Mediación: muy útil para conflictos, no se utilizará para intimidación”, se sugiere procesos de acompañamiento tanto al agresor como a la víctima e intervenir con los testigos, con estrategias pedagógicas que permitan reflexionar sobre el tema de la intimidación escolar.

Las anteriores acciones reparadoras no exoneran de las sanciones disciplinarias contempladas en el Manual de Convivencia Escolar, previendo en los protocolos de atención la proporcionalidad entre falta, la sanción aplicada y la acción reparadora.

10. El funcionario responsable del manejo del caso deberá remitir por escrito a Orientación Escolar con el propósito de reducir la afectación personal, los factores de riesgo asociados y la posibilidad de que se vuelva a presentar.

11. El Comité Escolar de Convivencia llevará registro de casos y realizará el análisis y seguimiento de su manejo particular a nivel institucional y generando además, acciones preventivas según los casos de mayor frecuencia.

COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II

COMPONENTE	ESTRATEGIA	RESPONSABLE
Promoción	Establecer una jornada dentro de la planeación anual, dedicada a la planificación de estrategias para la promoción de la convivencia pacífica y la prevención de la violencia escolar.	Rector, Coordinador, Orientador
	Establecer encuentros pedagógicos formativos que involucren a toda la comunidad educativa en la difusión y apropiación del Manual de Convivencia.	Comité de Convivencia
	Incluir el tema de la convivencia escolar en todas las áreas de formación. Con actividades que promuevan el diálogo, la resolución alternativa de conflictos, la reflexión la mediación etc. Éstas pueden darse dentro del aula y/o dirigidas a toda la comunidad educativa.	Rector, Coordinador académico y Docentes de área.
	Incluir jornadas pedagógicas con temas de convivencia escolar abordados por invitados expertos. Esto en forma reflexiva y dinámica. Realizar un diagnóstico institucional para identificar los factores de riesgo que alteran la convivencia y que generen Situaciones Tipo II.	Comité de Convivencia

COMPONENTE	ESTRATEGIA	RESPONSABLE
------------	------------	-------------

Prevención	Dinamizar encuentros anuales del comité de convivencia escolar con la planeación de estrategias puntuales para cada periodo académico.	Comité de convivencia
	Organizar y fortalecer acciones de acompañamiento escolar a los estudiantes durante los descansos y/o actividades extracurriculares.	Rector, Coordinador, Docentes.
	Capacitar docentes y estudiantes en herramientas para la identificación de factores de riesgo, mediación y resolución alternativa de conflictos. Establecer y diseñar un medio físico y electrónico de reporte protegiendo la intimidad del estudiante donde se puedan emprender acciones inmediatas por parte de coordinación y orientación escolar.	Rector, coordinador, Docente orientador.
	Desarrollo de talleres dirigidos a estudiantes para la identificación de factores de riesgo y manejo de situaciones de acoso escolar.	Orientador y Directores de Grupo.

COMPONENTE	ESTRATEGIA	RESPONSABLE
Seguimiento	<p>Verificación permanente sobre el cumplimiento de los compromisos y acciones establecidas.</p> <p>Retroalimentación sobre los avances y dificultades en el desarrollo de los procesos. Verificar que se sistematice el proceso.</p> <p>Registro de avances en el cumplimiento de las tareas encomendadas. Informe de resultados y seguimiento.</p>	<p>Comité de Convivencia. Coordinador de Convivencia / Orientador</p>

SITUACIONES TIPO III

Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Acceso carnal violento

Acto sexual violento.

Acceso carnal o acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir

Acceso carnal abusivo con menor de catorce años

Actos sexuales con menor de catorce años

Acceso carnal o acto sexual abusivos con incapaz de resistir

SE CONSIDERARÁN SITUACIONES TIPO III

1. Portar, exhibir o guardar armas o explosivos u objetos con los que se pueda atentar contra la integridad física de los demás (Decreto departamental 1423 del 6 de mayo de 1993, Artículo 7).
2. Situaciones de bulliying o cyberbulliying que conlleven a daños al cuerpo, a la salud física o mental generando algún tipo de incapacidad para cualquiera de los involucrados.

3. Acosar, provocar, abusar y violentar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
4. Portar, consumir o distribuir a cualquier título (gratuito u oneroso), dentro de la institución o fuera de ella, sustancias alucinógenas, psicotrópicas o que causen adicción (Dto. 1108 de 1994 Código Nacional y Departamento de Policía).
5. Porte y uso de armas de fuego o cortopunzantes así como aerosoles, paralizantes o alérgicos convencionales y no convencionales.
6. La agresión física, atentar contra la vida e integridad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa.
7. Planear, liderar, incitar, apoyar o participar en actos de vandalismo u otro tipo de conductas violentas dentro y fuera de la Institución.
8. Corrupción de menores.
9. La extorsión, atraco, secuestro, amenazas y delincuencia en general, dentro y fuera de la institución.
10. Extorsionar o amenazar a cualquier miembro de la comunidad educativa o sus familiares.
11. Conformar o hacer parte de pandillas o bandas dentro o fuera de la institución con fines delictivos o para crear un mal ambiente escolar.
12. Presentarse en estado de embriaguez o bajo el efecto de drogas psicoactivas a la institución o demás actividades externas en representación del colegio.
13. Distribuir, o vender alcohol y /o drogas en el colegio o en actividades organizadas por este.
14. El fraude comprobado en evaluaciones y /o trabajos escritos.
15. Daño a archivos, adulteración de información y daños a las redes o sistemas computables del colegio.
16. Sustracción, alteración o falsificación de documentos tales como: informes, exámenes, valoraciones, firmas o cualquier otro elemento utilizado en el proceso formativo del alumno.
17. Hurto en propiedad ajena y/o documentos confidenciales o de reserva para la institución como información sistematizada, software especializado y libros de control.
18. Estallar petardos, papeletas, fósforos u otros artefactos en las dependencias del colegio o en sus alrededores que perturben el trabajo escolar.
19. Operar máquinas, herramientas o equipos que no han sido autorizados o realizar con ellos trabajos distintos a los asignados.
20. Atentar contra la propiedad ajena por simple broma.
21. Publicar escritos anónimos en contra de la institución, profesores o compañeros(as).
22. Incurrir en chantaje o acoso moral, sexual o económico en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa.
23. Portar o distribuir propaganda subversiva.
24. Crear falsas alarmas tendiendo a conseguir el desorden y pánico colectivo.
25. Las calumnias o falsas imputaciones de manera escrita o vía internet sobre compañeros y demás personas de la institución.
26. Crear pánico y difundir falsas alarmas que pongan en riesgo la seguridad y la vida de los miembros de la comunidad educativa.
27. Utilizar el nombre de la Institución para actividades de lucro personal o grupal, sin previa autorización.
28. Realización de actividades relacionadas con fenómenos como el satanismo, la hechicería, prácticas mágicas u otras contrarias a la religión católica.
29. Colocar fotografías propias o ajenas portando el uniforme institucional modelando posturas vulgares o eróticas. Hacer circular información de ese tipo a otras personas desde el colegio o a terceros y participar en la elaboración de páginas peyorativas alusivas a la institución educativa.

30. Obtener, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, enviar, comprar, interceptar, divulgar, modificar o emplear códigos personales, datos personales contenidos en ficheros, archivos, bases de datos o medios semejantes.

31. Escribir letreros o trazar dibujos insultantes contra superiores o compañeros(as) ya sea dentro o fuera del plantel.

32. Cualquier conducta tipificada como delito en el código penal colombiano, salvo por delitos políticos o culposos.

33. Todo acto contra la moral cristiana y las buenas costumbres, la comisión de situaciones tipo III calificadas por las leyes.

Protocolo Situaciones Tipo III

Para la clasificación de las Situaciones Tipo III, se debe tener en cuenta: que la situación constituye un delito establecido por la Ley penal colombiana vigente: homicidio, violación (acceso carnal en cualquiera de sus modalidades), acoso sexual, pornografía con personas menores de 18 años, extorsión, secuestro.

Nota: en situaciones tipo III la I.E no debe adelantar ningún proceso de levantamiento de testimonios o pruebas.

Con la sola existencia de una evidencia que suponga la presunción de comisión de un delito, se debe informar inmediatamente a la autoridad competente. (Guía 49, pag.113).

1

1. La persona que identifica la Situación como Tipo III, informará de manera verbal e inmediata; (si es apremiante, de lo contrario diligenciará el formato de reportes) a Rectoría y/o Coordinación.

2. El directivo responsable se comunica telefónicamente con Policía de Infancia y Adolescencia y/o el Sector Salud, para solicitar la presencia inmediata en el I.E.

3

3. Además citará e informará verbalmente y dejará constancia por escrito a padres de familia o acudientes de la situación ocurrida y de las medidas para el manejo.

4

4. La obligación de la denuncia proviene del art. 95 de la Constitución Política de 1991(...) ante una

Situación Tipo III, se tiene la obligación de reportarla ante la Policía Nacional, lo cual descarta de plano la posibilidad de que la misma sea objeto de conciliación al interior del I.E.

5. Una vez llegan los funcionarios de Policía de Infancia y Adolescencia y/o Sector Salud, el o los estudiantes involucrados se ponen a disposición y se deja constancia por escrito mediante formato institucional poniendo en conocimiento la situación y registrando los datos de identificación de los responsables de esta actuación.

6

6. El Coordinador de Convivencia entregará el reporte de la situación al Presidente del Comité De Convivencia Escolar.

7

7. El presidente del Comité Escolar de Convivencia convoca a reunión extraordinaria a fin de poner en conocimiento los hechos, analizar los mismos a la luz del Manual de Convivencia y de la Normatividad vigente y determinará las acciones pedagógicas y disciplinarias a seguir, garantizando los derechos de las personas involucradas, de lo cual se dejará constancia en acta.

8. Posteriormente en un tiempo no superior a dos (2) días hábiles después de ocurrido el evento, el presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al Sistema de Unificado de Información.

Parágrafo: De acuerdo al libro II, Capítulo 1, Art. 156 de la Constitución Política de Colombia, los adolescentes pertenecientes a comunidades indígenas serán juzgados según las normas y procedimientos de sus propias comunidades conforme a la legislación especial indígena consagrada en el Art. 246 de la Constitución Política de Colombia. De acuerdo a lo anterior, los estudiantes que se encuentren involucrados en situaciones de responsabilidad penal adolescente serán remitidos por escrito para que se adopten las medidas correspondientes teniendo en cuenta su organización sociopolítica, legislación, normas y tradiciones internas.

ACCIONES PEDAGÓGICAS PARA LAS SITUACIONES TIPO III

Para las situaciones tipo III es necesario establecer acciones que busquen el cambio significativo en el comportamiento del estudiante. Se establecen las siguientes estrategias:

1. Diálogo formativo con el estudiante en el cual se solicitaran sus descargos y se establecerán compromisos.
2. Ser suspendido de programas especiales organizados por la Institución.
3. Ordenación de acciones de reparación o reivindicación de la situación (En el caso de que de la comisión de la situación se deriven daños o perjuicios, el estudiante y sus padres o acudiente autorizado, deberán asumir la reparación y/o pago de la pérdida o el daño ocasionado a muebles o enseres y/o la reparación de los perjuicios causados).
4. En el caso de que la situación sea cometida por un estudiante que represente al colegio en actividades deportivas, académicas o culturales externas, se determinará la Privación de participar en actividades externas en representación del colegio, la cual quedará consignada en el cuaderno de seguimiento del grupo/estudiante.
5. Decomiso de los implementos que no corresponden al trabajo escolar y devolución al padre, madre o acudiente, con un compromiso firmado en el cuaderno de seguimiento grupal y del estudiante.
6. Remisión a Orientación escolar.
7. Amonestación escrita

Parágrafo : Si es del caso, se iniciará desde Coordinación de sección y Orientación Escolar una orientación acerca de la prevención y tratamiento en fármaco dependencia, drogadicción y/o alcoholismo; donde la familia de inmediato deberá garantizar la inclusión en un programa o tratamiento especial externo, con el fin de garantizar al estudiante el acompañamiento necesario para superar la dificultad particular.

ETAPAS DEL DEBIDO PROCESO APLICABLES A SITUACIONES TIPO III

Para la sanción de las situaciones tipo III se consideran las siguientes acciones:

1. Notificación y diálogo con los padres de familia o acudientes de manera oportuna. **(Comunicación de falta).**

Nota: Se llevará registro escrito de todo lo actuado, de las pruebas, testimonios, declaraciones o confesión, así como de las situaciones en las que se ha incurrido. Se hace una relación de

la(s) acciones pedagógicas y sanciones a adoptar. Se dejará constancia del compromiso tanto del estudiante como por parte de la familia.

2. Después de cumplidos los plazos asignados en la comunicación de falta para los descargos y comprobarse la situación que afectó la convivencia se procederá a **suspensión externa** bajo resolución rectoral entre 5 a 15 días **o cancelación de matrícula** según lo amerite la situación y circunstancias atenuantes o agravantes. (Bajo aprobación del Consejo Directivo y notificación al Consejo de Padres, Asociación de Padres y jefe de Núcleo).

Nota: Si el estudiante no presenta, a sus acudientes, las notificaciones enviadas por la institución, no se le permitirá ingresar a su salón hasta que los acudientes se hagan presentes. Este proceso debe ser consignado y firmado en la ficha observador del estudiante.

La suspensión será el resultado de:

El Rector deberá consultar el caso particular con el Consejo Directivo

3. Conciliación: Una reunión entre el Rector, los padres o acudientes autorizados y el estudiante. Este acto tendrá carácter conciliatorio cuyo fin es la avenencia de las voluntades en procura de que la sanción realmente tenga carácter formativo.

4. Agotada la conciliación, el Rector expedirá una resolución con el contenido de la sanción, y la notificará al estudiante afectado y a los padres de familia o acudiente autorizado.

5. El estudiante será confiado a sus padres o acudientes, los que velarán responsablemente para que éste cumpla con la sanción y con las actividades académicas que le sean asignadas durante la misma.

6. De esta suspensión se dejará constancia escrita en la ficha observador del estudiante, acompañada con copia de la resolución, frente a esta resolución no procederá recurso de reposición. Si los padres de familia o acudiente autorizado se niegan a firmar la notificación de la resolución Rectoral que impone la sanción, se dejará constancia de ello por escrito y se les notificará la decisión enviando copia de la resolución Rectoral por correo certificado.

8. **Contrato de formación integral** a fin de procurar cambios significativos en el desempeño del estudiante.

9. De acuerdo a las circunstancias de tiempo, modo y lugar y a las necesidades pedagógicas del estudiante, se podrá conjuntamente a las estrategias pedagógicas y sanciones descritas, aplicar **matrícula condicional con estudio de entrega de cupo para el año siguiente**.

10. **Desescolarización:** cuando el alumno reincide en situaciones tipo III estipuladas en el manual de convivencia y no sean constitutivas de delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, el Rector, previo aval del consejo Directivo, definirá y emitirá resolución del tiempo, las actividades y las condiciones que el alumno y su familia asume para favorecer el proceso pedagógico del mismo. Se dará retiro inmediato del colegio, permitiendo la finalización del año escolar cumpliendo un programa de actividades especiales (siempre y cuando lleve cumplidos entre el 70% y 75% del año en curso), (Talleres, trabajos, evaluaciones. entre otras, las cuales serán presentadas a los docentes en jornada contraria a la académica) y tendrá pérdida del cupo por uno o varios años siguientes.

11. **Cancelación de matrícula** en cualquier época del año, Cuando está acompañada de una o más agravantes y bajo aprobación del Consejo Directivo después de cumplir el debido proceso.

12. En caso de que el estudiante sea del grado 11º, no será invitado ni proclamado como bachiller en el acto comunitario de graduación.

Parágrafo 1: Todo acto delictivo debe ponerse en conocimiento de la Comisaría de Familia, o demás autoridades competentes.

Parágrafo 2: Con la entrada en vigencia del sistema de responsabilidad penal para adolescentes que cubre a los menores de edad dentro del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de noviembre de 2006), la Institución remitirá a la instancia competente al estudiante que presuntamente esté implicado en un hecho contemplado en la presente Ley.

Parágrafo 3: Todos estos correctivos y sanciones deben consignarse en el cuaderno de seguimiento del grupo/estudiante y ficha observador del alumno firmados por el alumno, por el maestro(a) y por padres de familia/acudientes

Parágrafo 4: las situaciones tipo III que tengan relación directa con la afectación a la convivencia escolar y que sean constitutivas de delitos contra la libertad, la integridad y la formación sexual serán informadas al comité de convivencia para que desde allí se activen los protocolos indicados en la ley 1620 y su decreto reglamentario.

COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III

COMPONENTE	ESTRATEGIA	RESPONSABLE
Promoción	Lectura y análisis del contexto en relación al clima y la convivencia escolar, por parte de la comunidad educativa, teniendo en cuenta los factores protectores y de riesgo para la convivencia escolar	Comité de convivencia
	Priorización de factores positivos que promuevan la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos y derechos sexuales y reproductivos a potencializar.	
	Transversalización de competencias ciudadanas, derechos humanos y derechos sexuales y reproductivos en todos los proyectos institucionales.	
	Inducción y reinducción de estudiantes (Manual de Convivencia, Ley 1620, Ley 1098, Sistema de responsabilidad penal para adolescentes) adaptado a los diferentes niveles de formación.	Coordinadores, docentes coordinadores de proyectos.
	Actividades de promoción de la sana convivencia, resolución de conflictos, buen trato, competencias ciudadanas, paz y democracia, estilos de vida saludables, valores, derechos humanos, reconocimiento y respeto por la diversidad y diferencia, entre otros.	
	Alianzas interinstitucionales para el uso adecuado del tiempo libre de los estudiantes.	Docentes, coordinadores de proyectos pedagógicos.
Puesta en marcha del proyecto de Escuela de familia.		
	Formación de mediadores escolares y promotores de convivencias.	Coordinadores, docentes orientadores.

	<p>Revisión y resignificación del PEI y del Manual de Convivencia institucionales para promoción de los derechos humanos, derechos sexuales y reproductivos y la convivencia escolar.</p> <p>Diseño, implementación y evaluación de estrategias orientadas a promover los derechos humanos, derechos sexuales y reproductivos y la convivencia escolar.</p>	<p>Directivo, coordinadores, docente orientador, docentes.</p>
--	---	--

COMPONENTE	ESTRATEGIA	RESPONSABLE
<p>Prevención</p>	<p>Revisión semestral de situaciones tipo III que se presentan en la institución e Identificación de factores de riesgo y protección para la prevención de comisión de delitos en adolescentes</p> <p>Elaboración del Plan de Acción por el Comité de Convivencia Escolar en el que se construyan estrategias pedagógicas para la prevención de delitos en adolescentes</p> <p>Diseño, implementación de acciones oportunas, pertinentes e inmediatas para mitigar o disminuir el impacto de Situaciones Tipo III que se presenten</p> <p>Capacitación a docentes sobre estrategias pedagógicas para la prevención de situaciones que afectan la convivencia y que pueden constituirse en delitos, según normatividad vigente.</p>	<p>Comité de convivencia</p>
	<p>Salidas pedagógicas a instituciones de reeducación, protección y/o formación integral, con autorización y acompañamiento de padres de familia.</p> <p>Desarrollo de acciones lideradas por los integrantes del Comité Escolar de Convivencia, que impliquen la corresponsabilidad de la comunidad educativa.</p>	<p>Docentes coordinadores de proyectos pedagógicos.</p>

COMPONENTE	ESTRATEGIA	RESPONSABLE
-------------------	-------------------	--------------------

Seguimiento	<p>Verificación semestral del cumplimiento de las acciones de promoción y prevención propuestas.</p> <p>Verificación a las acciones desarrolladas por las instituciones a las cuales se reportó el caso.</p> <p>Monitoreo a las acciones pedagógicas, de reparación y/o formativas desarrolladas por la Institución Educativa.</p> <p>Retroalimentación a las acciones desarrolladas y evaluadas para el establecimiento de recomendaciones, ajustes y mejoras.</p>	<p>Comité de Convivencia. Comité de convivencia escolar.</p>
--------------------	---	--

PROTOCOLO EMBARAZO ADOLESCENTE

OBJETIVO: Generar una respuesta oportuna para abordar el embarazo en adolescentes, dentro de la I.E.

EMBARAZO ADOLESCENTE:

La OMS define como adolescencia al "período de la vida en el cual el individuo adquiere la capacidad reproductiva, transita los patrones psicológicos de la niñez a la adultez y consolida la independencia socio – económica" y fija sus límites entre los 10 y 19 años.

PASOS PARA LA ATENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES

1. Todo integrante de la Comunidad Educativa, que tenga conocimiento de una situación de embarazo adolescente tiene el deber de informar por escrito (guardándose la reserva de la identidad) al Docente Orientador, sobre los hechos de que tiene conocimiento, con el fin de garantizar la protección de la menor que se encuentre en esta situación.
2. El Docente Orientador, solo podrá actuar con reporte escrito de la situación, por escrito establecerá entrevista con la menor, buscando obtener información sobre el estado de embarazo.
Cuando se confirme sospecha o gestación, informará a la estudiante sobre sus derechos, el proceso a seguir con la familia y dentro de la I.E, además recomendará atención en salud.
En cualquier caso el Docente Orientador deberá explorar si las condiciones del embarazo, pueden dar cuenta de algún tipo de vulneración de derechos y/o violencia escolar.
3. El Docente Orientador citará a la familia de la estudiante, con el fin de encaminar el proceso de comprensión, apoyo y atención en salud de la menor. Además en este espacio confirmará posibles condiciones de riesgo y tomara las decisiones del caso, tanto en el caso de que se trate de una estudiante menor o mayor de 14 años, se buscará restablecer derechos y protección remitiendo el caso a Comisaría de Familia. Dejando constancia por escrito de este hecho. El reporte deberá ser respaldado por el Rector de la I. E.
4. El Docente Orientador reportará por escrito, el evento al Comité de Convivencia Escolar, buscando siempre la reserva y manejo adecuado de la información.

5. El Comité Escolar de Convivencia, orientará la toma de decisiones institucionales en los temas académicos y de convivencia que garanticen a la estudiante la reserva, intimidad, protección, fomento del respeto de los derechos.
6. El Comité de Convivencia Escolar, deberá gestionar las acciones para garantizar la continuidad de la adolescente en el sistema educativo; para lo cual citará a Coordinación Académica y de Convivencia para solicitar las respectivas adaptaciones administrativas, curriculares y garantizar el proceso de la flexibilidad curricular.

Nota: si el caso reviste vulneración de derechos y/o violencia sexual, se activará los Protocolos de Violencia Sexual, según se trate de Situación Tipo I,II o III.

COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN DE EMBARAZO ADOLESCENTE

COMPONENTE	ESTRATEGIA	RESPONSABLE
Promoción	Identificar factores de riesgo y de protección. Construcción conjunta de estrategias pedagógicas. Re-significación del PEI para actualización en DHSR y establecimiento de políticas institucionales.	Comité de convivencia
	Promoción de los derechos Sexuales y reproductivos transversales a todas las áreas y proyectos institucionales. Todo esto a través de: campañas, movilizaciones, sensibilizaciones, talleres y convenios interinstitucionales: Procuraduría, Infancia y Adolescencia, sector salud, ICBF, Profamilia.	Líderes de proyectos institucionales, gobierno escolar, docente orientador.

COMPONENTE	ESTRATEGIA	RESPONSABLE
Prevención	Focalizar la población en riesgo a fin de planificar acciones formativas en salud sexual y reproductiva, y desarrollo personal. Detección temprana y seguimiento de situaciones de riesgo asociado a embarazo en adolescentes. Acciones preventivas estipuladas en el PEI de la I.E.	Rector Coordinadores Docentes Orientadores Líderes de los proyectos institucionales

COMPONENTE	ESTRATEGIA	RESPONSABLE
	Actuar como garantes de derechos, verificando procesos corrigiendo omisiones en los componentes de promoción, prevención y atención. Verificar que la estudiante después de dar a luz a su bebe, recibió información para evitar embarazos subsiguientes.	Comité de convivencia escolar.

Seguimiento	<p>Facilitar la asistencia a controles pre y post natales.</p> <p>Ayudar a los adolescentes a identificar y enfrentar situaciones que pongan en riesgo la permanencia en la institución educativa.</p> <p>Brindar acompañamiento psicosocial a los adolescentes (si es el caso) y su entorno familiar.</p> <p>Conocer, fomentar y fortalecer las redes de apoyo de las madres y padres adolescentes</p>	Docente orientador
--------------------	---	--------------------

PROCOLOS SITUACIONES DE VIOLENCIA SEXUAL

OBJETIVO: Brindar orientaciones para el manejo de situaciones de Violencia Sexual en la I.E María Auxiliadora del Municipio de Caldas.

VIOLENCIA SEXUAL:

Todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona (OMS Y OPS, 2003, en Ministerio de salud y Protección Social 2003 y OMS, 2013.p14)

Tipos de Violencia Sexual:

- Violencia sexual.
- Abuso sexual.
- Violación.
- Acoso sexual.
- Trata de personas.
- Explotación sexual.
- Comportamientos sexuales abusivos.
- Agresión sexual sin y con contacto.
- Comentarios sexualizados.
- Acto sexual abusivo con menor de 14 años.

PASOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE VIOLENCIA SEXUAL

En los casos de vulneración de los derechos sexuales y reproductivos, la atención depende del tipo de situación que se haya presentado en la I.E tratándose de Situaciones Tipo I, II y III).

En todos los casos es importante realizar un manejo respetuoso y diligente que restablezca la dignidad afectada.

Como pautas generales se deben tener en cuenta en los tres tipos de situaciones (I,II yIII):

1. La situación puede ser detectada por cualquier miembro de la I.E.
2. Quien identifica debe entregar reporte por escrito a Coordinación Convivencia y/o Orientación Escolar, de cualquier situaciones presentada sea Tipo I, II y III.

SITUACIONES DE VIOLENCIA SEXUAL TIPO I

1. Gestos o actos irrespetuosos con connotación sexual.

2. Situaciones en las que se excluye o señala por razones de género u orientación sexual.
3. Agresiones verbales con las que se hace sentir mal a otras personas por medio de insultos, apodosos ofensivos, burlas, amenazas de agresión y expresiones morbosas.
4. Agresiones físicas e interacciones con las que se hostiga o se invade el espacio íntimo de otra persona y que pueden tener o no contenido sexual: manoseo, halar o desacomodar la ropa.
5. Agresión relacional con la que se afecta negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otras personas. Ejemplos de ello son: difundir el rumor de que una persona está dispuesta a tener relaciones con alguien por dinero; discriminar a alguien por su identidad sexual o a una compañera de clase por estar embarazada, y comportamientos y eventos que de no detenerse oportunamente pueden suceder de forma reiterativa y derivar en situaciones tipo II o III

PASOS PARA LA ATENCIÓN DE VIOLENCIA SEXUAL TIPO I:

1. Generar contención (evitar más agresiones)
2. Propiciar la reflexión (identificación de prejuicios y emociones presentes).
3. Reconocer los límites que no deben ser traspasados
4. Establecer acuerdos de convivencia.
5. Definir acciones restauradoras (asumir la responsabilidad, reparar los daños y asegurar el restablecimiento de vínculos y derechos).
6. Realizar seguimiento a los acuerdos definidos para apoyar el proceso.

SITUACIONES DE VIOLENCIA SEXUAL TIPO II

Corresponden a este tipo de situaciones eventos que no revisten la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características:

- a) se presenta de forma repetitiva y sistemática,
- b) que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas.

Algunos ejemplos de situaciones Tipo II relacionadas con la afectación de los DHSR son las siguientes:

- Amenazas, maltrato físico, verbal y emocional que ocurre de manera repetitiva y sistemática.
 - Agresiones reiterativas con contenido sexual, como el ciberbullying y la agresión sexual por homofobia y transfobia.
 - Apodosos y comentarios homofóbicos o sexistas reiterados.
- Piropos y tocamientos sexuales no consentidos que ocurren de forma repetitiva.
- Mensajes sexuales ofensivos escritos en espacios públicos como baños, paredes, tablero y pupitres, ya que pueden ser considerados como acoso escolar.

PASOS PARA LA ATENCIÓN DE VIOLENCIA SEXUAL TIPO II:

1. Les corresponde actuar al docente que detecta la situación, al docente con funciones de orientación o coordinación, al Comité Escolar de Convivencia y al presidente de dicho comité.
2. Le corresponde actuar a cualquier miembro de la comunidad educativa que detecta la situación, quien deberá informar de la misma a la o las personas responsables de atender las situaciones de acuerdo con el protocolo de atención particular de cada establecimiento educativo y estas o estos deberán actuar según dicho protocolo.
3. De acuerdo con el artículo 43 del Decreto 1965 de 2013, estas situaciones, así como las medidas adoptadas deben ser informadas por el presidente del comité escolar de convivencia a los

demás integrantes de este comité. El comité hará el análisis y seguimiento para verificar la efectividad de las acciones y determinará si es necesario acudir al protocolo para la atención de las situaciones Tipo III.

4. Activar el compromiso de confidencialidad y respeto a la intimidad para dar un manejo ético y cuidadoso de la situación. Esto se debe hacer explícito en el contacto o conversación con los distintos actores involucrados.
5. Verificar las condiciones físicas y emocionales de las personas involucradas. Si la situación lo requiere, debe realizarse la remisión al servicio de salud más cercano para solicitar la debida atención (realizar el registro del evento).
6. Informar a acudientes o familiares, bajo la consideración de que esto no representa un mayor riesgo para las personas afectadas.
7. Tomar las medidas necesarias para evitar agresiones sucesivas entre las personas involucradas.
8. Crear las condiciones necesarias para que las personas involucradas, de manera directa e indirecta en la situación, participen en su comprensión atención y reparación.
9. Registrar los acuerdos definidos así como las consecuencias aplicadas a quienes han participado en la situación.
10. Realizar un acompañamiento que apoye el alcanzar lo propuesto.
11. Reportar el caso al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar

SITUACIONES DE VIOLENCIA SEXUAL TIPO III

Dentro de este tipo de situaciones se encuentran aquellas que son constitutivas de presuntos delitos. Por ejemplo, aquellos delitos contra la libertad, la integridad, la identidad de género y la orientación sexual.

Se debe tener en cuenta que este tipo de casos pueden suceder tanto en la I. E como fuera de esta.

Algunos ejemplos de Situaciones Tipo III relacionadas con la afectación de los DHSR son las siguientes:

1. Casos en los que existan indicios de que un niño o niña ha sido víctima de violación (acceso carnal violento), sea por parte de una persona adulta o de un menor de edad.
2. Niños y adolescentes que son abusados sexualmente por un miembro de la familia.
Situación en la que una niña, niño y adolescente ha sido víctima de caricias o manoseos, y en la que la persona agresora se ha valido de la fuerza física, el engaño o la intimidación.
3. Situaciones en las que la víctima ha sido abusada sexualmente luego de haber ingerido cualquier sustancia que la haya puesto en incapacidad de resistir u oponerse a la actividad sexual.
4. Actividad sexual con niña, niño y adolescente en situación de discapacidad cognitiva, en donde la persona agresora se sirve de su limitación para consentir o comprender la naturaleza de la actividad.
5. Cualquier situación de actividad sexual que involucre a una persona adulta y a un menor de 14 años.
6. Niño, niña y adolescente que, obligados por un tercero, permiten que sus compañeras o compañeros de toquen partes de su cuerpo a cambio de dinero.
7. Niño, niña y adolescente que son ofrecidos con fines sexuales a una persona adulta a cambio de dinero.
8. Niño, niña y adolescente que son hostigados o asediados con fines sexuales por una persona adulta.

9. Niño, niña y adolescente que han sido contactados por personas adultas a través de redes sociales para participar en actividades sexuales.
10. Niño, niña y adolescente que prestan servicios sexuales a través de una red de tráfico de personas.
11. Niño, niña y adolescente que son forzados por actores armados a mantener relaciones sexuales.

PASOS PARA LA ATENCIÓN DE VIOLENCIA SEXUAL TIPO III:

1. Ante un evento tipo III es importante considerar que al ser posibles delitos, son calificados como de suma gravedad y deben ser puestos en conocimiento de las autoridades de protección y justicia.
2. Adicionalmente, por el daño físico y el sufrimiento emocional y mental, requieren ser atendidos por servicios especializados en salud integral.
3. Hacer efectivo el compromiso de confidencialidad y respeto a la intimidad y a la dignidad para dar un manejo ético y cuidadoso de la situación. Esto se debe hacer explícito en el contacto o conversación con las distintas personas involucradas.
4. Realizar la remisión al servicio de salud más cercano para atender los daños al cuerpo o salud física y psicológica, y solicitar la debida atención a las personas involucradas. En cualquier procedimiento debe primar la integridad de la persona.
5. Informar a padres, madres o acudientes de las personas involucradas, siempre y cuando ello no represente un mayor riesgo para los afectados y no existan víctimas o victimarios potenciales que pertenezcan al núcleo familiar.
6. Tomar las medidas necesarias para proteger tanto a la víctima, como a la persona agresora y demás personas involucradas, incluidas aquellas que hayan informado de la situación.
7. Reportar el caso a la secretaria de educación y al sistema de información unificado de convivencia.
8. Reportar el caso ante la policía de infancia y adolescencia y/o comisaria de familia y policía, según el agresor sea un menor o un mayor de edad.
9. Es imperativo que frente a una presunta situación de violencia sexual, todas las personas que conforman la comunidad educativa conozcan y apliquen las siguientes directrices:

- No enfrente a la víctima con la persona agresora, esto aumenta la vulnerabilidad de la víctima.
- No intente ningún tipo de mediación. La violencia no es negociable.
- No haga entrevistas ni trate de recoger pruebas o adelantar investigaciones sobre el caso, esto puede revictimizar a la niña o al niño y alterar los elementos materiales de prueba del caso.
- No niegue su apoyo a la víctima frente al proceso de restablecimiento de los DDHH

Nota: En el caso de que el agresor sea funcionario de la Institución Educativa el Rector(a) reportará a Secretaría de Educación para el Respectivo proceso disciplinario y a su vez a Padres de familia y/o acudientes,

Entidades a quienes se debe dar a conocer el caso para la activación de sus respectivos protocolos: Comisaría de familia, o Policía, Policía de Infancia y Adolescencia.

COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN DE VIOLENCIA SEXUAL

COMPONENTE	ESTRATEGIA	RESPONSABLE
	Lectura de contexto con enfoque de género.	Directivos, docentes, Comité de convivencia

Promoción	Promover jornadas pedagógicas entre los miembros de la comunidad educativa para fortalecer la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos pedagógicos.	Directivos, comité de convivencia escolar.
	Analizar y revisar los planes de estudios los cuales deben estar orientados a generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los DDHH y DHR, para que los niños, niñas y adolescentes conozcan y ejerzan sus derechos en los diferentes contextos en los que se desenvuelven.	Coordinador académico, docentes
	Promover la convivencia desde un enfoque de género, de DDHH y DHR: información cierta y oportuna, reconocer y valorar la diferencia, reconocimientos de derechos	Directivos Docentes Comité de convivencia

COMPONENTE	ESTRATEGIA	RESPONSABLE
Prevención	Identificar situaciones potencialmente vulneradoras de DHR teniendo en cuenta las características individuales, familiares, sociales y culturales.	Comunidad educativa
	Planear respuestas ante situaciones potencialmente vulneradoras de DHR. Socialización y aplicación de protocolos para la atención oportuna. Articulación con las actividades de promoción.	Comité de convivencia
	Talleres desde direcciones de grupo que brinden espacios para compartir experiencias, aumentando así las oportunidades para conversar, aprender e interiorizar buenas prácticas de auto cuidado e interacción técnicas de reacción en casos de vulneración.	Directores de grupo y/o docente orientador

COMPONENTE	ESTRATEGIA	RESPONSABLE
Seguimiento	Reporte a Sistema Unificado y Observatorio del Delito.	Comité de convivencia escolar.
	Verificación y evaluación de acciones. Monitoreo.	
	Retroalimentación.	
	Verificación y evaluación de actividades.	

PROCOLOS CONDUCTA SUICIDA

OBJETIVO: Establecer los procedimientos que se deben implementar en los componentes de prevención, promoción, atención

y seguimiento de la conducta suicida.

CONDUCTA SUICIDA:

La OMS define la conducta suicida como la acción mediante la cual el individuo se causa una lesión con la intención real o aparente de morir, independientemente de la letalidad del método empleado y del resultado obtenido: se produzca o no la muerte

TIPOS DE CONDUCTAS SUICIDA:

Ideación suicida: pensamiento de autodestrucción y auto laceración, anclada en problemas emocionales y afectivos de los diferentes miembros de la comunidad educativa especialmente las niñas, niños y jóvenes; ante situaciones de aparente gravedad o difícil solución en sus vidas, por lo general, estas situaciones pueden ser abordadas inicialmente desde Orientación Escolar. Las alertas se deben activar inmediatamente cuando la ideación es verbalizada a un tercero y la persona ha establecido un plan de suicidio estructurado.

Amenaza suicida: situación en la cual un sujeto amenaza con quitarse la vida, ante un familiar o una persona cercana, en estos casos se requiere intervención psiquiátrica inmediata

Intento de suicidio: se subdivide en:

- **Tentativa de suicidio:** Conducta para suicida, donde no existe la voluntad real de morir. La tentativa es utilizada por la persona como mecanismo de solicitar ayuda ante sus problemas o modificar situaciones para lograr un beneficio secundario.
- **Suicidio fallido:** Es aquel acto suicida que no conllevo la muerte del sujeto por circunstancias fortuitas, casuales, imprevistas, que si no se hubieran presentado, se hubiera producido necesariamente el desenlace fatal.
- **Suicidio consumado:** todo caso de muerte que resulte directa o indirectamente, de un acto, realizado por la víctima misma, sabiendo este que debía producir este resultado.

PASOS PARA ATENDER LA CONDUCTA SUICIDA

1. Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de los hechos deberá comunicar por escrito al Docente Orientador de la IE, para garantizar la atención del caso.
2. El orientador escolar, entrevistara al estudiante.
3. Si se identifican factores de riesgo, se ofrece apoyo emocional y estrategias de contención del suicidio (Hablar abiertamente de los sentimientos suicidas, centrarse en las fortalezas del Niño, niña o adolescente, centrarse en la ambivalencia, explorar alternativas al suicidio, pactar un contrato de responsabilidad con la vida).
4. Se informara de manera inmediata a padres de familia o acudientes, el Docente orientador les informara el nivel de riesgo y buscara la comprensión familiar del caso, asesora y brindara apoyo.
5. En cualquier caso, se remitirá a medicina general a la entidad de salud correspondiente, para que este a vez encamine por el servicio de Psicología, lo cual quedará consignado en el contenido de la remisión.
6. El Docente Orientador realizará seguimiento, con estudiante y familia para verificar el cumplimiento de la atención en salud mental.
7. Si no se identifican factores de riesgo se realiza seguimiento.

Nota:

- En caso de intento de suicidio El Docente Orientador brindará acompañamiento, realizando intervención en crisis. Informar inmediatamente a los padres de familia o acudientes, permanecerá con el estudiante hasta que llegue la ambulancia, si es necesario solicitar apoyo al rector de la IE para contener situación, garantizar la atención en salud, realizara reporte a observatorio del delito y realizar seguimiento.
- El Coordinador de Convivencia o el docente encargado de los procesos de convivencia apoyará en estas acciones al Docente Orientador y solicitará ambulancia o vehículo, anotando los datos de identificación del conductor, placas del vehículo. Se dejará constancia por escrito de la actuación en archivos correspondientes bien sea Docente Orientación y Comité Escolar de Convivencia.

COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN DE SITUACIONES DE CONDUCTA SUICIDA

COMPONENTE	ESTRATEGIA	RESPONSABLE
Promoción	Formulación de políticas institucionales que promuevan factores protectores relacionados con: autocuidado y preservación de la vida. Sensibilización a toda la comunidad educativa en autocuidado y preservación de la vida. Articulación e implementación de acciones formativas a través de proyectos pedagógicos transversales, principalmente: educación para la sexualidad construcción de ciudadanía y tiempo libre.	Directivos, docentes, Coordinadores, líderes de proyectos.
	Identificación de factores de riesgo.	Comunidad educativa

COMPONENTE	ESTRATEGIA	RESPONSABLE
Prevención	Diseño de estrategias pedagógicas. Implementación de estrategias de información y comunicación. Elaboración de un diagnóstico institucional de factores de riesgo asociados a conducta suicida. Talleres de sensibilización y capacitación a la comunidad educativa en temáticas como: cutting, consumo de fármacos, spa y/o alcohol, redes de apoyo sociales y familiares, entre otras; teniendo en cuenta el enfoque de corresponsabilidad de cada actor de la comunidad educativa. Buzones informativos ubicados en sitios estratégicos de la I.E. que permiten la identificación de casos de alto riesgo de conducta suicida que se estén presentando en la institución. Capacitación al personal docente y administrativo en la identificación de factores de riesgo asociados a conducta suicida, activación de la ruta de atención interna y primeros auxilios psicológicos.	Coordinador de convivencia, docente orientador, docente de aula.

	Elaboración y socialización de un Directorio de líneas de emergencia que entidades de salud, teléfonos de ambulancias, fijados en lugares estratégicos de la institución.	
--	---	--

COMPONENTE	ESTRATEGIA	RESPONSABLE
Seguimiento	Elaboración de evaluación y autoevaluación de las acciones implementadas en cada uno de los componentes. Recolección, sistematización y análisis de la información de las acciones implementadas en la ruta de atención. Elaboración e implementación de los planes de mejoramiento de las acciones implementadas. Divulgación de los resultados de las acciones implementadas.	Comité de convivencia escolar.

PROTOCOLO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)

OBJETIVO: Determinar el conducto de la I.E para la atención a situaciones de consumo de sustancias psicoactivas.

SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA):

Las sustancias psicoactivas pueden ser de origen natural o sintético y cuando se consumen por cualquier vía (oral-nasal-intramuscular-intravenosa) tienen la capacidad de generar un efecto directo sobre el sistema nervioso central, ocasionando cambios específicos a sus funciones; que está compuesto por el cerebro y la médula espinal, de los organismos vivos. Estas sustancias son capaces de inhibir el dolor, modificar el estado anímico o alterar las percepciones. (Observatorio de drogas en Colombia).

Las sustancias psicoactivas son aquellas cuyo consumo puede alterar los estados de conciencia, de ánimo y de pensamiento. Son sustancias psicoactivas, por ejemplo, el tabaco, el alcohol, el cannabis, las anfetaminas, el éxtasis, la cocaína y la heroína.

Las sustancias psicoactivas, también llamadas comúnmente “drogas”, interactúan con el sistema nervioso central (SNC) y afectan los procesos mentales, el comportamiento, la percepción de la realidad, el nivel de atención/alerta, el tiempo de respuesta y la percepción del entorno. (Ley 30 de 1.986 Estatuto Nacional de Estupefacientes).

Pasos para atender el consumo de sustancias psicoactivas

1. Cualquier miembro de la comunidad educativa, identifica la situación de probable consumo de SPA.
2. Informará al coordinador de convivencia y/o Docente orientador para que en caso de presentación de afectación de la salud, se remita a las autoridades competentes.
3. El coordinador y/o orientador, en caso de que se presente vulneración de derechos, realizara remisión a comisaria de familia y dejara constancia por escrito.
4. Simultáneamente el coordinador de convivencia informara a padres de familia o acudientes.
5. El docente orientador, ampliara información respecto a la situación de consumo y brindara la debida información a la familia sobre la identificación y control de factores asociados al consumo. (dejar acta de la situación y compromisos)

6. El docente orientador, realizara seguimiento para verificar si el estudiante y la familia cumplen los compromisos anteriormente consignados en el acta.

COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

COMPONENTE	ESTRATEGIA	RESPONSABLE
Promoción	Realizar un proceso de diagnóstico de factores protectores y de riesgo asociados a consumo de sustancias	Directivos, docentes,
	Promoción de hábitos incompatibles con el consumo de SPA (Deportes, actividades culturales y en general ocupación productiva del tiempo libre	Responsables del departamento de lúdica
	Propiciar el reconocimiento social de los estudiantes que participen en actividades deportivas, culturales y otras que supongan un adecuado uso del tiempo libre	Docentes y directores de grupo
	Apoyo a la construcción y fortalecimiento de proyecto de vida de los estudiantes.	Docentes y directores de grupo
	Fortalecimiento de vínculo familiar (comunicación, tiempo de interacción, vínculo afectivo, confianza y promoción de prácticas de educación positivas	Directores de grupo, docente orientador.

COMPONENTE	ESTRATEGIA	RESPONSABLE
Prevención	En ese componente las acciones tendrían un enfoque selectivo (Dirigidas a segmentos de la población en los que se haya identificado factores de riesgo).	Directivos, docentes,
	Información y sensibilización frente a consecuencias negativas del consumo de SPA.	
	Información sobre las implicaciones legales de la distribución y tráfico de SPA	Responsables del departamento de lúdica
	Promover el rechazo social al consumo de SPA, enfatizando en las consecuencias socialmente indeseables de este: disminución de atractivo físico (afectación de dientes, piel, cabello), afectación de la condición o estado físico, disminución de la capacidad intelectual, afectación salud (énfasis salud sexual y mental).	Docentes y directores de grupo
	Fortalecimiento de habilidades de solución de problemas y asertividad.	Docentes y directores de grupo
Acompañamiento al grupo familiar de los estudiantes en riesgo. Fortalecer acciones de apoyo de parte de policía y otras entidades externas que trabajen con la comunidad	Directores de grupo, docente orientador.	

COMPONENTE	ESTRATEGIA	RESPONSABLE
------------	------------	-------------

Seguimiento	Diseño y/o ajuste de estrategias e instrumentos para optimizar los procesos de identificación y registro de las situaciones de consumo de SPA	Docentes, directivos
	Identificación, registro, organización y análisis de la información relacionada con las situaciones de consumo de SPA	Departamento de lúdica y prevención de riesgos.
	Evaluación de cumplimiento del plan operativo anual.	Docentes y directores de grupo.
	Formulación de acciones preventivas, correctivas y/o de mejora a partir de los resultados de la evaluación.	Directores de grupo y docente orientador.

FORMATO DE REMISION AL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA PARA ATENDER SITUACIONES TIPO III

REMISION No _____

FECHA: _____ HORA: _____ GRADO: _____ SEDE: _____

ESTUDIANTE: _____

PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE: _____

Después de haber evidenciado situaciones constitutivas de presuntas situaciones tipo III las cuales se resaltan a continuación:

1. (). Reincidencia en faltas tipo II
2. () presentación de varias faltas graves al tiempo.
3. () consumir, comprar, vender, guardar, circular, a cualquier título dentro o fuera de la institución, bebidas alcohólicas, cigarrillos, sustancias alucinógenas, psicoactivas, que acusen alteración o adicción en el organismo.
4. () presentarse a la Institución en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias alucinógenas o psicoactivas.
5. () cualquier acto que de una u otra forma atente contra el derecho a la vida: homicidio, violación (acceso carnal en cualquiera de sus modalidades)
6. () acoso sexual
7. () pornografía con personas menores de 18 años
8. () extorsión
9. () secuestro
10. () Otras, cuáles? _____

Se remite al comité escolar de convivencia para que realice un estudio detallado de su registro de valoración y proceda a la entidad especializada, denunciando por escrito ante la autoridad competente y realizando un comunicado por escrito a los representantes legales de las personas involucradas y las medidas tomadas para el manejo de la situación e informar las decisiones tomadas por el comité escolar de convivencia para luego reportar el caso al sistema de información unificado.

Adjunto () folios que dan constancia de las fechas en las que el/la estudiante reincide en actos de indisciplina o comportamientos inadecuados

Remitido por: _____

Recibido por: _____

ACTA PARA SITUACIONES TIPO III

FECHA: _____ HORA: _____ GRADO: _____ JORNADA: - _____
ESTUDIANTES: _____

A las _____ del día _____ del mes de _____ del año _____ se realiza el seguimiento del (los) estudiantes antes relacionados con el objeto de dar a conocer su situación académica y/o disciplinaria. Después de haber cometido actos de indisciplina o comportamientos inadecuados, los cuales se relacionan a continuación:

1. () Reincidencia en faltas tipo II
2. () Presentación de varias faltas graves al tiempo.
3. () Consumir, comprar, vender, guardar, circular, a cualquier título dentro o fuera de la institución, bebidas alcohólicas, cigarrillos, sustancias alucinógenas, psicoactivas, que acusen alteración o adicción en el organismo.
4. () Presentarse a la Institución en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias alucinógenas o psicoactivas.
5. () Cualquier acto que de una u otra forma atente contra el derecho a la vida: homicidio, violación (acceso carnal en cualquiera de sus modalidades)
6. () Acoso sexual
7. () Pornografía con personas menores de 18 años
8. () Extorsión
9. () Secuestro
10. () Otras, cuáles? _____

Para el tratamiento de la situación se programan diversas estrategias como:

1. Informar de forma inmediata al coordinador, al padre de familia o acudiente del alumno.
2. Remisión al comité de convivencia para que realice un estudio detallado de su registro de valoración.
3. Denunciar por escrito ante la autoridad competente.
4. Enviar a entidad especializada
5. Realizar un comunicado por escrito a los representantes legales de las personas involucradas para informar sobre las medidas y decisiones tomadas por el comité de convivencia escolar ante la situación.
6. Reportar el caso a través del sistema de información unificado de convivencia escolar por parte del presidente del comité de convivencia.

Se llega a los siguientes compromisos: _____

Para mayor constancia se firma a los _____ días del mes de _____ del año _____

Coordinador (a)

Docente Orientador

Pte comité de convivencia

Estudiantes implicados: _____

Estudiantes testigos: adjunto firmas de compañeros de clase que presenciaron y dan fe de que el o los estudiantes inciden en actos de indisciplina o comportamientos inadecuados.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA AUXILIADORA CALDAS - ANTIOQUIA

CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO No. 10 (MODIFICACIÓN) **12 de Enero de 2023**

Por medio del cual se adoptan los cambios al **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA AUXILIADORA DE CALDAS - ANTIOQUIA** en los niveles de Preescolar, Educación Básica y Media.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa María Auxiliadora de Caldas Ant. en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Constitución Nacional, el Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación y teniendo en cuenta la autonomía concedida por el Decreto 1290 de Abril 16 de 2009, "Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media." y

CONSIDERANDO:

- A.** Que el artículo 79 de la Ley 115 de 1994 ordena que los establecimientos educativos al definir su plan de estudios, deben establecer entre otros aspectos los criterios de evaluación del educando.
- B.** Que el Art. 8 del decreto 1290 de 2009 establece el procedimiento para la creación del sistema institucional de evaluación de los estudiantes concediéndoles autonomía a las Instituciones Educativas en la definición de su propio sistema de evaluación y promoción.
- C.** Que es necesaria la actualización de dicho sistema de acuerdo a las experiencias y los resultados obtenidos en el proceso de evaluación y promoción de los estudiantes.
- D.** Que el Art. 11, numeral 1 del decreto 1290 de 2009, establece como responsabilidad institucional definir, adoptar, actualizar y divulgar el sistema de evaluación de estudiantes, después de la adopción del mismo por parte del Consejo Directivo y de las modificaciones aprobadas por el Consejo Académico en sus sesiones ordinarias y extraordinarias.

Que, por lo anteriormente expuesto:

ACUERDA:

Aprobar las modificaciones hechas al Sistema Institucional de evaluación y promoción de los estudiantes por el Consejo Académico. El cual fue adoptado por el Consejo Directivo mediante **ACUERDO No. 09 del 11 de enero de 2019**. Modificado por consejo Directivo el 12 de Enero de 2023.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA AUXILIADORA CALDAS - ANTIOQUIA

ARTÍCULO 1°. DEFINICIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA AUXILIADORA (IEMA)

Un **Sistema** es "un conjunto de elementos organizados que interactúan entre sí y con su ambiente, para lograr objetivos comunes".

La **Evaluación** (educativa) es "un proceso, mediante el cual se observa, recoge y analiza información relevante, con la finalidad de reflexionar, emitir juicios de valor y tomar decisiones oportunas y pertinentes para mejorar los procesos de aprendizaje de los estudiantes".

Un **Sistema de Evaluación** se define como un conjunto de elementos organizados que interactúan manejando información con la finalidad de emitir juicios de valor y tomar decisiones para el mejoramiento.

EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE).

También es el conjunto de mecanismos y procedimientos esenciales y particulares que garantizan un proceso de enseñanza aprendizaje, coherente con el modelo pedagógico adoptado por la Institución Educativa María Auxiliadora en su Proyecto Educativo Institucional conforme con las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO 2°. CONTENIDO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

De acuerdo al Art. 4 del decreto 1290 de 2009, el SIEE debe contener:

1. Los criterios de evaluación y promoción.
2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
5. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.
6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
7. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación.
8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.
9. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.
10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.

11. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes.

ARTÍCULO 3°. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Los criterios de evaluación en la Institución Educativa María Auxiliadora serán:

- A. FORMATIVA:** busca evaluar aprendizajes y competencias en el día a día de los estudiantes, además busca mejorar la tarea educativa.
- B. DIAGNÓSTICA:** se hará al inicio del año escolar con el fin de determinar si el estudiante posee las competencias básicas requeridas para asumir el grado en el cual está matriculado.
- C. PROCESUAL:** se realizará en forma permanente, haciendo un seguimiento al estudiante, que permita observar los avances y las dificultades que se presenten en su proceso de formación.
- D. SUMATIVA:** se hará al final de cada periodo para obtener informes parciales del proceso de los estudiantes. Permitirá, además, la promoción del estudiante al grado siguiente o su permanencia en el mismo grado.
- E. PARTICIPATIVA:** El acudiente, el estudiante y el docente asumirán una posición activa frente al proceso de enseñanza - aprendizaje, con el fin de elaborar planes de mejoramiento en situaciones que así lo requieran.
- F. INTEGRAL:** se tendrán en cuenta tanto los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante, como las pruebas escritas para evidenciar el proceso de aprendizaje y organización del conocimiento.

Se le aplicarán las pruebas que permitan la consulta de textos, notas, solución de problemas y situaciones, ensayos, análisis, interpretación, proposición, conclusiones y otras formas que los docentes consideren pertinentes y que independicen los resultados de factores relacionados solamente con simples recordaciones o memorización de palabras, nombres, fechas, datos, cifras, resultado final, que no tiene en cuenta el proceso del ejercicio y que no se encuentren relacionadas con la constatación de conceptos y factores cognoscitivos. Así mismo, la observación de comportamientos, actitudes, valores, aptitudes, desempeños cotidianos, conocimientos, registrando en detalle las competencias en las cuales se desarrollan y que demuestren los cambios de índole cultural, personal y social del estudiante.

También se tendrá en cuenta el diálogo con el estudiante y con el padre de familia, como elemento de reflexión y análisis, para obtener información que complemente la obtenida en la observación pedagógica y en las pruebas escritas.

- G. SISTEMÁTICA:** se realizará la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos y que apunte a los fines y objetivos de la educación, la visión y misión de la Institución Educativa, estándares de competencias de las diferentes áreas, lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas, contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.

- H. FLEXIBLE:** se tendrá en cuenta las etapas de desarrollo del estudiante en sus diferentes aspectos de acuerdo a sus capacidades, ritmos de aprendizaje, limitaciones de tipo afectivo, familiar, físico, nutricional, entorno social y necesidades educativas especiales, dando un manejo adecuado y especial según las dificultades diagnosticadas por los profesionales. Los profesores identificarán las características personales de sus estudiantes, en especial las destrezas, posibilidades y limitaciones, para darles un trato justo y equitativo en las evaluaciones de acuerdo con la problemática detectada y, en especial, ofreciéndole oportunidad para aprender del acierto, del error y de la experiencia de vida.
- I. INTERPRETATIVA:** permite que los estudiantes comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, y junto con el profesor, hagan reflexiones sobre los alcances y las fallas para establecer correctivos pedagógicos que les permitan avanzar en su desarrollo de manera normal.
Las evaluaciones y sus resultados serán tan claros en su intención e interpretación, que no lleven a conflictos de interés entre estudiantes y profesores.
- J. PARTICIPATIVA:** se involucra en la evaluación al estudiante, al docente, a los padres de familia y otras instancias que aporten y promuevan la construcción del conocimiento mediante foros, mesas de trabajo, trabajo cooperativo, debates, seminarios, exposiciones, prácticas de campo (opcional, siempre y cuando se cumpla con la normatividad requerida.) y talleres, con el fin de alcanzar las competencias básicas y específicas.

Con los anteriores criterios la Institución define la promoción de los estudiantes de la siguiente manera:

INGRESO DE ESTUDIANTES NUEVOS:

- Los estudiantes que ingresen al nivel de transición deberán participar de todo el proceso de tránsito armónico programado por la institución educativa.
- Los estudiantes que ingresen por primera vez de los grados primero a once participarán de la inducción que los coordinadores programarán. Además deberán firmar un compromiso pedagógico, el cual si es incumplido durante el año escolar, dará lugar a la pérdida de cupo.
- Los estudiantes nuevos que ingresen en cualquier época del año escolar y que sean presuntivos en prevalencias o discapacidad, se le informará al padre de familia y/o acudiente para iniciar el proceso de diagnóstico con docente de apoyo y orientación escolar. De tener diagnóstico, deberán presentarlo en la matrícula y a su docente, además presentar periódicamente evidencias del proceso de apoyo terapéutico respectivo.

PROMOCIÓN DE LOS EDUCANDOS:

Aprueba directamente el grado quien obtenga una nota igual o superior a 3,0, equivalente a un desempeño básico, alto o superior en todas las áreas o asignaturas del plan de estudios.

Los grupos de áreas obligatorias y fundamentales que comprenderán un mínimo del 80% del plan de estudios, son los siguientes: 1. Ciencias naturales y educación ambiental. 2. Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia. 3. Educación artística. 4. Educación ética y en valores humanos. 5. Educación física, recreación y deportes. 6. Educación

religiosa. 7. Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros. 8. Matemáticas. 9. Tecnología e informática. **Emprendimiento se trabajará como área desde el grado primero al grado once.**

De sexto a noveno las ciencias Naturales se trabajarán en tres asignaturas: Biología, física y Química, cada una tendrá valoración individual con los siguientes porcentajes (biología 50%, física 25% y Química 25%).

- Solo en el cuarto periodo y para el quinto y definitivo informe los porcentajes se promediarán, por lo tanto:
- Si el promedio da como resultado 3.0. así pierda una asignatura, el área se gana.
- Si haciendo el promedio de las asignaturas pierde con menos de 3.0. habilitará la o las asignaturas del área pérdidas.
- En la habilitación las asignaturas se promediarán en su valor porcentual.

Humanidades lengua castellana en inglés se asumen como áreas independientes de grado primero a grado once.

Áreas fundamentales de la educación media académica. Para el logro de los objetivos de la educación media académica serán obligatorias y fundamentales las mismas áreas de la educación básica en un nivel más avanzado, además de las ciencias económicas, políticas, y la filosofía. Las ciencias Naturales trabajadas desde la básica secundaria con las asignaturas: Biología, física y química que se asumen para la media como áreas individuales.

El estudiante que apruebe el grado y su desempeño social sea bajo por dos periodos, perderá el cupo. Si la comisión de evaluación y promoción y el consejo directivo lo determinan analizando el caso particular, se recibirá en la institución con contrato pedagógico notariado, firmado por el estudiante, el padre de familia o acudiente y el rector. Si reincide en el bajo nivel de su desempeño social en cualquier momento del año, el consejo directivo decidirá sobre su continuidad en la institución. El desempeño social de estudiante se afectará en su nota a partir de la tercera falta de llegada tarde, presentación personal y/o porte del uniforme, con citación al padre de familia y/o acudiente para iniciar su proceso en adelante con cada falta, implicando 0.4 en rebaja de desempeño social por cada una.

El estudiante del grado once que presente el desempeño social bajo durante dos periodos no se gradúa en ceremonia institucional sino por ventanilla.

El nivel de preescolar se evalúa de conformidad con el decreto 1411 de 2022 Valoración y seguimiento del desarrollo y aprendizaje.

En transición y quinto, no hay ceremonia de grado, sino de clausura. La institución educativa no asume gastos para dicho evento, ni compromete a los alumnos de otros grados con rifas y otros. Para el grado once la institución educativa no asume gastos para dicho evento, ni compromete a los alumnos de otros grados con rifas y otros.

Los estudiantes que deban repetir el grado escolar, podrán ser promovidos al finalizar el primer periodo académico del año siguiente, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos para la promoción anticipada de grado. Si su desempeño en las áreas por las que perdió el año es SUPERIOR (4:5 a 5:0), igualmente en comportamiento social y en las

demás áreas o asignaturas sea **ALTO**. (4:0 a 4.4). Excepto Para estudiantes que reinician el grado primero, quinto, noveno y la media (10° y 11°).

Para legalizar el primer periodo dejado de evaluar, el estudiante promovido deberá presentar talleres de nivelación en todas las áreas.

En la metodología de escuela nueva y pos primaria el alumno será promovido de acuerdo a su ritmo de aprendizaje (promoción flexible), cumpliendo con el 80% de todas las áreas y asignaturas en cualquier tiempo del año escolar.

NO PROMOCIÓN DE LOS EDUCANDOS:

La no promoción de un estudiante se dará por las siguientes razones:

a) Bajo desempeño académico:

- Cuando el estudiante obtiene Desempeño Bajo en tres o más áreas o asignaturas.
- Cuando el estudiante reprueba una habilitación. (Área o asignatura)

b) Porcentaje de inasistencia: se tendrá en cuenta por hora de clase, de la siguiente manera:

- Con el 20% (40 días). de inasistencia justificada, salvo casos excepcionales, al estudiante se le cancelará matrícula automáticamente y reprobará el grado (200 horas de inasistencia para primaria y 240 horas de inasistencia para secundaria). Es obligación del estudiante presentar la debida evidencia de su ausencia al día siguiente, de lo contrario la falta se contabilizará como no justificada.
- Con el 15% (30 días) de inasistencia injustificada reprobará el año (150 Horas de inasistencia para primaria y 180 horas de inasistencia para secundaria).

La inasistencia para La Chuscala (metodología de escuela nueva) se medirá igual a la metodología graduada. (por que no hay época de cosecha o actividades que involucren a los alumnos)

PREESCOLAR cancela por inasistencia de 160 horas durante el año lectivo justificadas e injustificadas 120.

Parágrafo 1: cada inasistencia a una hora de clase equivale a una falta. Por lo tanto, es importante que todos los docentes al iniciar la clase lleven el control de asistencia.

Parágrafo 2: cuando uno o varios estudiantes tengan que representar externamente a la institución en actividades académicas, deportivas y culturales, tendrán permiso para ausentarse de clase, previa autorización de rectoría, por lo tanto, no se les colocará falta y tendrán derecho- deber a presentar todas las actividades realizadas en su ausencia, pues las actividades deportivas o culturales no lo eximen de sus responsabilidades. De no hacerlo les será contabilizadas las faltas, su nota será cero(0,0) y perderán el derecho a representar la Institución.

Parágrafo 3. Cuando a un estudiante se le otorgue permiso debidamente firmado por un directivo de la institución para ausentarse de las actividades académicas por: Paseo familiar programado y debidamente soportado, deberá presentar los trabajo y/o evaluaciones durante los siguientes 3 días hábiles siguientes a su regreso, de no hacerlo, se contabilizarán las faltas y su nota será cero punto uno (0.1) en las actividades realizadas durante su ausencia.

Cuando el estudiante repruebe dos veces el mismo grado, se le informa al padre de familia verbalmente o por escrito, que debe cambiarlo de institución; Pierde automáticamente el cupo.

Nota aclaratoria: No pierde el cupo y se le dará la posibilidad de un tercer año a aquel estudiante que desde el inicio del año escolar, el padre y/o acudiente que haya presentado el diagnóstico médico legal actualizado, que determine que se tiene una discapacidad o prevalencia. Se le realizarán ajustes razonables, con el compromiso familiar del apoyo terapéutico necesario en cada caso; evidenciándolo en la institución. (No aplicaría si el diagnóstico se presenta a la institución en los dos últimos meses del año escolar, a no ser que se detecte que la institución haya detectado dificultades en el estudiante y le haya remitido para evaluación profesional)

PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO

Los docentes titulares de los grados en el caso de la básica primaria, y los docentes de las respectivas áreas en la básica secundaria informarán al Consejo Académico, de aquellos estudiantes que en el primer periodo del año lectivo en curso, demuestren persistentemente un Desempeño Superior en la adquisición de las competencias y reúnan condiciones excepcionales de desarrollo cognitivo, actitudinal y procedimental entre otros, con el fin de solicitar las evaluaciones pertinentes al grado, previo consentimiento de los padres de familia.

Si el Consejo Académico encuentra mérito para atender la solicitud, avalará la aplicación de dichas pruebas de todas las áreas que abarquen las competencias básicas del grado. Si los resultados son satisfactorios, se procederá a elaborar el acta de promoción

Por último, el Consejo Académico enviará el caso al Consejo Directivo con el fin de que este produzca el Acto Administrativo que legalice dicha situación.

Los resultados finales de cada área se le darán a conocer al padre de familia y estudiante, deberán reposar en el libro de calificaciones con el acta. Durante el segundo periodo deberá trabajar a la par la nivelación del primero dejado de ver.

En los grados Primero, quinto y noveno no aplica la promoción anticipada en todos los casos.

Los grados 10° y 11° se deben cursar completos

PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD O PREVALENCIAS

Al iniciar el año escolar cada docente hará el pre diagnóstico de sus estudiantes, y si detecta **discapacidad o prevalencias**, remitirá los casos al Docente de Apoyo, quien servirá de enlace para la remisión a los profesionales de apoyo terapéutico de acuerdo al caso. Estos estudiantes deberán ser diagnosticados por un profesional acreditado, con el fin de aplicarles la flexibilización y/o ajustes razonables en todas las áreas y determinar el nivel de exigencia para la promoción al grado siguiente. (Los niños y jóvenes con **discapacidad o prevalencias** no necesariamente se promocionarán al término del año escolar, lo determinará su dificultad y cumplimiento de logros mínimos en cada una de las áreas).

A nivel de las áreas se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Socio afectivo: acatar normas, seguir instrucciones, aceptar reglas, jugar cooperativamente, independizarse progresivamente en actividades básicas cotidianas como vestido, control de esfínteres, hábitos de higiene y movilidad. Deberán asumir tareas propias a su edad mental y posibilidades.

- Lenguaje: Establecer mecanismos de comunicación con otras personas a través del manejo de signos lingüísticos o manuales y comunicar progresivamente sus necesidades.

- Sicomotriz: Realizar trabajos y actividades por periodos de tiempo cada vez más prolongados, desarrollar progresivamente la coordinación, agilidad y precisión en sus movimientos gruesos y finos, desarrollar su agudeza sensorial, visión, tacto olfato o audición dependiendo del problema específico.

- Cognitiva: A las estudiantes con menos dificultades se les exigirá avances en la lectoescritura, nociones de matemáticas, conocimientos del medio y manejo de algunos logros promocionales de tipo cognitivo a nivel de la comprensión.

- Evaluación y promoción:

La institución, con base en la autonomía escolar para efectos de la promoción de estudiantes con discapacidades físicas, sensoriales, psíquicas, cognoscitivas, emocionales o con capacidades intelectuales excepcionales, (Educación Inclusiva), que puedan llegar a la institución, se acogerá a la reglamentación especial expedida por el MEN,

La evaluación del rendimiento escolar tendrá en cuenta las características de los educandos con discapacidad, prevalencias o con capacidades o talentos excepcionales y adecuará los correspondientes medios y registros evaluativos a los códigos y lenguajes comunicativos específicos de los estudiantes atendidos.

Los docentes de la institución guiarán a estos estudiantes hasta que alcancen sus logros y trabajarán con ellos hasta llegar a sus metas en los aspectos cognitivos y de formación, exigiéndoles según sus capacidades y respetando sus ritmos personales según las dificultades que tengan, además tendrán acompañamiento constante por parte del docente de apoyo.

Para la promoción de los estudiantes mencionadas anteriormente, se tendrá en cuenta el tipo de limitación o el talento excepcional que posean, se analizará el seguimiento, proceso en el tratamiento y capacitaciones si las ha habido y si es necesario se consultará con expertos. En todos los casos se establecerán estrategias metodológicas y pedagógicas de común acuerdo con los padres de familia o acudientes de dichos estudiantes, para poder evaluarlos en todas las dimensiones e identificar sus avances. El docente de apoyo dará a conocer a los profesores los casos que se presentan en la institución y las recomendaciones para trabajar con estos estudiantes.

En casos específicos y si después de haber ajustado la planeación a los Principios del DUA (Diseño Universal de Aprendizaje) persisten dificultades en algunos estudiantes, se realizarán los PIAR (Planes Individuales de Ajustes Razonables)

Para la Evaluación y Promoción de estos estudiantes, se tendrá en cuenta la ley 115 en su artículo 46, el decreto 1421 del 2017 y todo lo reglamentado en este aspecto, con el fin de darle todas las garantías necesarias por parte de la institución y se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Se promoverán los estudiantes que demuestren el manejo de los logros mínimos propuestos para su grado y caso específico.

- Se asegurará la permanencia de los estudiantes en el establecimiento educativo, siempre que los padres cumplan con las normas establecidas en el Reglamento o Manual de Convivencia y Contrato de Matrícula y con el proceso de apoyo profesional que requieran sus hijos.

- La valoración de los procesos de los estudiantes con diagnóstico que involucre su parte cognitiva, será cualitativa de acuerdo con el grado de discapacidad. NO tendrán notas cuantitativas

y su evaluación será por procesos y de forma integral) Dichos estudiantes serán seleccionados por orientación escolar y docente de apoyo

GRADUACIÓN

El título de Bachiller se otorga a los estudiantes de grado once, que hayan aprobado todos los niveles y ciclos. Además, que hayan cumplido en su totalidad las horas teóricas y prácticas del servicio social del estudiantado (120), haber cursado cincuenta horas sobre conocimiento de la Constitución Política Nacional y haber participado del preicfes institucional o particular y presentado las pruebas ICFES.

El grado décimo deberá participar del preicfes programado por la institución sin excepción

El estudiante que culmine el grado once y tenga áreas pendientes por habilitar y no lo haga en la última semana del año escolar, se certifica con las áreas pendientes, pero no se gradúa. En este caso la Institución Educativa ya no tiene obligación de hacerle las habilitaciones.

PROCESO EVALUATIVO

Cálculo de la calificación de un área o asignatura: En cada periodo la nota definitiva de cada área o asignatura será el promedio ponderado de las valoraciones cuantitativas obtenidas en dicha área. La distribución porcentual de cada área por periodo será:

- 70% **Heteroevaluación**, que corresponde al seguimiento de la evaluación de los logros procedimentales y conceptuales, el cual será concertado con los estudiantes, y dependiendo de las estrategias de evaluación del docente.
- 25% **Bimestral**: prueba escrita tipo Saber ICFES
- 2.5 % **Autoevaluación**
- 2.5 % **Coevaluación**

Parágrafo: Todas las calificaciones se expresarán con una parte entera y una parte decimal, y para el cálculo de los promedios de notas se tendrá en cuenta las técnicas estadísticas de redondeo universalmente aceptadas. Cuando el **centesimal es 0,05 se redondea a la décima siguiente, solo en el quinto informe.**

Calificación final: La nota final (Quinto Informe) que aparecerá en el certificado de cada área será el promedio **ponderado** de los cuatro periodos del año escolar.

Valoración del desempeño social

Evaluación del desempeño: evaluar el desempeño de una persona significa evaluar el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades, así como el rendimiento y los logros obtenidos de acuerdo con el cargo que ejerce, durante un tiempo determinado y de conformidad con los resultados esperados por la institución u organización laboral.

La evaluación del desempeño pretende dar a conocer a la persona evaluada, cuáles son sus aspectos fuertes o sus fortalezas y cuáles son los aspectos que requieren un plan de mejoramiento o acciones enfocadas hacia el crecimiento y desarrollo continuo, tanto personal como profesional, para impactar sus resultados de forma positiva.

Valoración del desempeño social del estudiante

La actitud se evaluará en forma descriptiva, teniendo en cuenta los niveles de desempeño nacional. se obtendrá partiendo de las observaciones que el alumno tenga escritas en el observador auxiliar y las sanciones que haya obtenido por parte del comité de convivencia y Consejo Directivo, encabezado por el rector.

Los criterios a tener en cuenta para la valoración del desempeño social son los establecidos en el manual de convivencia, y la asignación del concepto será acorde a la cantidad y al tipo de faltas cometidas, como se describe en el siguiente formato:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA AUXILIADORA Coevaluación de los estudiantes

 Desempeños	Cada ítem se valora en una escala de 1.0 a 5.0
1. Responsabilidad	
2. Comunicación asertiva	
3. Trabajo en equipo	
4. Honestidad	
5. Convivencia	
Total	

Estudiante: _____ grado: _____

Docente: _____ fecha: _____

Coevaluación: Es una actividad autónoma del estudiante que implica responsabilidad y honestidad.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA AUXILIADORA	Cada ítem se valora en una escala de 1.0 a 5.0.
	AUTOEVALUACION DEL ESTUDIANTE	
DESEMPEÑOS		
RESPONSABILIDAD Y COMPROMISO Presenté siempre todas las actividades bien realizadas en el tiempo estipulado para ello.		
PARTICIPACIÓN Y TRABAJO COOPERATIVO Realicé intervenciones en la clase en forma lógica y organizada, respetando las de los y las compañeros(as) y del docente.		
APROPIACIÓN DE CONCEPTOS Me apropio de los conceptos de la asignatura dando cuenta de ellos.		
COMPORTAMIENTO Y SENTIDO DE PERTENENCIA Con mi actitud permito el buen desarrollo de la clase y fortalezco mi proceso de aprendizaje.		
ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD Asisto puntualmente a todas las clases y actividades programadas por la asignatura y justifico en forma escrita mis ausencias.		
Total promedio		

Estudiante: _____ grado: _____
Docente: _____ fecha: _____

Autoevaluación: Es una actividad autónoma del estudiante que implica responsabilidad y honestidad.

Parágrafo: El estudiante que presente desempeño social BAJO durante dos periodos, perderá el cupo, precio análisis del comité de convivencia y concejo Directivo, de determinarse lo contrario ingresará con contrato pedagógico debidamente notariado, dónde estará muy claro el compromiso de alumno y padre de familia. Para los estudiantes del grado once en este caso, se graduarán por ventanilla.

Artículo 4: Estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes

Las habilitaciones: son acciones o actividades de apoyo, complementación, investigación, prácticas, proyectos, elaboradas y programadas por cada profesor en su área o asignatura, para ser desarrolladas y demostradas por los estudiantes.

Los estudiantes que al finalizar la semana 39 escolar obtengan valoración de desempeño BAJO en una o dos áreas o asignaturas, presentarán la habilitación en la semana 40.

Las habilitaciones en la Institución Educativa María Auxiliadora deben tener la siguiente estructura:

- Taller previo que los docentes entregarán al estudiante para que lo resuelva por fuera y sustentación. (20%).
- Evaluación escrita u oral (80%). Dependiendo de casos excepcionales

De todo el proceso de la habilitación quedará evidencia para ser utilizada en el proceso de seguimiento académico y en caso de que se presenten reclamos.

Parágrafo 1: El estudiante tendrá derecho, en primera instancia, a solicitar ante el Consejo Académico un segundo calificador cuando evidencie y demuestre que no ha sido bien valorado; y en segunda instancia un segundo evaluador cuando evidencie que ha sido mal evaluado. Para ello tendrá tres (3) días hábiles a partir de la publicación oficial de resultados de la habilitación.

Se define como segundo calificador aquel docente encargado de revisar la prueba presentada por el estudiante en la habilitación. Como segundo evaluador el docente encargado de diseñar y ejecutar una segunda prueba, teniendo en cuenta las temáticas con las cuales fue evaluado.

Parágrafo 2: El Consejo Académico tendrá un plazo de dos (2) días para dar respuesta a las peticiones formuladas y asignar los respectivos calificadores o evaluadores.

ARTÍCULO 5°. LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

Escala de Valoración Institucional (Cuantitativa): A partir del 14 de enero del año 2019 la escala de valoración de los desempeños en la Institución Educativa María Auxiliadora será numérica, expresada:

- **De 0,1 a 5,0.**

Equivalencias entre las escalas de Valoración Nacional e Institucional:

- **Desempeño Superior = 4,5 a 5,0. Desempeño Alto = 4,0 a 4,4**
- **Desempeño Básico = 3,0 a 3,9. Desempeño Bajo = 0,1 a 2,9**

Definición de valores relacionados

DESEMPEÑO SUPERIOR

Asume un comportamiento excelente acorde con los valores institucionales, ejecutando de manera apropiada los procesos que le permiten enriquecer su aprendizaje y alcanzando en forma oportuna y clara un alto nivel de desempeño en la consecución de sus competencias.

Su nota definitiva oscila entre 4,5 y 5,0.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA EL NIVEL SUPERIOR

1. Participa activamente en las actividades curriculares y extracurriculares.
2. Contribuye a la dinámica de grupo con su excelente comportamiento y actitud.
3. Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.
4. Muestra buen trato hacia su entorno y hacia sí mismo.
5. Manifiesta sentido de pertenencia institucional.

6. Presenta a tiempo y de manera organizada sus trabajos, consultas y actividades desarrolladas en clase, y las argumenta con propiedad.
7. Ante su ausencia presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
8. Alcanza los logros propuestos durante el periodo sin actividades complementarias.
9. Manifiesta respeto por todos los integrantes de la comunidad educativa.

DESEMPEÑO ALTO

Casi siempre cumple con las responsabilidades, compromisos y actividades tendientes a la formación personal y a la construcción del conocimiento; desarrolla gran parte de las competencias y habilidades requeridas y generalmente cumple con los compromisos, tareas y actividades dentro de los tiempos estipulados para tal fin.

Su nota definitiva oscila entre 4,0 y 4,4 (inclusive)

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA EL NIVEL ALTO

1. Alcanza todos los logros propuestos.
2. Muestra buen trato con el medio, consigo mismo y con los demás.
3. Desarrolla actividades curriculares específicas.
4. Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución.
5. Identifica claramente la mayoría de los conceptos y los aplica con propiedad y coherencia.
6. Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surgen durante el proceso.
7. Alcanza los logros propuestos durante el periodo sin actividades complementarias.
8. Ante su ausencia presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.

DESEMPEÑO BÁSICO

Presenta una actitud y un comportamiento aceptables ante los valores institucionales, obtiene las competencias previstas, presentando limitaciones en la consecución de estas, siendo necesario mejorar su proceso de aprendizaje a través de actividades complementarias.

Su nota definitiva oscila entre 3,0 y 3,9

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA EL NIVEL BÁSICO

1. Alcanza los logros mínimos con actividades complementarias.
2. Participa eventualmente en clase.
3. Relaciona los aprendizajes con experiencias de su vida, pero necesita de colaboración para hacerlo.
4. Presenta faltas de asistencia, justificadas e injustificadas, comprometiendo, en ocasiones, su proceso de aprendizaje.
5. Es inconstante en la presentación de sus trabajos, consultas y tareas, y los argumenta con dificultad.
6. Demuestra un comportamiento académico y formativo inconstante.
7. Presenta dificultades en las actitudes y aptitudes hacia sí mismo, hacia los demás y hacia el medio.

DESEMPEÑO BAJO

Pocas veces y con dificultades logra acercarse a los desempeños propuestos para alcanzar sus competencias, y necesita de posteriores oportunidades de nivelación académica para cumplirlas satisfactoriamente.

Su nota definitiva oscila entre 0,0 y 2,9

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA EL NIVEL BAJO

1. Requiere actividades de refuerzo y superación; sin embargo, después de realizadas, no alcanza los logros propuestos.
2. Presenta un ritmo de trabajo inconstante, lo que dificulta el progreso en su desempeño académico.
3. Manifiesta poco interés por los contenidos desarrollados en cada una de las áreas.
4. Presenta faltas de asistencia injustificadas, lo que afecta su desempeño académico.
5. Muestra muy poca claridad en los conceptos y su aplicación en contextos apropiados.
6. Muestra poco respeto hacia los demás, hacia sí mismo y hacia el medio.
7. Muy pocas veces cumple con las actividades, compromisos y tareas asignadas, dentro de los tiempos estipulados.
8. El desarrollo de sus habilidades y competencias en cada una de las áreas es bajo.

ARTÍCULO 5°. LAS ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

En todas las evaluaciones parciales o totales que se hagan a los estudiantes, se tendrán en cuenta los procesos de aula de la siguiente manera:

- Se definirán las competencias de cada área en el respectivo grado, teniendo en cuenta los fines del sistema educativo, objetivos por niveles y ciclos, visión y misión de la Institución Educativa, estándares básicos de competencias y lineamientos curriculares.
- Se definirán las distintas actividades y formas de evaluar a los estudiantes a lo largo del desarrollo del área o asignatura, de tal manera que tengan correspondencia con las competencias fijadas para los períodos y para el año escolar.
- Se observará el trabajo de los estudiantes al desarrollar las actividades, tareas, ensayos, exámenes, comportamientos, aptitudes, valores, desempeño personal y social y otros que incidan en su formación integral.
- Cada docente elaborará los juicios valorativos que, de acuerdo con la naturaleza de su área, deben demostrar los estudiantes en su desempeño, determinando los niveles, circunstancias internas y externas, limitaciones o facilidades para alcanzarlos.
- Finalmente se toman las decisiones que permitan a todos los estudiantes alcanzar los más altos niveles de competencias, que les permitan su promoción a los grados superiores del Sistema Educativo, plasmadas en las escalas valorativas numéricas y conceptuales descritas anteriormente.

RECOMENDACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE EVALUACIONES EN ESTUDIANTES CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD

- Utilización de textos cortos y claros para una mejor comprensión.

- Leer la evaluación a aquellos estudiantes que aún no han adquirido el código escrito, si es posible realizarlas de forma oral.
- Cuando el estudiante no posee el código escrito y lector, leer la evaluación y permitir responder a través de dibujos para observar su comprensión.
- Si las evaluaciones son tipo pruebas saber, permitir señalar la respuesta al lado de la letra y no en el cuadro de respuestas, ya que al quedar ubicadas en la parte de atrás la gran mayoría de estudiantes se tienden a perder.
- Dar más tiempo a los estudiantes para responder las evaluaciones y permitir momentos de pausas.
- Permitir la implementación de apoyos (herramientas, recursos) que requiera el estudiante en su caso particular, para lograr desarrollar la prueba. Ejemplo calculadoras, cuadernos, documentos o textos
- Es necesario que antes de la implementación de las pruebas, el estudiante tenga la oportunidad de repasar los temas a evaluar, por medio de talleres o espacios de socialización de los contenidos.
- En el caso de estudiantes con baja visión utilizar un tipo de letra grande y redonda para su mejor visualización.
- Disminuir la cantidad de preguntas en relación con los demás compañeros del grupo.
- Explicar algunos enunciados a los estudiantes cuando éstos no son claros para ellos.
- Tener en cuenta en las evaluaciones diferentes aspectos como cognitivos, procedimentales y actitudinales.
- Si se van a utilizar gráficos o tablas se debe acompañar la descripción de este al lado del gráfico.
- Tener cuidado con la organización y distribución del espacio en la hoja para una buena ubicación.
- Analizar que las respuestas no se puedan responder de varias formas para no confundir a los estudiantes y si eso pasa valer las otras opciones.
- Evitar preguntas de completación, sopas de letras o crucigramas, ya que los estudiantes requieren más tiempo para este tipo de actividades y un acompañamiento del docente.
- Utilizar en las evaluaciones escritas alguna frase de motivación.
- Evaluar los conocimientos de acuerdo a las capacidades y fortalezas de los estudiantes.
- Valorar los esfuerzos de los estudiantes, otorgar un mayor valor a las tareas realizadas en clase y a los trabajos presentados.

ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN

Entre las principales estrategias de valoración de desempeño de los estudiantes se podrían considerar las siguientes:

- Evaluación continua durante cada periodo.
- Modalidades: autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.
- Prueba final por periodo.
- Cada prueba final de periodo **podrá ser** acumulativa en relación con los contenidos de los periodos anteriores.

Coevaluación

De acuerdo con Pablo Romero, cuando varios sujetos o actores se evalúan entre sí, se dice que allí hay una coevaluación. La coevaluación permite que los sujetos participantes aprendan a respetar y valorar al otro en forma objetiva y plural. Este compromiso de valoración necesariamente nos confronta a nosotros con el otro como seres humanos únicos e irrepetibles que tenemos mucho que dar y recibir. Las personas que no han practicado esta dinámica de evaluación, cuando lo hacen por primera vez se muestran nerviosas y subjetivas en sus

apreciaciones y confunden lo personal con lo que se está evaluando. Sin duda, esta dinámica nos hace crecer en comunidad y comprender el sentido de la convivencia.

Criterios

- Será un procedimiento realizado por los estudiantes con la orientación del docente, que se llevará a cabo en la novena semana de cada periodo académico, teniendo en cuenta los desempeños académicos y sociales de cada estudiante.
- Se realizará en equipos de cinco (5) integrantes como máximo, con la aplicación del siguiente formato:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA AUXILIADORA Coevaluación de los estudiantes

 Desempeños	Cada ítem se valora en una escala de 1.0 a 5.0
1. Responsabilidad	
2. Comunicación asertiva	
3. Trabajo en equipo	
4. Honestidad	
5. Convivencia	
Total	

Estudiante: _____ grado: _____
Docente: _____ fecha: _____
Coevaluación: Es una actividad autónoma del estudiante que implica responsabilidad y honestidad.

Autoevaluación: Es un proceso de autocrítica que permite la reflexión y el análisis sobre la propia realidad. Su práctica constante forma hábitos de autovaloración, auto respeto, autoestima y sentido de pertenencia.

Heteroevaluación: Esta es la modalidad más conocida, puesto que se trata de la evaluación que una persona le hace a otra; pero a su vez, este sistema de evaluación implica un alto grado de responsabilidad por parte de quien planea, diseña y aplica la evaluación. Una evaluación mal redactada, incoherente, con preguntas ambiguas o elementos conceptuales y prácticos no estudiados, atropella y genera desmotivación en los implicados en el proceso.

Algunas estrategias son las evaluaciones orales y escritas, talleres, consultas, trabajos escritos, trabajo en equipo, tareas, trabajo en clase, quices, consignación de temas, entre otros.

ARTÍCULO 6°. LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

La Institución Educativa podrá emplear las siguientes acciones de seguimiento:

- Pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, prácticas de campo, ejercicios de afianzamiento y de profundización, tareas formativas de aplicación práctica para desarrollar en la casa. Todo lo anterior al finalizar cada clase, tema, unidad o período.
- Comunicación con los padres de familia, cada vez que sea necesario, para comprometerlos y responsabilizarlos con el proceso formativo de sus hijos.
- Identificación de las habilidades y destrezas y/o las dificultades y limitaciones de los estudiantes, para adecuar, si es preciso, el diseño curricular a las necesidades de éstos.
- Reuniones con el Consejo Académico y demás instancias, especialmente cuando se presenten dificultades que interfieran en el desempeño académico o social en algún grado o área, para que, con la participación de estudiantes y padres de familia, se busquen alternativas de solución y mejoramiento.
- Aprendizaje colaborativo a través de monitorias de estudiantes que tengan buen desempeño académico y social, para colaborar a quienes tengan dificultades, con el fin de ayudarles a superarlas.
- Habilitaciones a estudiantes con Desempeño Bajo.
- Evaluaciones bimestrales en todas las áreas, tipo PRUEBAS SABER, al finalizar cada periodo. En la primaria se pueden incluir pruebas de producción de textos.

ARTÍCULO 7°. LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Se permitirá la autoevaluación por parte de los estudiantes. Esta será un ejercicio de reflexión, la cual busca que los estudiantes aprendan la importancia de saber emitir juicios de valor con responsabilidad y honestidad sobre sus destrezas y limitaciones.

La autoevaluación se realizará bajo los siguientes criterios:

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA AUXILIADORA	Cada ítem se valora en una escala de 1.0 a 5.0.
	AUTOEVALUACION DEL ESTUDIANTE	
DESEMPEÑOS		
RESPONSABILIDAD Y COMPROMISO Presenté siempre todas las actividades bien realizadas en el tiempo estipulado para ello.		
PARTICIPACIÓN Y TRABAJO COOPERATIVO Realicé intervenciones en la clase en forma lógica y organizada, respetando las de los y las compañeros(as) y del docente.		
APROPIACIÓN DE CONCEPTOS Me apropio de los conceptos de la asignatura dando cuenta de ellos.		
COMPORTAMIENTO Y SENTIDO DE PERTENENCIA Con mi actitud permito el buen desarrollo de la clase y fortalezco mi proceso de aprendizaje.		
ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD Asisto puntualmente a todas las clases y actividades programadas por la asignatura y justifico en forma escrita mis ausencias.		
Total promedio		

Estudiante: _____ grado: _____
 Docente: _____ fecha: _____

Autoevaluación: Es una actividad autónoma del estudiante que implica responsabilidad y honestidad.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA AUXILIADORA

Coevaluación de los estudiantes

	Desempeños	Cada ítem se valora en una escala de 1.0 a 5.0.
1. Responsabilidad		
2. Comunicación asertiva		
3. Trabajo en equipo		
4. Honestidad		
5. Convivencia		
Total		

Estudiante: _____ grado: _____
 Docente: _____ fecha: _____
 Coevaluación: Es una actividad autónoma del estudiante que implica responsabilidad y honestidad.

Para fortalecer la autoevaluación, y que esta genere aprendizaje, podrá hacerse a manera de conversatorio entre el profesor, el educando y el grupo, teniendo en cuenta las pruebas

y actividades que el docente realiza a sus estudiantes en forma permanente y los ejercicios y prácticas de reflexión, análisis e interpretación, que le permitan al estudiante el autorreflexión y la autocrítica.

ARTÍCULO 8°. LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

La Institución Educativa aplicará las siguientes estrategias de apoyo para los estudiantes que tengan situaciones académicas pendientes:

Sugerir monitores para los estudiantes con dificultades en cada área o asignatura (estudiantes, padres de familia o acudientes).

- Identificar y analizar por parte del equipo docente, fortalezas y debilidades en los estudiantes, teniendo presente las dimensiones: actitudinal, procedimental y cognitiva.
- Aplicar las estrategias durante todo el proceso académico.
- Implementar los ajustes razonables recomendados por los profesionales de apoyo terapéutico para los estudiantes diagnosticados con discapacidad o prevalencias.
- El o la docente de apoyo analizará y evaluará a estos estudiantes que persistan en sus dificultades académicas para descartar algún tipo de discapacidad y dado el caso remitir al profesional pertinente.
- Se realizarán evaluaciones diagnósticas a estudiantes en situación de desplazamiento certificada, con el fin de ubicarlos en el grado correspondiente.
- **Los alumnos de escuela graduada que ingresen a metodología flexible y viceversa, deberán hacer los siguientes procesos:**
- **En la primera semana recibirá una inducción con su acudiente sobre la metodología, componentes, proyectos y horizonte institucional.**
- **Talleres de apoyo que fortalezcan los procesos académicos.**

(responsables de la inducción rector, coordinadores, docentes y orientadora escolar)

Habilitaciones

Los estudiantes que al finalizar el año lectivo obtengan valoración de desempeño BAJO en una o dos áreas o asignaturas, tendrán como plazo máximo la semana cuarenta de labores académicas para realizar la habilitación como actividad necesaria y suficiente para superar estos bajos desempeños.

Esta habilitación se basará en un programa de refuerzo pertinente basado en las competencias planeadas para el grado. La evaluación se calificará de acuerdo con los

términos del artículo 4º de este acuerdo y su resultado, ya sea este aprobatorio o no, deberá quedar consignado en el registro escolar del educando.

Para el caso del área de ciencias Naturales, conformada por las asignaturas: Biología, física y química:

- **Si haciendo el promedio de las asignaturas pierde con menos de 3.0. habilitará la o las asignaturas del área perdidas.**
- **En la habilitación de las asignaturas al promediarlas deberá ser aprobada con nota mínima de 3.0, de no hacerlo se perderá el año.**

Si habilita dos áreas o asignaturas y al presentar la primera pierde con nota inferior a 3.0, no podrá presentar la segunda.

Requisito de aprobación: alcanzar una nota mínima de 3,0 en todas las áreas o asignaturas habilitadas, de lo contrario no habrá promoción al grado siguiente (una sola oportunidad).

ARTÍCULO 9º. LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Para garantizar el cumplimiento de lo establecido en este ACUERDO, cualquier miembro del Consejo Directivo, del Consejo Académico, del Consejo Estudiantil, de la Asociación o Asamblea de Padres de Familia, estará atento para que estas pautas sean conocidas y divulgadas ante toda la Comunidad Educativa, y para que, cuando detecte alguna irregularidad, pueda dirigirse a cualquier instancia siguiendo el conducto regular (de menor a mayor grado de autoridad).

Además de lo anterior se podrá:

- Generar espacios a los docentes para evaluar, programar y retroalimentar las situaciones académicas pendientes.
- Capacitar en la recolección, sistematización y utilización de insumos para ofrecer calidad en la información.
- Concientizar a la comunidad educativa por medio de reuniones, las cuales se sugieren al principio y al final del año.
- Realizar reuniones de docentes de cada grado en las semanas 6ª y 10ª de cada periodo, con el fin de conocer la situación académica de cada estudiante.
- Darle continuidad a los planes, programas y proyectos.

ARTÍCULO 10º. LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

Durante el año lectivo se entregará a los estudiantes y padres de familia, **cuatro informes** con los juicios valorativos derivados de la evaluación, con referencia a **cuatro (4) períodos** con una duración de diez (10) semanas cada uno.

Estos informes serán escritos, objetivos y en un lenguaje claro y accesible a la comunidad, con dos escalas valorativas, una numérica y otra con la escala Nacional.

En la semana sexta de cada periodo se brindará un informe parcial del desempeño académico y social de los estudiantes que presentan dificultades en tres o más áreas.

Al finalizar el año lectivo, se entregará el quinto (5º) informe que será el promedio de las calificaciones de los cuatro periodos, el cual incluye la evaluación integral del estudiante en su desempeño académico y social.

Parágrafo: las evaluaciones de las clases, unidades, trabajos, tareas, se entregan a los estudiantes para que estos conozcan su valoración previamente a la entrega de los informes, para las respectivas reclamaciones ante las instancias establecidas en la Institución, antes de ser reportadas al sistema.

ARTÍCULO 11°. LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES, PARA QUE SEAN CLAROS, COMPENSIBLES Y DEN INFORMACIÓN INTEGRAL DEL AVANCE EN LA FORMACIÓN

Los informes que se entregan en cada periodo y el informe final, tienen los nombres y apellidos e identificación de los estudiantes, incluyen las áreas o asignaturas cursadas en cada grado con la intensidad horaria semanal de cada una y total del grado, con su respectivo promedio de calificaciones de cada periodo.

En dos columnas se escribe, en una, la evaluación numérica de cero (0,0) a cinco (5,0), en la siguiente columna, va la Valoración Nacional con los desempeños Superior, Alto, Básico y Bajo de acuerdo con las equivalencias numéricas descritas en el numeral 4 de este ACUERDO. Al finalizar el informe, se ubica la valoración correspondiente al desempeño social demostrado por el estudiante en su proceso formativo y ético durante el período o año escolar.

Los informes periódicos y finales de evaluación se entregan en papel membretado de la Institución con el término de "CONSTANCIA DE DESEMPEÑO" y son firmados solamente por el Rector del establecimiento o a quien delegue para los informes parciales.

El informe final se dará teniendo en cuenta la evaluación integral de formación del estudiante en cada área o asignatura durante todo el año escolar, observando que, al finalizar el grado, se hayan alcanzado las competencias y estándares propuestos para todo el año en el PEI.

Además, en el informe se deben ubicar las faltas de asistencia por asignatura o área, indicando si fue o no justificada.

	INSTITUCION EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA NIT: 811.019.140-9 EDUCACION PARA EL PROGRESO Y LA CULTURA	
	BOLETIN INFORMATIVO AÑO LECTIVO 2013	

GRADO: 04 SECCION: C JORNADA: MAÑANA NIVEL: Básica Primaria

APELLIDOS Y NOMBRES: VÁSQUEZ CARDONA SARA

CODIGO: 090172

ASIGNATURA	Inte.	P1 25.00%	P2 25.00%	P3 25.00%	P4 25.00%	P5 100%	DESEMPEÑO FINAL	FALTAS ACUM	
									T.P
MATEMATICAS		4.3	4.4	4.4	4.5	4.4	ALTO		2
HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA		4.0	4.1	4.6	4.3	4.3	ALTO		
HUMANIDADES, LENGUA EXTRANJERA		5.0	5.0	5.0	5.0	5.0	SUPERIOR		
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION		4.1	4.5	4.5	4.3	4.4	ALTO		
CIENCIAS SOCIALES		4.9	4.6	4.5	4.6	4.7	SUPERIOR		
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA		4.6	4.5	5.0	4.6	4.7	SUPERIOR		
EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES		4.9	4.2	5.0	5.0	4.8	SUPERIOR		
EDUCACION ARTISTICA		5.0	4.6	4.9	5.0	4.9	SUPERIOR		
EDUCACION ETICA Y VALORES		5.0	5.0	5.0	5.0	5.0	SUPERIOR		
EDUCACION RELIGIOSA		4.0	3.8	4.6	4.2	4.1	ALTO		3
COMPORTAMIENTO						4.8			

PROMEDIO ALUMNO: 4.6 TOTAL: 0 NJ Faltas no justificadas FJ Faltas justificadas NM Nota mínima 13
 PROMEDIO GRUPO: 4.2
 PUESTO EN RELACION AL GRUPO: 4 Grado Cancelado por Faltas **APROBO**

RECOMENDACIONES DIRECTOR(A) DE GRUPO:

TABLA DE EQUIVALENCIAS			Esquema evaluativo 1250	
CALIFICACION	ABREVIATURA	RECOMENDACION	ESCALA	
		SIN DESCRIPCION	0.00	= 0.00
SUPERIOR	DS	Alcanza todas las competencias propuestas	4.50	= 5.00
ALTO	DA	alcanza todas las competencias propuestas, con algunas dificultades DESCRIPCION	4.00	= 4.49
BASICO	DB	Alcanza las competencias minimas	3.00	= 3.99
BAJO	DI	No alcanza las competencias minimas y requiere de acompañamiento		= 2.99


 FIRMA DIRECTOR(A) DE GRUPO

La Institución dispone de una página Web donde los estudiantes y padres de familia pueden consultar los diversos tipos de actividades académicas e institucionales.

WWW.IEMACALDAS.EDU.CO

Constancia de Desempeño: en el certificado de calificaciones deberá aparecer la calificación numérica adoptada por la IEMA y su equivalencia a la escala de valoración nacional.

ARTÍCULO 12°. LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Los estudiantes y padres de familia que consideren se haya cometido algún error o violación al debido proceso, presentarán por escrito solicitudes respetuosas y sustentadas a las siguientes instancias de la Institución Educativa, para que sean atendidos sus reclamos:

1. El docente en el aula
2. El director de grupo
3. La coordinación
4. El Consejo Académico
5. El Rector
6. El Consejo Directivo

Las instancias antes mencionadas tienen un máximo de cinco días hábiles para resolver y dar respuesta por escrito con los debidos soportes.

ARTÍCULO 13°. LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

El presente Sistema Institucional de Evaluación, fue consultado previamente con representantes de los profesores, padres de familia y estudiantes, y se recibieron las sugerencias, quedando organizado tal como se aprueba en este ACUERDO.

Previo a lo anterior se hizo conocer la propuesta a los miembros del Consejo Directivo y del Consejo Académico en reuniones directas de socialización.

El Consejo Académico fue el encargado de hacer el análisis de la propuesta, divulgarla y recibir las sugerencias de las instancias mencionadas anteriormente.

Para mejorar permanentemente este sistema de evaluación se recomienda:

- Informar a los padres de familia y a la comunidad educativa en general frente al decreto 1290 de 2009. En especial en el sistema de evaluación de los estudiantes.
- Propiciar talleres de reflexión y participación activa que ofrezcan elementos para la ejecución de dicho decreto.
- Generar espacios de recreación que conlleven al conocimiento e implementación de estrategias activas.
- Realizar Encuestas que brinden herramientas pedagógicas para la elaboración de dicha evaluación institucional.
- Publicar comunicados y circulares que contengan dicha información (evaluación).

ARTÍCULO 14°. RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS POR DESEMPEÑO ACADÉMICO

El mérito académico y el comportamiento serán los únicos criterios para conceder los reconocimientos.

Se otorgarán los siguientes reconocimientos:

A nivel individual: al estudiante que obtenga mejor promedio académico dentro de cada grupo.

A nivel grupal: al grupo que obtenga mejor promedio dentro de la Institución.

A nivel institucional: al estudiante que obtenga el mejor promedio entre todos los de su nivel.

ARTÍCULO 15°. DEL INGRESO DE ESTUDIANTES NUEVOS PROCEDENTES DE OTRAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

La Institución será muy respetuosa de los diferentes sistemas de evaluación de cualquier institución educativa del país, por lo tanto, facilitará el proceso de movilidad estudiantil. Respecto a este proceso:

1. **Los estudiantes que ingresan a la Institución desde el primer periodo del año escolar:** Si llegan con áreas pendientes o desempeños bajos, la Institución realizará talleres de nivelación.
2. **Los estudiantes que ingresan a la Institución ya sea en el segundo, tercero o cuarto periodo del año escolar:** si vienen con otra escala de valoración institucional, la I. E. María Auxiliadora realizará una homologación de calificaciones, utilizando criterios de proporcionalidad de tal manera que garantice objetividad y equidad entre las escalas de valoración.
3. **A los estudiantes que ingresan en situación de desplazamiento certificado** se les aplicará la evaluación diagnóstica para ubicarlos en el grado correspondiente. Evaluación realizada por el coordinador académico, con los insumos de docente por cada área.
4. A los estudiantes que ingresan a la institución por orden de autoridades competentes (comisaría de familia, defensoría del pueblo, juzgado de familia, entre otras) se les aplicará el plan de nivelación. En cada área, el cual será de obligatoria aceptación.

ARTÍCULO 16°. INCLUSIÓN DEL SIE EN EL PEI

El presente sistema institucional de evaluación de los estudiantes forma parte integral del Proyecto Educativo Institucional y por lo tanto se debe considerar como un documento anexo del mismo como también del Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 17. VIGENCIA

El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 11 de Enero de 2019 y deroga todas las disposiciones legales que le sean contrarias.

Publíquese y Cúmplase.

Dadas y aprobadas sus modificaciones en reunión del Consejo Directivo de la IEMA de Caldas, Antioquia, en la sede de la rectoría el **día 12 del mes de enero de 2023**

LUIS GONZALO GRANADOS RESTREPO
CC. No 98.477.736 de Amagá.
Rector